

Trámite: SENTENCIA / JUICIO ORDINARIO

Organismo: JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 3 - SAN MARTIN

Referencias:

Cargo del Firmante: SECRETARIO

Fecha de Libramiento:: 17/11/2023 13:15:05

Fecha de Notificación: 17/11/2023 13:15:05

Notificado por: VARVELLO SILVIA MARIA INES

Año Registro Electrónico: 2023

Código de Acceso Registro Electrónico: 2605534C

Domicilio Electrónico de la Causa: 27293903501@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa: MGBELFER@MPBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa: 20105081554@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa: 20132456233@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa: ardeleo@mpba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa: SDELSALTO@MPBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa: 20130812024@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa: 20341087210@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa: 23168773919@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa: GSREGUAN@MPBA.GOV.AR

Fecha y Hora Registro: 17/11/2023 13:14:55

Funcionario Firmante: 17/11/2023 12:06:33 - RUBARTH Carolina (carolina.rubarth@pjba.gov.ar) - JUEZ

Número Registro Electrónico: 213

Prefijo Registro Electrónico: RS

Registración Pública: SI

Registrado por: VARVELLO SILVIA MARIA INES

Registro Electrónico: REGISTRO DE SENTENCIAS

Texto con 122 Hojas.



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

VEREDICTO

En la ciudad de San Martín, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2.023 se constituye la Suscripta, Titular de este Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial de San Martín a fin de *DICTAR VEREDICTO* en los presentes actuados correspondientes a la causa anotada en los libros de Secretaría bajo el N° 186/2022, con número de registro interno **5259** (que tramitara como I.P.P. N 15.01.3859.20 de la Unidad Funcional nro. 4 departamental y la causa 28371 del Juzgado de Garantías nro. 2 departamental) y su acumulada N°2592/2022, del registro interno nro. **5532** (que tramitara como I.P.P. 15.00.10355. de la Unidad Funcional nro. 4 departamental y la causa 30.950 del Juzgado de Garantías nro. 2 departamental) seguida a: **MARINA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ**, de nacionalidad venezolana, titular del DNI 95.999.380, de estado civil soltera, domiciliada en Maestro Ángel D' Elia 857 de la localidad y partido de San Miguel, nacida el 9 de octubre de 1982 en la ciudad de Maracaibo de la República de Venezuela, de ocupación recepcionista, hija de Francisco Roque y de Moraima Ramírez, con estudios terciarios, con prontuario provincial n°1634268 de la sección A.P. y **CARLOS EDUARDO OLIVERIO**, de nacionalidad argentina, titular del DNI 18501476, de estado civil casado, domiciliado en Libertad 711 de Santa Rosa de Calamuchita Provincia de Córdoba, nacido el 25 de octubre de 1967 en la Provincia de Córdoba, hijo de Carmelo Oliverio y de Ana María Hubert, con secundario completo y terciario, con prontuario provincial n°970955 de la sección A.P., todos ellos oportunamente identificados y registrados por ante el Registro Nacional de Reincidencia, en orden al delito de HOMICIDIO CULPOSO y LESIONES CULPOSAS EN CONCURSO REAL ENTRE SÍ respecto de ambos imputados, y únicamente respecto de OLIVERIO CARLOS EDUARDO en orden al delito de ATENTADO A LA SALUD PUBLICA en los términos de los artículos 55, 84, 94 y 205 del Código Penal.-

A fs. 2453/2460, 2463/2464, 2471/vta., 2472/2473, 2476/2477, 2501/2503, 2515/2517, 2538/2539, 2553/vta., 2554/2555, 2556/vta., 2557/vta., 2558/2559, 2560/vta., 2629/2635, 2636/263 y 2638/2640 se encuentran glosadas las actas correspondientes a la audiencia de debate llevada a cabo en autos en las jornadas de días 8 de septiembre de 2023, 15 de septiembre de 2023, 18 de septiembre de 2023, 20 de septiembre de 2023, 22 de septiembre de 2023, 27 de septiembre de 2023, 6 de octubre de 2023, 11 de octubre de 2023, 18 de octubre de 2023, 19 de octubre de 2023, 20 de octubre de 2023, 23 de octubre de 2023, 25 de octubre de 2023, 26 de octubre de 2023, 03 de noviembre de 2.023, 09 de noviembre de 2.023 y 14 de noviembre de 2.023, respectivamente, en la que intervinieran por la **Fiscalía las Dras. Gloria Reguan y Ana Rosa De Leo, la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mariela Belfer** (como asistente de la Sra. Ramirez), y el **señor Defensor Particular Dr. Alejo Pisani** -inscripto al T°XXV F°77 del Colegio de Abogados de San Isidro- (como asistente del Sr. Oliverio), **los Sres. Representantes de los Particular Damnificados: Dr. Manuel Guillermo Caride Smith** -inscripto al



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

T°XVIII F°346 del Colegio de Abogados de San Martín- (en representación de Santino Oretes Diaco, Dolores Denise Bustamante, Agustín Ezequiel Diaz e Ivo Luciano Schmith), **Dr. Guido Ignacio Miele Sole** inscripto al T° LI F° 420 del Colegio de Abogados de San Isidro y **la Dra. Liz Barrionuevo** -inscripta al T°XLIV F°297 del Colegio de Abogados de San Isidro- (ambos en representación de la Sra. Lorena Paola Osoros), el **Dr. Héctor Carlos Mercáu** -inscripto al T°X F°99 del Colegio de Abogados de San Isidro- (en representación de (Ivo Luciano Schmith) y el **Dr. Víctor Hugo Carballo** -inscripto al T° XLV F°387 del Colegio de Abogados de San Isidro- (en representación de Pablo Alejandro Costa).-

Concluído el debate, corresponde dar tratamiento a las siguientes

CUESTIONES:

Primera: ¿Se encuentra acreditada la materialidad infraccionaria?

Segunda: ¿Se ha probado la participación de los imputados?

Tercera: ¿Existen eximentes?

Cuarta: ¿Se verifican atenuantes?

Quinta: ¿Concurren agravantes?

Sexta: ¿Cuál es la calificación legal que corresponde?

Séptima: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?

Octava: De resultar el pronunciamiento condenatorio: ¿Corresponde disponer la inmediata detención de Carlos Eduardo Oliverio y de Marina de los Ángeles Ramírez conforme el artículo 371 último párrafo del C.P.P.?

PRIMERA y SEGUNDA CUESTION:

RESPECTO DE CARLOS EDUARDO OLIVERIO:

HECHO I -causa 5259-

Entiendo debidamente acreditado que el día 09 de octubre del 2020 siendo alrededor de las 22.45 hs, Lucía Aylén Costa Osoros, Franco Quimey Racca, Santino Oreste Diacco, Dolores Denise Bustamante, Agustín Ezequiel Díaz, Thiago Nahuel Zadro e Ivo Luciano Schmidt, se encontraban ubicados alrededor de un de las mesas altas en el patio trasero del bar Zar Burger sito en Paunero 1189 de la localidad y partido bonaerense de San Miguel, sobre la cual se hallaba un centro de mesa de mampostería con piedras que contenía una lata con líquido inflamable (alcohol etílico) con llama de tipo abierta generando una de aproximados 30 cms de altura. Que en circunstancias en que dicha llama se encontraba aún encendida, una mesera de sexo femenino, agregó líquido inflamable (alcohol etílico de 96%) en forma directa volcando el contenido desde un bidón con capacidad para 5 litros generando deflagración dentro del bidón por inflamación de los gases y el derrame súbito y masivo de alcohol encendido por fuera del fogonero, sobre la mesa, sillas y sobre los comensales adyacentes allí presentes. Que a raíz de ello, los nombrados resultaron alcanzados por el fuego como así también quienes se hallaban en la mesa lindera: Rodrigo Gabriel Cano, Diego Román Abelardo Giménez y Franco Agustín Pérez. Que a raíz de las quemaduras sufridas, Agustín Ezequiel Diaz, Rodrigo Gabriel Cano, Franco Agustín Pérez, Thiago Nahuel Zadro, Ivo Luciano Schmidt y



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Diego Román Abelardo Giménez, así como la camarera que intervino en el hecho, presentaron lesiones de carácter leve y Santino Oreste Diacco, Franco Quimey Racca y Dolores Denise Bustamante lesiones de carácter grave, mientras que Lucia Aylén Costa Osoros sufrió quemaduras críticas en aproximadamente 37 % de su superficie corporal que involucró injuria térmica de la vía aérea por inhalación directa de aire y vapor caliente producto del fuego directo, lo que le ocasionó la muerte el día 10 de octubre del mismo año a las 12:31 hs.. Que el imputado Oliverio, con posición de garante en razón de su carácter de dueño de hecho y responsable al mando del comercio, fue quien eligió, adquirió, aprobó y aceptó el uso de centros de mesa con llama abierta generada por líquido inflamable –alcohol etílico al 96%-, que resulta fuente de peligro y elemento inadecuado para el lugar donde se hallara expuesto, a mínima distancia de los comensales y además a sabiendas del uso habitual y constante de alcohol sanitizante en las superficies y en el cuerpo de los concurrentes en aquel momento, en función de los protocolos y hábitos preventivos del virus covid 19. Asimismo, no instauró medidas preventivas como instruir u ordenar adecuadamente al personal encargado de encender dichos centros de mesa en tanto deben cerciorarse previamente que estén apagados, lejos de las personas y mediante el uso de utensilios y recipientes con cantidades adecuadas para que su manipulación resultara segura y no generara riesgos para éstos ni para terceros. Tanto el óbito como las lesiones padecidas por los asistentes al lugar le son imputables al encartado por haber violado el deber de cuidado con su conducta imprudente al haber adquirido y colocado los fogoneros en un lugar extremadamente cercano al público y negligente en la elección y modalidad de uso del artefacto con fuego, en un lugar con público sin instaurar ni transmitir al personal protocolos ni capacitación específica para su uso y manipulación, conductas por las que expuso a los comensales al riesgo que generara y que se materializó en el resultado fatal y consecuencias lesivas habidos.-

HECHO II -causa 5532-

Se le atribuye a Carlos Eduardo Oliverio que el día 09 de octubre de 2020, en el horario comprendido entre las 21:00 y 22.50 horas, aproximadamente, en el interior del comercio del rubro Bar denominado Zar Burguer, sito en Paunero nro. 1189 de la localidad y partido bonaerense de San Miguel, en su calidad de dueño de hecho del fondo de comercio que funcionaba en el local referido, violó las medidas de seguridad vigentes, adoptadas por la autoridad competente para impedir la propagación de la epidemia covid 19, en tanto permitió: el uso del salón interno del bar mencionado, la aglomeración de clientes sin el cumplimiento del distanciamiento social de 1,5 m., la utilización de los sanitarios, el uso de mesas por más de dos comensales en el sector al aire libre, la reunión entre personas de distintas mesas, la venta y expendio de bebida alcohólicas y la falta de medidas mínimas de higiene en el acceso al local (dispensadores de alcohol en gel, solución hidroalcohólica y/ o sanitizante a disposición de los clientes), ello cuando se encontraba vigente el Decreto nro. 01177 y anexo I -protocolo sanitario- de fecha 28/08/20 expedido por el Municipio de la jurisdicción, que ordenaba en los comercios del rubro gastronómico: 1) la colocación de mesas y sillas en sectores



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

disponibles al aire libre, 2) la prohibición sin excepción del ingreso de clientes al sector cubierto del establecimiento; 3) la inhabilitación para uso público de salones, espacios cerrados y sanitarios; 4) que el servicio debería brindarse al aire libre, no pudiendo consumir los clientes in-situ, 5) la prohibición que los pedidos sean llevados a las mesas, las que podían únicamente ser utilizadas por quienes tengan su pedido en mano y no por quienes estén esperando el retiro del mismo, 6) el establecimiento de un máximo de dos personas por mesa, que no podrán juntarse, 7) la prohibición de venta de bebidas alcohólicas, 8) la organización del flujo de personas evitando la aglomeración y concentración y 9) la colocación de dispensadores de alcohol en gel, solución hidroalcohólica y/ o sanitizante en los lugares de acceso, medidas éstas que fueran dispuestas de conformidad a lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia nro. 754/2020 en materia COVID -19 -publicado en Boletín Nacional el 20/09/20- y receptado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 884/2020; todas estas normativas establecidas en el marco de la declaración de pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud el 11/03/20. Asimismo al inobservar las medidas restrictivas previamente detalladas, ordenadas por la Municipalidad de San Miguel con fecha 28/08/20 mediante Decreto 1177, generó y aceptó el funcionamiento del local escenario de los hechos violando las medidas establecidas por autoridad competente para evitar la introducción y propagación de la epidemia así declarada por la Organización Mundial de la Salud, poniendo en peligro la Salud Pública, y que llevó a que el Estado Nacional tome el control de la situación y dicte normas al respecto mediante Decretos de Necesidad y Urgencia; intervención del Estado que a la fecha de los hechos tenían plena vigencia.-

RESPECTO DE MARINA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ

HECHO I -causa 5259-

Entiendo debidamente acreditado que el día 09 de octubre del 2020 siendo alrededor de las 22.45 hs, Lucía Aylen Costa Osoros, Franco Quimey Racca, Santino Oreste Diacco, Dolores Denise Bustamante, Agustín Ezequiel Díaz, Thiago Nahuel Zadro E Ivo Luciano Schmidt, se encontraban ubicados alrededor de la mesa alta en el patio trasero del bar Zar Burguer sito en Paunero 1189 de la localidad y partido bonaerense de San Miguel, sobre la cual se hallaba un centro de mesa de mampostería con piedras que contenía una lata con líquido inflamable (alcohol etílico) con llama de tipo abierta generando una de aproximados 30 cms de altura. Que en circunstancias en que dicha llama se encontraba aun encendida, una mesera de sexo femenino, agregó líquido inflamable (alcohol etílico al 96%) en forma directa volcando el contenido desde un bidón con capacidad para 5 litros generando deflagración dentro del bidón por combustión de los gases y el derrame súbito y masivo de alcohol encendido por fuera del fogonero, sobre la mesa, sillas y sobre los comensales adyacentes allí presentes. Que a raíz de ello, los nombrados resultaron alcanzados por el fuego como así también quienes se hallaban en la mesa lindera: Rodrigo Gabriel Cano, Diego Román Abelardo Giménez y Franco Agustín Pérez. Que a raíz de las quemaduras sufridas, Diaz, Cano, Pérez, Zadro, Schmidt y Giménez, así como la camarera que intervino en el hecho, presentaron lesiones de



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

carácter leve y Diacco, Racca y Bustamante lesiones de carácter grave, mientras que Lucia Aylén Costa Osoros sufrió quemaduras críticas en aproximadamente 37 % de su superficie corporal que involucró injuria térmica de la vía aérea por inhalación directa de aire y vapor caliente producto del fuego directo, lo que le ocasionó el óbito el día 10 de octubre del mismo año a las 12:31 hs..

También se encuentra probado que el único rol de Marina de los Ángeles Ramírez, en dicho bar, era el de encargada junto a otras dos personas, y que la compra de los fogoneros, aprobación, uso e instrucciones de uso al personal del comercio, correspondían únicamente al dueño de facto del fondo de comercio -Carlos Eduardo Oliverio- y no a ella, ni a ninguna de las otras encargadas. La circunstancia de que Ramírez haya suscripto un "contrato de reserva de compraventa de fondo de comercio" del negocio "Zar" que funcionaba en el local sito en Paunero 1189 de San Miguel con el Sr. Leandro Ariel Piana (restando la firma del boleto de compraventa dentro de los quince días de la última publicación de edictos que se realice, lo que nunca ocurrió), no la ha constituido en propietaria del fondo de comercio, en tanto no se llegó a firmar el boleto de compraventa con las formalidades de ley vigente 11.867. Pero más allá de eso, y esto es lo central, tengo por probado que Marina de los Ángeles Ramírez actuó como "prestanoombre" o "testaferro" de Carlos Eduardo Oliverio, por lo que su responsabilidad en el funcionamiento del fondo de comercio se encontraba ceñida a su carácter de empleada, en el rol específico de encargada, labor que se turnaban para cumplir con otras encargadas, percibiendo un sueldo por ello. En el ejercicio de dicho rol no le competía intervenir en la compra, aprobación, uso e instrucciones de uso al personal del comercio de los fogoneros, uno de los que fuera motivo del hecho investigado.-

HECHO II -causa 5532-

Encuentro acreditado en autos que Marina de los Ángeles Ramírez que el día 09 de octubre de 2.020 se desempeñaba únicamente en el rol de encargada junto con otras dos personas del Bar Zar ubicado en Paunero 1189 de la localidad y partido bonaerense de San Miguel y que en tal carácter no violó las medidas de seguridad vigentes, adoptadas por la autoridad competente para impedir la propagación de la epidemia covid 19, en tanto ello no le competía, habida cuenta que era empleada de Carlos Oliverio y seguía sus órdenes.-

Así, tengo por probado que Marina de los Ángeles Ramírez se desempeñaba en dicho bar en la función exclusiva de encargada, y que la implementación de las medidas de seguridad sanitaria vigentes para evitar la propagación del virus Covid-19 correspondían únicamente al dueño de facto del fondo de comercio -Carlos Eduardo Oliverio- y no a ella, ni a ninguna de las otras encargadas. La circunstancia de que la misma haya suscripto un "contrato de reserva de compraventa de fondo de comercio" del negocio "Zar" que funcionaba en el local sito en Paunero 1189 de San Miguel con Leandro Ariel Piana (restando la firma del boleto de compraventa dentro de los quince días de la última publicación de edictos que se realice, lo que nunca ocurrió), no la ha constituido en



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

propietaria del fondo de comercio, en tanto no se llegó a firmar el boleto de compraventa con las formalidades de ley 11.867. Pero más allá de eso, y esto es lo central, tengo por probado que Marina de los Ángeles Ramírez actuó como "prestanombre" o "testaferro" de Carlos Eduardo Oliverio, por lo que su responsabilidad en el funcionamiento del fondo de comercio se encontraba ceñida a su carácter de empleada, en el rol específico de encargada, labor que se turnaban para cumplir con otras dos personas, percibiendo un sueldo por ello. En el ejercicio de dicho rol no le competía implementar la normativa vigente en torno a la prevención de contagio del virus Covid-19 dispuesta por las autoridades de la Nación y del Municipio, sino únicamente cumplir y hacer cumplir las órdenes que impartía Carlos Eduardo Oliverio al respecto.-

Lo expuesto emerge de los testimonios rendidos durante el debate, así como de las siguientes piezas procesales incorporadas por su lectura:

DE LA CAUSA 5259: Acta de inspección ocular de fs 9, Croquis ilustrativo de fs 10, Fotografías de fs 11/15, precarios médico de Racca de fs 25, Priscila Lucca de fs. 26, Pérez Franco de fs 27 y Diaz Agustín de fs 27, Cano Rodrigo de fs 28, Costa Lucia de fs 29, Bustamante Dolores de fs 29, Zarro Thiago de fs 30 y Diacco Santino de fs. 30, informe de fs 35, constancia de óbito de Costa Ososres Lucia de fs 36/vta. en copia, copia certificada de dni de Costa Ososres Lucia de fs 40, copia certificada del dni de Oliverio de fs 54, acta de procedimiento de fs 60/61vta., un dvd con Filmaciones del DVR marca DAHUA serie 5D0030Afpazd1881 dvr MARCA y un pendrive que las contiene, un dvd ROM conteniendo filmaciones de las cámaras de seguridad de la Municipalidad de San Miguel agregado a fs 64, efecto 135790; reservados en Fiscalía, conforme la constancia de fs 66/67, informes de fs 62 y 63/vta., informe de vista de las filmaciones de fs 65, carpeta de actuaciones del SAME y epicrisis e Historia Clínica del Hospital Dr Raúl Larcade de fs 82/143 y 147/157, informe del COM de San Miguel de fs 145, informe de cámaras fs 158/162vta., informes actuariales de vistas de dvd del Com de San Miguel de fs 201/202 con dvd., acta de presentación de fs 212/213vta y fotografías de fs 214/215 y cadena de custodia de fs 216, acta de fs 221/vta., documentación de fs 223/236 consistente en Decreto Nro 1177 y del Protocolo de Actuación, expediente de consulta previa 41308822 /2017 de fs 237/261 agregado en copias conforme surge de fs 222, y reservado en Fiscalía como efecto 135832, expediente de habilitación nro 1665/2018 de fs 262/319, agregados en copias conforme surge de fs 222, y reservado en Secretaría como efecto 135832, acta de fs 321, documentación consistente en Contrato de reserva de compraventa de fondo de comercio de fecha 30/01/2020, fotocopia de dni de Piana, certificado de habilitación del local de Paunero 1189 de San Miguel, carpeta conteniendo protocolo de medición de pat enero 2018, planos de evacuación de incendios y de aprobación de bomberos y protocolos de actuación en caso de incendio, reservado en Fiscalía como efecto 135852 conforme surge de fs. 322, obrando en copias a fs 323/406, constancia de reserva de efectos de fs 412/414, informe de reproducción de dvd de fs 416 CASO 1246 que contiene informe proporcionado por el SAME, constancias médicas del Hospital Larcade respecto de



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Cano Rodrigo, Diaco Santino, Diaz Agustín, Lucca Priscila, Costa Lucia de fs 83/143, una presentación en imágenes de la Municipalidad de San Miguel y una carpeta con el registro filmico del cd ya aportado anteriormente por el Centro de Operaciones Municipales de San Miguel, captura de pantalla de mensajes de fs 434/436, documentación de NOSIS de fs 446/456, fotogramas de fs 457/461 correspondientes a la filmación de las cámaras internas nro 2 y 4 del local Zar burger, conforme la constancia de fs 462, informe contestado por la Municipalidad de San Miguel con anexo de fs 474/479vta., acta de LEF de Policía Científica de San Miguel con fotografías de fs 482/495, historia Clínica del Hospital de Quemados de la víctima Costa Lucia de fs 521/555, autopsia de Costa Osores Lucia de fs 556/561 y 955/960, documentación de la boleta de luz del Bar Zar de fs 568/570, informes y copias de documentación de bomberos voluntarios de General Sarmiento de fs 580/663, informes del Subsecretario de Legal y Técnico de la Municipalidad de San Miguel de fs. 664/700, acta de levantamiento de rastros, Planimetría y Fotografía de fs 707/716 y 755/764, historia clínica de Racca Franco del Hospital de Quemados de fs 717/718, constancia de fs 739 e impresión de captura de pantalla con cd conteniendo audios oportunamente remitidos por el Dr Yamil Castro y 740/754, certificado de habilitación de fs 787, acta de constatación de fs 788, protocolo de gastronómicos de San Miguel de fs 791/792, constancia de fs 793, constancia de reserva de video aportado por Diego Re de fs 794/795, correspondiente al efecto 136267 reservado en la Fiscalía, fotografías de fs 823/840, un pendrive reservado bajo efecto 136536 aportado por la particular damnificada conforme surge de la constancia de fs 845/846, documentación de la AFIP de fs 850/866, con soporte en cd ingresado como efecto 136937, informe del CATE 911 de fs 867/872 y dvd efecto 136397, informe de reproducción de pendrive aportado por la particular damnificada de fs 878/vta con captura de pantallas de fs 879, constancia de reserva de un cd con videos aportados por Gimenez Abelardo de fs 903/904, correspondiente al efecto 136915, fotografías de fs 911/912, actuaciones de la Fiscalía Nro 46 en lo Criminal y Correccional de fs 922/944vta. y 946/975 correspondientes a la IPP 38627-20 conteniendo el resumen de Historia clínica de la víctima del Hospital de Quemados de CABA de fs 933/938, certificado de defunción de Costa Lucia de fs 968/969, informe del Juzgado de Faltas de fs 1016 de la municipalidad de San Miguel y constancia de fs 1017, copia de los Expedientes del Juzgado de Faltas Nro 2 registrados bajo los nros. 561945 y 562637 de fs 1044/1104, 1107/1109, 1111vta./1113, 1124vta. y 1131/1137, informe radiológico de la víctima Osores Costa de fs 1144 e Historia Clínica de la Clínica Privada Provincial de fs 1145/1200, historia clínica digitalizada de Diacco del Hospital Militar de fs 1244/1327 y del Hospital Larcade de fs 1328/1329, constancia de fs 1346, reconocimiento médico legal de la víctima Jimenez Diego Abelardo de fs 1401 y 1575, informe pericial accidentológico de la Asesoría Pericial de San Martín de fs 1425/1426, informes médicos de las víctimas Cano Rodrigo, Diacco Santino Orestes, Diaz Agustín, Costa Lucia, Racca Franco, Perez Franco, Zadro Thiago y de Lucca Priscilla de la Asesoría Pericial de San Martín de fs 1428/1435, constancia de recepción de elementos a peritar de fs 1440, acta de apertura de fs 1441/vta., informe Pericial Informático de la

Creado
MARIA

MARIA BELLA PERALTA



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Dirección General de policía Judicial de la Procuración General de la SCJBA de fs 1441/1453 y de fs 1808/1811 y 1823/1829, historia Clínica de Racca Franco del Hospital de Quemados de fs 1460/1565, informe médico de Racca Franco ampliatorio de la Asesoría pericial de San Martín de fs 1587/1588vta. y de Diacco Santino Orestes y de Bustamante Dolores Denise de fs 1590/1592vta., acta de declaración a tenor del art. 308 C.P.P. de Oliveiro Carlos de fs 1632/1634vta., constancia de reserva de 2 cd de fs. 1635 e ingresado como efecto 141350, conforme surge de la constancia de fs 1636, conteniendo un audio y cuatro videos aportados por Oliveiro Carlos, informe de Reincidencia de Carlos Oliverio de fs 1640/1641, informe de Reincidencias de Marina de los Ángeles Ramírez de fs 1642/1643, acta de declaración en los términos del art 308 del CPP de Priscilla Lucca de fs 1687bis/1689 y presentación de fs. 1690/1693, informe del Registro Nacional de Reincidencias y Estadísticas Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Lucca Priscilla de fs 1694/1695, informe de fs 1805/1807 y 1812/1815vta., informe médico de la Asesoría Pericial de San Martín de Smidt Ivo de fs 1831/vta. y fotografías de 1832/1833vta., efecto 144836 reservado en Fiscalía, conforme la constancia de fs 1835/1836, informes periciales derivados de la autopsia de la víctima de fs 1849/1854, informe médico de Asesoría Pericial de Cano y Jimenez de fs 1865/1866 y fotografías de fs 1867/1876vta. y ampliación de fs 1906/1907, constancia de fs 1880, informe pericial de espectrofotometría Infrarrojo del Ministerio de Seguridad de fs 1885/1887vta. y 2253/2259, acta de denuncia de fs. 1/2 de la IPP 15-01-39289/20 agregada por cuerda caratulada "NN s/daño - Dte. Osoro Lorena Paola", historia Clínica de Zadro Thiago del Hospital Larcade de fs 2103/2137, planillas del Ministerio de Seguridad de los encartados Ramírez Marina de fs 2139 y de Oliverio Carlos de fs 2140, ticket de fs. 2238 de fecha 01/09/2020, documentación de fs. 2412/2421;

DE LA CAUSA 5532: acta de declaración en los términos del art 308 del CPP de Oliverio Carlos Eduardo de fs 134/135vta., informe del Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Carlos Eduardo Oliverio de fs 137/138, acta de declaración en los términos del art 308 del C.P.P de Marina de Los Ángeles Ramírez de fs 153/155, informes actuariales de fs 156 y 159, informe del Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Ramírez María de Los Ángeles de fs 157/158, planilla de Ministerio de Seguridad del encartado Oliverio Carlos Eduardo de fs 162, informe contestado por la Escribanía Guillot de San Miguel de fs 164 con copia de libro de requerimientos para certificaciones de firmas e impresiones digitales de fs 164/166, informe de Antecedentes de La Plata del Ministerio de Seguridad de la encartada Ramírez María de Los Ángeles de fs 167, constancia y Copias de actuaciones digitalizadas de la IPP 15-00-41385-20 de la UFI 8 Departamental caratulada "Moriconi Leonardo Humberto Miguel, Pintos Luis Alberto, Zurzolo Cristian Flavio s/ Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público" de fs. 169/183. Y correspondiente a la Fiscalía del Juzgado de Faltas Nro 2 los expedientes 561945 y 562637 y la IPP 15-01-31859-20-01 caratulada "Piana Leandro Gabriel S /



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Homicidio Culposo y Lesiones".-

HABRÉ DE RESEÑAR A CONTINUACIÓN LOS TESTIMONIOS
PRODUCIDOS EN LA AUDIENCIA DE DEBATE.-

VICTIMAS

THIAGO NAHUEL ZADRO 15/9

Con la mayoría de las victimas tenía relación porque son amigos y ayudaban en una parroquia. No me acuerdo el día y la hora ese día estábamos en la iglesia, nos habíamos juntado porque dijimos que íbamos a comer algo. Fuimos ahí porque era el único lugar cerca. Armamos una mesa en el fondo. Me faltaba plata y le dije a mi papa que me traiga plata, me levanto y voy a buscar la plata a la puerta porque estaba mi papá. Cuando vuelvo a sentarme veo que viene la mesera porque le habían dicho si podía prender el adornito del centro de mesa. Era el único que se estaba bajando, yo veía que se estaba apagando. Cuando le preguntamos que era y dijo que era alcohol, fue un segundo que me di vuelta, y cuando me di cuenta tenía la cara cubierta de fuego en el ojo, se empieza a amontonar la gente para salir porque era una sola salida. Por el mismo amontonamiento de gente se empezaban a caer las mesas, las cosas, cuando intento apagarme ya estaba en el piso y se me cayó una mesa encima. La gente estaba desesperada para salir. Me levanto y no caí en lo que pasó, fue en cuestión de segundos lo que pasó. Después de eso, yo tenía la mitad del cuerpo duro, tenía el cuello, la cara, la boca pegada. De la desesperación quería buscar un teléfono, el mío que estaba en la mesa voló. Le dije a un amigo que me pase un teléfono para llamar a mi papa y a los dos minutos vino. Después quiero salir por la puerta y me choco a alguien en el piso y la veo a Lucía quemada en el piso, a los gritos, con el dolor, ahí me empiezo a marear, me estaba desmayando, recuerdo que había gente de Control Urbano antes de entrar, cuando salí no había nadie, entre nosotros intentábamos ver cómo llamar a alguien para que venga a ayudarnos. Había dos policías que empezaron a venir y yo les conté lo que pasó, tenía la boca pegada, pero les conté lo que pude. Entre ellos decían, estaban boludeando con el fuego. Me senté en una silla, se me bajaba la presión, me desmayaba, cada cinco minutos. Después me llevaron en una ambulancia, a Lucía y a mí. Lo que más me marcó son los gritos, que decía "avisale a mi mamá". Apenas llegamos al hospital nos inyectaron morfina para empezar a limpiar, tenía toda la cara hinchada. De un ojo no podía ver. Vinieron otros policías que me querían hacer firmar un papel. En la camilla yo ya no sentía el cuerpo, creo que por la morfina. Así dormido me querían hacer firmar el testimonio, yo no estaba 100% para hablar. De ahí opinaban lo mismo de que estaban jugando. Después empezaron las curaciones. Vino un enfermero y me dijo "vos sos el amigo de la chica que falleció". Cuando entramos, éramos cinco, los mismo cinco que hoy estamos acá, pasamos directo para el fondo, había gente, pero no gente que iba a comer, eran de control urbano. Lucía en la mesa estaba a mi derecha, estaba en la parte más larga de la mesa. Había mucha gente para el espacio que era, incluso después que pasó eso se acumulaba la gente quemada en la puerta. El



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

adorno de la mesa era básico, con piedritas. Cuando ya me trajo la plata papá, me estaba acomodando en la silla y vi que lo estaba por recargar con un bidón, le pregunté a la mesera qué era eso ella dijo “alcohol”. La carta era con el QR, habíamos pedido hamburguesa, eran vasos comunes y platos comunes. Yo me apagué, los mismos compañeros nos estábamos ayudando, mi celular desapareció. No vi que nadie apagara el fuego. Había salido un señor con un matafuego pero no tiró nada. Yo seguía tirado en el piso. Nosotros nos apagamos cada uno. Era salir por la única puerta o te aspirabas todo el humo. El combo era de hamburguesa, papas y gaseosas. La quemadura fue en el brazo, en las manos, en las piernas, el jean que tenía no se prendió como la mano, pero sí me quedó el moretón, me quemé el cuello, la mitad de la cara, la oreja estaba pegada, tengo todo violeta, la boca la tenía pegada, se me cayó la mesa pesada encima y me golpeó la cara. Al bar fui con Lucía, Santino, Dolores, Agustín, Racca. Cuando la mesera vino, soltó el bidón y se fue, por eso sé que no se quemó. No recibimos ninguna indicación respecto del adorno de la mesa. No recuerdo si había alcohol en gel en la mesa. El adorno era redondo con piedritas y un mechero en el medio. No sé si se corrió, siempre estuvo ahí. En todas las mesas había uno, incluso en la entrada. No tiramos ningún papelito en el mechero. Al principio había dos o tres personas más pero no era gente que iba a comer, estaban adelante. Había dos o tres mesas adelante y al costado estaba la barra. El de control urbano estaba fumando y el otro estaba hablando. Señas no había y puerta era la única que había, no había señalización ni nadie vino a decir nada. Antes de ese día había ido a una sola vez a ese lugar. Ese día del hecho había otras personas, meseras y alguien más, porque cuando nos quemamos alguien habló, a una señora le pedí agua, al principio como que me esquivó, después me trajo una botella así de chiquitita para la quemadura de todo el cuerpo. Nadie me dijo que vaya para afuera. El bidón era el de cinco litros, el común de nafta, estaba lleno. Cuando fue el hecho a algunos ya les habían traído la comida. Los policías vinieron apenas nos quemamos, estábamos que nos dormíamos cada cinco minutos, nosotros les decíamos que había una camarita, que si tenían alguna duda la miren y listo.

AGUSTÍN EZEQUIEL DIAZ 15/9

Conozco a Lucca de la escuela, iba al Instituto de Educación de San Miguel pero a otro año, no sé si es dos o tres años más grande que yo. A Cano lo conocí después del accidente, al resto los conozco porque son amigos del colegio y de la parroquia de San Miguel. Por lo que estudié en la psicología en mi carrera, sé que los hechos se reprimen y se comprimen y ya pasaron tres años. Llegué al bar, entramos por la puerta principal que es la del costado, estaba Control Urbano, pasás por un pasillo angosto lleno de mesas, en el fondo tenés el patio. Nos sentamos en la segunda mesa de derecha a izquierda. Éramos ocho personas más o menos, éramos conocidos y compañeros, eran amigos de amigos que iban y volvían, porque era una de las primeras juntadas que se podían hacer post pandemia. Estábamos tranquilos hablando de lo que habíamos hecho en pandemia. Estábamos sentados Dolores, dándole la espalda a la cámara en el extremo, Ivo y yo en la otra punta, sentado, delante tenía a Thiago, a su derecha estaban Lucía y Franco Racca. Estábamos hablando, ya nos



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

estábamos por ir, era tarde, yo además tenía 16 años, la decoración eran unas velas negras, rodeada de piedras decorativas con una forma cilíndrica en el medio simulando un tarro de durazno y en el medio se le ponía alcohol, todas las mesas lo tenían. Ya habíamos ido anteriormente a ese lugar y se veía que usaban eso de decoración. Yo estaba con el celular tranquilamente y de repente veo el fuego y la explosión, me agarró la cara y el cuello. Me tiré al piso. Fue en milésimas de segundo. Me arrastré y ahogué el fuego con la campera. Me saqué la campera de la cabeza y abrí los ojos. Me agarró una persona y me preguntaba si estaba bien. Estaba en estado de shock, no me daba cuenta de lo quemado que estaba, me agarró Ivo y me preguntó si estaba bien, agarramos nuestras cosas, estaba todo tirado, yo perdí mi celular. Vi mi celular en una mesa, la llamé a mi madre, ella es licenciada en enfermería, me saqué una foto de las heridas. Es como si tuvieras ácido en el cuerpo. No nos dejaban volver para atrás, se suponía que ahí estaba Lucía, los mismos empleados del local no nos dejaban ir para atrás. Thiago e Ivo me decían que les dolía mucho. Thiago estaba entrando en un ataque de pánico, yo sentía taquicardia, Thiago no encontraba su celu, le presté el mío para que hable con su padre. Llegaron los bomberos, les preguntamos qué podíamos hacer con el dolor, nos dijeron que nos pongamos agua fría, pedimos en el lugar pero nos lo niegan, nos dijeron que si queríamos agua la teníamos que pagar, fuimos al baño, en mis heridas se veían las marcas de los anteojos que yo tenía. En el momento no me daba cuenta del daño que había sido eso. Llegaron las ambulancias como en media hora, trasportaron a los más graves, yo fui uno de los últimos, creo que viajé con Cano. Nos llevaron al Larcade, nos pusieron una vía, nos inyectaron. Nos tiraron solución salina para aliviar el dolor. La policía llegó y nos preguntó si estábamos jugando con el fuego, nosotros estábamos con los analgésicos, yo no entendía nada, negaba que estuviéramos jugando, porque no estábamos jugando. Santino nos explicó cómo fue todo, el fuego subió al bidón y causó una ebullición. Es como una parrilla, el fuego vuelve y explota. Me decían “si mentís vas a ir preso”. En el hospital me sangraba mucho la cabeza, tenía la sábana llena de sangre, las enfermeras me decían que eran las lastimaduras mismas, después me di cuenta que tenía una cortada de vidrio que me la terminó curando mi madre fuera del hospital. Tenía más o menos desde los ojos, los párpados, nariz, labios, cachetes, mentón, cuello, para abajo y hasta la parte elevada del tórax, hasta ahí tenía las quemaduras. Se me hinchó la cara. Mi mamá me dijo que me quede tranquilo que tenía quemaduras, de primer y de segundo grado, por lo que leí en el expediente, son de tipo A, pero tengo un certificado médico, que dicen que son de tipo A y de tipo AB que serían de segundo grado. Cuando entramos al lugar había una chica en recepción y estaba Control Urbano, te recibían y te ponían alcohol en las manos. Tenías que entrar con barbijo y te lo podías sacar en la mesa, no te decían nada si te lo sacabas en la mesa, en las mesas había alcohol en gel. Se podía ir a los baños, eran masculino y femenino. Éramos entre 8 a 10 personas, en las demás mesas había la misma cantidad de personas. Para entrar al patio pasás por dos pasillos, era un pasillo y a tu derecha había una mesa para dos personas que estaban ocupadas, había sentada una pareja amiga, una era Lucia Ginaccini y un chico. En el patio había una media sombra negra. No había otra salida. Habíamos pedido



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

hamburguesas, pedimos agua, gaseosas y cervezas. Eran vasos de vidrio. A una camarera le pedimos el agua cuando hablamos con los bomberos. Antes de ese día había ido una sola vez a ese bar, dos semanas atrás, todo estaba igual que ese día, estaban esos centros de mesa, también se podían consumir bebidas alcohólicas. Luego del hecho, a mí no me ayudó nadie, yo no vi a nadie apagando el fuego, las camareras sacaban al público que no estaba quemado. Nadie se identificó como el propietario o el encargado. Después me enteré que estaba el encargado, me enteré por medio de las otras víctimas. Ivo había comentado que estaba el dueño en la puerta. No nos dieron indicaciones al ingreso respecto del centro de mesa. No vi qué hizo Priscila Lucca porque yo estaba con el celular, sé que se agarró fuego porque estaba al lado mío acostada en el hospital. Ella no era de las camareras que ayudaban a sacar a la gente. La llama del mechero tenía aproximadamente quince centímetros, todas las mesas largas tenían el mismo centro de mesa. No vi el bidón, solo vi el fuego.

SANTINO ORESTES DIACO 15/9

Conozco a Priscila Lucca del Colegio y de la Iglesia, pero es más grande que yo. Era un viernes, por Paunero, alrededor de las 20 hs, entramos con las víctimas, nos sentamos en el patio, en la segunda mesa larga, cada uno empezó a tomar sus pedidos, hamburguesas, cervezas, maní, pasó el tiempo, después de dos horas el centro de mesa se va apagando, después de dos horas, yo estaba en la punta, yo fui el responsable de rociar alcohol en gel, eso se apagaba igualmente. Una amiga, Dolores Bustamante, fue al baño y le pidió a la mesera si lo podía prender, la mesera vino con el bidón, la primera gota hizo una llamarada no tan grande y con la segunda ya explotó. Yo intenté ir al baño pero sabía que no tenía opción, me tiré en el piso del comedor, rodé un poco, había varias personas, con la campera de cuero apagué mis piernas, cada uno se dirigía a la salida, con gritos y demás, no tenía miedo ese día, estaba nervioso. Mi forma de operar fue ayudar a los demás. Se acercó Lucía con una llamarada de un metro, ella se estaba arrastrando, intentaron apagarla como podían, me acuerdo haber visto camperas y almohadones, había salido el cocinero de la cocina con un matafuego y la roció a Lucía. Después me fui donde estaban mis compañeros y traté de atender todos lo que estaban más asustados, yo no tenía celular. Yo en el espejo del bar no creí que fuera para tanto, trataba de mantener la calma. Me arranqué la remera porque tenía fuego en el pecho. Un muchacho me dijo que era mi culpa, yo me sentí incómodo. Pedimos agua pero nos la querían cobrar, era una mujer quien nos la quería cobrar, eso fue cuando yo estaba tratando de atender a mis compañeros, no puedo identificar a esa persona, simplemente nos acercamos a recepción. Vino la ambulancia y se los llevaban de a uno, a mi llevaron último. Ahí también tuve ese desencuentro con la persona que me decía que había sido culpa mía, nos fuimos a las malas palabras. No te quedaba otra que bancártela. Me desnudaron. Me empezaron a sacar piel muerta y ahí vi lo grave que era. Nos dejaron en camilla con morfina. Se acercaron policías nos pidieron declaración. Me decían que yo estaba jugando con el alcohol y yo les dije que así no era y se retiraron. Yo no sabía que Lucía había fallecido. Un cirujano me dijo que tenían que hacer injertos, me trasladaron al hospital central, me hacían un baño por día, estuve



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

internado 28 o 29 días, después seguís con un baño por día, pero ya fuera del hospital. En la entrada del lugar no nos dijeron nada de donde sentarnos, éramos multitud. El mechero del centro de mesa tenía la vela de menos de un metro. Los baños estaban habilitados. En las mesas altas había cinco o seis personas en las individuales había tres como mucho, cuando pasó esto había más gente que cuando entramos. Había gente que estaba comiendo la que ayudaba, del personal del bar no recuerdo. Por lo que vi había una entrada que era de la cocina, después no había otra salida. Cuando ingreso estaba el comedor, hacía una curva, después otra curva más y un pasillo que te dirigía al patio, en el comedor estaba la recepción, había sillas, sillones, mesas, el baño estaba después. Había gente, no mucha en el ingreso como cuando pasó el incendio. Al principio cuando llegaron al bar el mechero estaba apagado y lo encendieron en la mesa con alcohol desde el bidón directamente y con encendedor, la primera mesera que encendió el mechero no era Priscila. Cuando hicieron eso estaban todos sentados alrededor de la mesa. Cuando ingresamos no nos dieron indicaciones del uso del mechero. El fuego me había cegado, lo que le pasó a Priscila solo pude ver después desde las cámaras. Tuve quemaduras en las dos piernas, en el muslo derecho de tercer grado, en la pantorrilla izquierda, todo lo de las piernas de tercer grado y las del pecho son de segundo grado. También en el cuello y en la cara. El tratamiento de injertos no está concluido, era bastante lo que me pedían de plata y además no me daba más la cabeza.

FRANCO QUIMEY RACCA 15/9

Conocía a Priscila Lucca del colegio, es un año más grande. El 9 de octubre de 2020 estábamos con unos amigos de vóley y me llamó Lucía y me dijo de ir a tomar algo a un bar, yo le dije a dos amigos míos para ir también. Entramos y fuimos al fondo directamente, donde estaba lo chicos, al momento del hecho yo no tenía plata para poder comprar algo para tomar y ella me dijo “yo te invito”. Estuvimos en el bar como hasta las 11.00 de la noche, estaba Lucia y al lado Santino Diaco. Diez minutos antes del hecho mis amigos se van, estaba el centro de mesa ahí mismo, cuando entramos al bar estaba con la llama y las piedras alrededor. Diez minutos después el fuego se estaba apagando, estábamos con Santino, le tiramos alcohol en gel con Santino, obviamente no resultó. Dolores dijo que iba a buscar a la chica que estaba a cargo para volver a encenderla llama porque se estaba apagando. Dolores se acerca a Priscila y le pide que la encienda, ella agarra el bidón de no sé cuántos libros será y vuelca eso mismo sobre el fuego, yo estaba mirando lo que estaba haciendo, me tiro para atrás, se generó una explosión, yo me cubro la cara, cuando abro los ojos veo fuego. Me tapé la cara y sentí como el ruido de cuando se prende una hornalla, no sabía qué hacer, gritaba, salía corriendo atrás de Santino, me puse a rodar en el piso, una chica me arranca la remera, yo estaba totalmente quemado, no sabía qué hacer, me dolía un montón, Dolores estaba sentada en un lugar, Lucia estaba tirada en el piso, acostada boca bajo, gritando los nombres de cada uno de nosotros, me gritaba mi apellido porque ella me decía así. Fue un minuto de shock, fui a buscar mi celular para avisar a mi mamá, pero no se acuerdo donde lo encontré. Si se lo pedí a la señora que estaba encargada de la caja, llamé a mi mamá y le dije que me había



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

quemado. Me acuerdo haber visto a Oliverio con un vaper mirando hacia donde estábamos nosotros. Llegaron los policías y los bomberos. Yo les dije que me quedaba ahí, nos tomaron los datos. Me ardía el cuerpo. La piel le tenía caída en algunas partes del cuerpo. Yo me metí en la última ambulancia. Todos le pedíamos que se lleven a Lucía primero. Yo recuerdo haber visto a Lucía tirada al lado de la puerta de la entrada al patio donde fue el accidente. Cuando vino mi mamá me agarró del brazo y yo le dije que me suelte porque me dolía. En la ambulancia fui parado, yo sentía una mezcla de fuego y calor. En el hospital nos empezaron a hacer las curaciones, me vendaron, me llevaron a una sala de shock. Estuve hasta el día siguiente ahí. Preguntaba por Lucía, pero nadie me quería decir nada. Yo tenía ampollas y estaba vendado por todo el cuerpo, estuve con una sonda para poder hacer pis. Entró una persona a avisarle a la mamá que Lucía estaba muy complicada. Yo me dormía porque estaba sedado. Me derivaron al Hospital del Quemado porque había una cama. Empezaron a gritar que se murió la chica de San Miguel, yo empecé a gritar “por qué me mintieron”. Me sacaron el pelo de todo el cuerpo con una Gillette, estaba lleno de film. Ya me desvanecía, estuve un mes y un día en el hospital internado, 14 días en terapia intensiva. Tuve quemaduras de tercer grado, en la cara, la cabeza, brazos, piernas y pecho, cuello, brazo derecho y pierna derecha donde me pusieron un injerto. El adorno estaba en las mesas de afuera, en el fondo y adelante, no recuerdo si también en las partes cerradas. No recuerdo si había una especie de techo en el lugar con unas lonas. Estaba la entrada al lugar y la entrada al fondo pero para ir al patio había una sola entrada. Cuando fue Priscilla a prender el mechero la llama tenía unos cinco centímetros, estaba encendido todavía. Antes tenía 20 centímetros, porque estaba la lata y sobrepasaba la lata. Era redondo, grande, con piedras alrededor y una lata en el medio con el líquido adentro. Se le exhibieron los croquis de fs. 10 y 494/495. Había varias columnas sin puertas, que para salir a la calle había una sola salida. Recuerdo ver a Lucía desde una de las puertas. Tomamos cerveza, la vajilla era de vidrio.-

DOLORES DENISE BUSTAMANTE 15/9

Fue el 9 de octubre de 2020, yo estuve con Lucia en su casa, nos arreglamos para ir. Llegamos al bar alrededor de las 9 horas, esperamos a los chicos, íbamos a esperar en la puerta pero fuimos al fondo a las mesas altas con banquetas. Santino estaba en la punta, yo estaba de su lado izquierdo. Enfrente mío estaban Racca, Lucía, Ivo y Agustín. Me pareció raro los centros de mesa, la llama estaba muy alta, de hecho, dije en chiste “me voy a quemar las pestañas”. Como a las 10 de la noche le faltaba a Thiago su hamburguesa, el centro de mesa se estaba apagando, empezamos a hablar si llamábamos a alguien para que lo prenda, no nos podíamos de acuerdo. Yo fui al baño y le dije a una de las meseras que lo prenda. Estábamos viendo si la hamburguesa Thiago la comía ahí o la llevaba. Fui sin barbijo. Había dos personas de control urbano y no me acerque porque pensé que me iban a decir que no tenía barbijo. Yo no los vi hacer mucho, estaban hablando y cuando volví del baño estaban en una mesa. Le pedía a una de las chicas de la caja, me dijo que sí. Atrás mío vino Priscila, yo no la vi, cuando me estoy por sentar la veo con el bidón de cinco litros.



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Cuando va a volcar el bidón cae el chorro de alcohol y enseguida como que tira la llama para adelante y explota. Yo mire para el costado y me tape la cara con la mano izquierda y con la otra mano tire a Ivo para atrás. Tenía la cara prendida fuego. Tenía una campera medio de plástico deportiva y se me estaba consumiendo. Me estaba ayudando una persona que no sé quién era. Que me termina apagando con mi misma campera. Volví al patio y vi a Lucía tirada, le pregunté si estaba bien, fui a buscar mis cosas, y mi mochila, empecé a buscar mi celular para avisar a mis papas. Las mesas y las banquetas estaban tiradas. La gente de alrededor me miraba asombrada. Yo no entendía qué estaba pasando. La demás gente me dijo que vino una mesera y que se llevó todo para adentro. Agarré mi mochila y fui a la caja. La mesera me dijo que estaban ahí, me abrió la caja registradora y estaban todos los teléfonos, pero me dijo que no me lo podían dar. Me da el mío y me dijo que lo desbloquee. Me dijo que les diga a mis amigos que vayan a buscarlos. Dejé mi mochila en algún lugar del bar. A toda costa me pedían que les de mi teléfono. Las propias meseras. Llamé a mi mamá. Una persona alta en la puerta me dijo que no podía salir. Yo le decía que faltaba mi amigo, Lucía seguía tirada en el piso, ahí como en esa "L" yo le decía "amiga estas bien", yo sabía que no la podía mover, me decía "llamá a mi mamá", yo le decía que se tranquilice que no me querían dar su teléfono. Estaba la mujer de Carlos, Rosario, ella agarró mis cosas, me trajo agua, dos o tres veces me pidió el teléfono no sé para qué. Vinieron policías a pedir mis documentos y mis datos, yo estaba enojada porque ya me los habían pedido. Querían mi documento. Yo no se lo iba a dar. Thiago no reaccionaba, Franco y Agustín caminaban de un lado hacia el otro. Me rodearon los bomberos, yo no quería que me toquen. Pasa la camilla llevando a Lucía, que estaba cubierta de ceniza, con la manga de la campera quemada. Fuimos en la misma ambulancia con Thiago y Lucía, ella todo el tiempo pedía que llamaríamos a la mamá, yo le decía que se quede tranquila, que todo iba a estar bien, que la quería. Thiago estaba en shock. Lucía en el hospital estaba en un box con todos los médicos encima. Los primeros cuidados los recibí en el Larcade, yo estaba sentada en el pasillo, preguntaba qué había pasado. Tenía la mano izquierda hinchada, también el pecho y la cara, me dieron calmantes, me llevaron a una sala separada con plásticos, Lucía al lado, conectada. y después en la clínica privada de Merlo. Estuve internada hasta el 16 de noviembre. Cuando llegamos al lugar los mecheros estaban todos encendidos, estaban en casi todas las mesas. Cuando vino la mesera, para nosotros estaba apagado. Los platos cree que eran de aluminio. A la esposa de Carlos la había conocido antes. Ella me había acompañado a las adoraciones de la iglesia San Francisco de Bella Vista, conocía a la hija también. Carlos no hizo nada, estaba afuera hablando por teléfono. No sabe quién manejaba el bar. En el lugar las mesas afuera estaban entre cinco y seis personas por mesa, adentro había bastante gente. Priscila nos había atendido, había varias chicas como meseras, estaban atendiendo, llegaban y traían la comida. Yo era la primera vez que iba a ese bar. Carlos es Oliverio. Creía que era parte de los comensales. No se ofreció a prestar ayuda después del hecho. Identificó a los de control urbano porque tenían un chaleco que decía eso. Cuando llegamos nadie nos explicó nada del centro de mesa. Todavía el pecho y debajo de la pera tengo las heridas que la estoy

Creado por
MAR



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

cuidando, el cirujano que me atendió me dijo que se podía hacer una cirugía láser pero que había que esperar a que se desinflame todo. Todavía no tengo el alta. El teléfono lo recupere en el hospital. Un médico se lo entregó a mi familia.

IVO LUCIANO SCHMIDT 18/9

Conozco a Diacco, Racca, Dolo, Agus Diaz. Son mis amigos, Soy víctima, estaba en la mesa. Yo llegué al establecimiento más o menos tipo 8.30 por ahí 9.00 hs, era el bar Zar, te recibía una mesera en la puerta para ubicar en las puertas, en ese tiempo estaba todavía lo del covid, en ese momento me recibe mi amigo Santino, yo entro y estábamos ahí comiendo, antes de entrar, yo entré en una duda porque recién cumplía 18 años y entré lo más bien, no me pidieron documento ni nada, bueno, entro me siento en la mesa, comimos, todo y antes de pedir la cuenta, pedimos que vuelvan a cargar el fogón, con el bidón de 5 litros y ahí pasa lo sucedido. Ahí me quemó, me quiero apagar, me apago, y empiezo a ver toda la situación, Lucia tenía la mitad del torso prendida fuego, estaba gritando. Todos corriendo y cuando Lucia quiere salir, la entrada era un zigzag, sí o sí tenías que entrar a una puerta chiquita. Lucia pega el zigzag y después se tira al piso, la llegan a apagar. A todo eso yo estaba muy asustado, empiezo a preguntar por mis amigos que estaban todos quemados, cuando Lucia estaba en el piso, una mesera me dice "salí de acá", entonces tenía que saltarla porque estaba justo en la salida y nada, salgo afuera y después cuando quiero volver entrar mis amigos estaban en la parte de adentro y después de ahí me preguntó un bombero si quería atenderme con el hospital municipal, pero tenía obra social fui a la clínica de San Miguel. Tuve quemaduras en la cara de 1ro y 2do grado, solo en la cara. Después pasando el segundo día me llaman del Larcade y voy al cirujano plástico y me habían dado mal una crema, que ya no la tenía que usar y tenía que usar solo vaselina sólida o algo así. Después empiezo con el tratamiento psicológico. Cuando entro al bar me recibió Santino. El Bar tenía el patio atrás, era como una L, nosotros estábamos en una mesa grande. El bar tenía mesas adentro, tenías que entrar y en ese momento estaba habilitado para los chicos para estar afuera. Y adentro había una mesa larga con gente comiendo, no sé si había una fiesta, como 5 personas. En las mesas de adentro, había gente y cuando salí no había mucho y no vi porque salí rápido. En las mesas de adentro, había una mesa larga y había gente comiendo y después estaba la recepcionista adelante, era una mesera. En ese momento antes de entrar no hablé nada, porque vino mi amigo a recibirme, pero solo ella te ubicaba en la mesa y después hablé cuando quería volver a entrar y me dijo que no, y me dijo que nosotros éramos quienes habíamos prendido fuego y le dije malas palabras. Esas mesas del interior de lugar eran mesas para 4 personas. Adentro había como más de 10 personas. Me llamó la atención esa mesa porque siempre como estábamos saliendo de la cuarentena, adentro no estaba habilitado. En la parte del bar había dos personas creo que estaban sentadas de costado. En el fondo la mesa larga y alta, había más o menos 4 o 5 mesas de esas grandes y después había mesas que tienen la sombrilla, había como 10 de esas mesas más chicas, como para dos personas. Esa noche estaba lleno ese lugar. Recuerdo que había pedido con Dolo, unas papas para compartir, Lucia pidió una hamburguesa y de tomar cerveza y un trago con alcohol.



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Todo era con alcohol. Los vasos eran de cerveza eran de trago de vidrio y el otro también era de vidrio. Al fogón me refiero porque cuando entré estaba prendido, era una maceta de cerámica con piedritas y en el medio con una lata como de duraznos que ahí tenía el alcohol. En un momento Dolo iba al baño y cuando vuelve fue Dolo a la barra a pedir a una cajera y después vino la mesera con el bidón y ahí carga la mesera Priscila, la conocía porque fui unos meses antes al bar y vi como lo cargaban. Cuando vuelvo, con un grupo de jóvenes de la Iglesia, ella era compañera de la Iglesia. Yo fui antes al bar con dos amigos, unos meses atrás, habíamos pedido una picada y cuando volví a casa le conté a mi mamá que cargaban con el bidón que era raro. Fue en el mismo año, en el 2020, tengo una foto en la mesa con unos amigos. Exhibe la foto del celular de fecha 4/10/2020. Me llamó la atención porque ese líquido inflamable, cargando como centro de mesa. Después cuando volví a mi casa le conté a mi mamá que era raro que estén cargando con un bidón grande y que era peligroso que iba a pasar algo y después pasó ese accidente. *No lo cargaba solo Priscila, sino siempre se cargaba así con el bidón. En ese momento, no se veía bien la llama* y cuando ella va a ver con el bidón, ahí vuelve a prender, y el alcohol prendido entra al bidón y ahí hace como una explosión y hace como un soplete que va directo a Lucia. Cuando vierte el bidón ahí es la explosión. Lucia estaba enfrente mío. El propietario era una persona canosa grandota que empezó a apagar los centros de mesa. Afuera lo único que vi es que estaba apagando los centros de mesa. Llamaron a bomberos, llegó la Policía, los bomberos, ambulancia, Defensa Civil. En ese momento vino una chica medio grandota y me pregunta si estoy bien, le dije me arde la cara no más, pero no sé quién era, si era clienta o que, solo me pregunto eso y después bueno, los bomberos. Cuando declaré en la fiscalía entregué una foto que se veía de fondo que se notaba mucho el fuego, remarqué el tema del fuego. La foto es antes del accidente. El centro de mesa era como una vasija de cerámica con unas piedritas, con una lata y el fuego era alto. Había unas personas de Control Urbano. En el incendio la gente estaba gritando, la gente no sabía cómo apagarla a Lucia porque estaba la mitad del torso para arriba prendido fuego, sale un hombre de cocina con un matafuego gris plateado, pero no sabían cómo apagarlo. La apagan la tapan para apagarla, la gente la apaga, Lucia termina en el piso boca abajo en el pasillo donde hizo el zigzag, ella no llego a ese zigzag, quedó parada ahí, chocó y se cayó y quedó boca abajo, yo la tuve que saltar porque estaba en el zigzag, el cuerpo de ella quedo apuntando para el lado del patio, la reconocí por la ropa, le salía espuma por la boca. La gente empezó a salir y cuando salgo, en realidad mis amigos estaban adentro, ellos estaban sentados. Después del accidente, ellos heridos los sentaron adentro. Santino fue el primero que salió prendido fuego, después Lucia quiere correr toda prendido fuego queda parada un rato, y se cae, Agus Diaz estaba acá, Racca también por acá y después salieron ellos, y el último que salió fui yo. Ninguno la pisó a Lucia, puedo asegurar que ninguno la pisó, y todos trataban de esquivarla. En la desesperación ninguno pudo pisarla. La gente que ya había salido y la otra gente pasó por el costado, la gente empezó a salir, yo solo la salté y el resto la gente la esquivó. Yo le salté las piernas, no salté el cuerpo. Sale un hombre de la cocina con un matafuego gris o plateado, que yo me acuerdo corrió con el matafuego, apagó la mesa y lo que



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

había quedado de fuego en el lugar. Lucía estaba parada prendida fuego, primero la apagan a ella y después salió el hombre con el matafuego para apagar el resto del fuego. No había salida de emergencia, la única salida era la del pasillo. Fui al Larcade que me dio el tratamiento, una o dos veces, y después no pude seguir por temas económicos porque estaba estudiando y trabajo. Por las heridas físicas el tratamiento lo pude terminar, la Municipalidad me brindó las cremas, protector solar y cremas para hidratarme, y así lo pude completar. No ví si estando Lucía en el piso la apagaron el extinguidor, pero sí la vi con polvo arriba.-

FRANCO AGUSTIN PEREZ 18/9

Rodrigo Cano es amigo, Diego, Priscila creo que era la mesera, esa noche se decía que Oliverio era el dueño del bar y los otros chicos eran los que estaban en otras mesas, los conocí en ese día. Relación de amistad solo con Cano y Giménez. Yo tuve quemaduras, soy víctima del hecho. Esa noche fuimos en pareja con Diego, Rodrigo, mi ex pareja, Oriana Benso Evelyn y Vanesa Torres, nosotros estábamos atrás de la mesa de Lucía, Franco. Entramos adentro del bar, tenía una parte de adelante y entramos al aparte del patio de atrás, como estaba linda la noche fuimos para afuera, cuando llegamos al lugar, ellos ya estaban. Las mesas eran grandes de 6 o 7 personas, eran tablonces grandes. Estábamos atrás, en la mesa de atrás de donde fue la explosión era la mesa de Lucía, y nosotros en la mesa de adelante, como por orden de entrada al lugar. Esa noche llegamos para pedir algo para tomar, quisimos pedir algo para comer y no pudimos, estuvimos sentados como 15 minutos. Los centros de mesa tenían como un soporte y arriba era un tacho con alcohol adentro eso le daba fuego y se ponía arriba de la mesa, porque el tablón no era muy grande y el fuego en el medio, yo lo corrí para la punta donde estaba mi amigo y a los 5 minutos pasa la explosión, me quema la nuca la campera y no me la pude sacar y a Rodrigo lo llega a quemar un poco más en la cara porque estaba al lado. Yo no vi porque explotó, yo estaba de espalda. Yo sentí que explotó algo y empezó a salir fuego de la campera y pude sacármela, Oriana mi ex pareja salió por la cocina, y salimos por ahí, era una puerta que estaba de costado, dimos toda la vuelta por el bar, había un chico quemándose las piernas, sin recibir ayuda de nadie y ahí salimos nosotros. Yo tenía toda la nuca quemada y vi a mi amigo con toda la cara quemada, adentro dejé todo, volví a entrar y ahí veo a Lucía y pensé que la iban a asistir los dueños o el responsable, estábamos nosotros quemados, yo no reaccioné en ayudarla, volví a salir y ahí nos dicen que había gente adentro, cuando quiero volver a entrar mi ex pareja se pone a discutir con alguien del lugar mientras tanto Lucía se estaba prendido de fuego adentro. Yo empiezo a discutir con Oliveira y mi ex pareja me frena, que nos decía que estaba todo bien con un tono de tranquilidad absoluta y se escucha gente a los gritos, no nos querían dan agua que estaba a la venta, y había chicos con quemaduras, y ahí discutí. A los 20/25 minutos llegó la ambulancia, mi ex suegro llegó más rápido que la ambulancia y ahí nos subimos a la ambulancia, Rodrigo, Franco y yo, llegamos al hospital, y escuchamos que corrieron el rumor que estaban jugando con fuego en la mesa de Lucía, y en ese momento lo creíamos, que la mesera Priscila dijo que estaban jugando con fuego y después vimos que no era eso. Nos



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

atendieron en el hospital y después me fui. Los rumores los dijo Priscila que era la mesera y todo era del bar, calculo que le dijeron que diga eso que estaban jugando hasta que salió todo en el video, pero no sabíamos qué había pasado. Yo me quemé la nuca, me atendí en el hospital y con cremas que me recetaron me fui curando solo. La llama era alta, yo la tenía enfrente y el centro justo enfrente y lo corrimos porque está muy molesto porque el fuego iba a venir con el viento y lo corrimos a la esquina. Aproximadamente 15 cm de altura del tacho y 10 cm de llama saliendo del tacho, era una llama alta. En el ancho de la mesa ocupaba bastante. El soporte era grande, el tacho no tanto, pero no quedaba mucho espacio con el ancho de la mesa, ocupaba bastante. Yo no vi nada, porque estaba de espaldas a la explosión. Yo tenía la campera que tenía cordero y adentro, me la quise sacar y se me trabó con el reloj, y después la tiré, la pude agarrar después, me lo apagué el fuego adentro del lugar. Yo no vi que ninguno de los chicos reciba ayuda de gente del lugar. Yo me apagué el fuego solo adentro del lugar. A una mesera de esa noche le pedí una botella de agua, nos había atendido un rato antes, le pedí yo y mi ex pareja y amigo le pedimos agua y se quedó pensando porque era para la venta, no nos dijo tomen agua o lo que necesiten para taparse la herida, tampoco recuerdo si trajeron la botella de agua, sé que la pedimos y no sé si la trajeron, pero que la pedimos pero que hubo una discusión eso sí recuerdo. Al ingresar al lugar no me dieron ninguna indicación respecto al fuego del centro de mesa. No encontré indicaciones lumínicas o salida de emergencia o escape, la única opción era salir por donde se estaba prendiendo fuego todo o por la cocina que mi ex pareja vio. Cuando quise salir con el fuego en mi cuerpo, con la explosión se cae una garrafa, eso fue lo que primero salte, había una cocina con barra para salir era un zigzag y costó salir. Salí por otra ruta que la que entré, no pude salir por donde entre porque ya estaba Lucía y la gente gritaba y ahí atinamos en salir por el otro lado. Lucía estaba en el piso, vi dos chicos que querían apagarse el fuego y ahí fui para el otro lado. En el momento no me acuerdo si se cortó la luz, no me acuerdo. La mesera que le pedí agua, ya me había atendido antes, a preguntar si estábamos bien y ahí le dije me podía traer agua, y veía a mi amigo que se le caían pedazos de cara y a mí que me ardía la nuca que no podía más y ella entró y después no me acuerdo si me trajo o no agua, pero como primeros auxilios no lo hubo. En el centro de mesa estaba prendido cuando llegamos, creo que estaba prendido, sé que el fuego estaba, cuando nos sentamos como mucho 15 minutos, desde que pedimos para tomar y para comer nunca llegamos. Cuando llegamos no recuerdo si estaba prendido. En otra oportunidad que fui, no había centro de mesa, y en la noche del accidente si había centro de mesa. Yo esa noche no recuerdo como estaba el centro de mesa. Estaba apagado porque no había nadie en la mesa, para prenderlo se lo llevó una de las chicas para llenarlo y cuando lo prendieron explotó. Priscila estaba en la guardia porque estaba quemada también. En la entrada había mucha gente, era un pasillo, no era muy grande y para salir había que pasar a toda la gente que estaba ahí. Caen una garrafa de caño y tiene la hornalla arriba, y estaba apagada y en el momento que alguno pasó la tiró, era alta.

RODRIGO GABRIEL CANO 18/9



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Diego Giménez es mi primo y Vanesa es su pareja, mi ex pareja Evelyn, Franco Pérez que es mi amigo y Camila. Ese día salimos del trabajo, nos juntamos con mis primos para ir a tomar unas pintas y fuimos al bar Zar. Eran las 8 y pico. Fui con mi primo con mi ex pareja Evelyn y con la pareja de mi primo también, Vanesa. Llegamos todos juntos, nos atendió la recepcionista y nos ubicó en la mesa de atrás del patio. La recepcionista estaba en la entrada del patio de atrás, porque el lugar estaba lleno. Entrabas estaba el salón y atrás una puerta que dirigía al patio. Nos sentamos al lado de la barra que estaba los amigos de Lucía y pedimos unas pintas e íbamos a comer algo, pero no llegamos y a la hora y pico pasó lo que pasó. Habíamos pedido la comida, pero la comida no llegó por el tema que se incendió el centro de mesa y sucedió la tragedia. Yo no vi como sucedió porque estaba de espalda a la mesa donde se incendió. Sentí todo el calor en mi espalda, en la cara y ahí fue cuando estaba prendido fuego, la ropa el celular, en la desesperación trataba de apagar me, y sentía atrás que tenía prendida fuego la campera, sentí q me moría vivo y pude apagar me el fuego, fui corriendo al baño para ver cómo estaba. Mi primo me ayudo a apagar me el fuego que tenía en la espalda, en al bar nadie me ayudó. Vi 5 personas prendidas fuegos, no llegué a ver por la desesperación de querer me apagar yo, fui al baño y salí por la misma entrada porque no había salida de emergencia, en la misma entrada donde se iba al patio por ahí mismo salí. Cuando salí había un disturbio bárbaro, la mesa todavía seguía prendida fuego, la vi a Lucía tirada en el piso que estaba prendida fuego, la trataron de apagaron, un amigo de ella la logró apagar. Después de eso salimos afuera a tomar aire, esperamos la ambulancia que tardó como 30 minutos y después nos llevaron al Hospital Larcarde. Afuera salió el dueño del bar y como no le importaba mucho la situación porque estaba tranquilamente viendo como todos estaban sufriendo las heridas del cuerpo. Yo había ido 2 veces antes al lugar, fue unas semanas antes de ese día. Entramos al patio también y esos centros de mesa estaban. El centro de mesa era de mármol redondo en el centro tenía una base para ponerle alcohol etílico y le ponían fuego y la llama alcanzaba un poco más de 5 o 6 cm. Era depende del alcohol que le ponían, la llama era más grande. Por lo que escuché le pidieron a la mesera que prendan el centro y vi a la mesera venir con el bidón y después ya pasó la tragedia. Fue un instante. Nuestra mesa estaba apagado el centro de mesa, le pedimos a la mesera que lo prenda y vino con un vasito de alcohol y lo tiró en el centro de mesa. Las otras veces que fui ya estaba prendido. La mesera fue con el vasito de alcohol que fue a nuestra mesa a prender el centro. El bidón era de 5 litros. Solo vi cuando ya paso todo, al jefe de cocina que salió con un matafuego, pero ya estaba todo apagado. Me llevaron para tomar una pinta, era un vaso de vidrio normal. Me acuerdo que estábamos afuera que vino la ambulancia y le dijimos que había una chica que estaba mal y fue la que primero se llevaron. Vi a Lucia prendida fuego que caminó y se cayó al piso y un compañero de ella trataba de apagarle el fuego y yo tratando de apagar me el fuego y fui al baño y cuando volví Lucia ya estaba apagada. Para ir al baño era una puerta de casa normal y ahí entrabas y salías al patio. Entrabas a la derecha estaba la puerta para salir al patio. En ese momento Lucia estaba tirada en el piso. Había una fila de gente tratando de salir. Salida de emergencia no había. Creo que Lucia quedo ahí hasta que vino la



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ambulancia. Nosotros la pasamos por encima, ella estaba desparramada en el piso y la gente levantaba las piernas y la pasaba por encima. Para elegir el menú nos daban un código QR o carta, en la mesa estaba pegado el código QR y la carta también te la daban. En la mesa había alcohol en gel también. Después del hecho vi a los bomberos, médicos, la policía. Al dueño lo identifiqué porque en ese momento lo vimos, mucha gente le reclamaba cosas y cuando salió en las noticias mostraron que era el dueño, pero ahora ya no me acuerdo, ese día él estaba tranquilo tomando agua parado en la puerta, no lo vi jamás auxiliar a los chicos accidentados. Estaba sentado con mi primo mi ex pareja, la pareja de mi primo. Diego Giménez, Vanesa, Evelyn Franco Pérez y Camila que era la novia de Franco. La mesera que vino a prendernos el fuego vino con un vaso y lo tiró en el centro y lo prendió. Cuando Lucia estaba tirada en el piso seguramente alguien la puede haber pisado cuando querían salir, pero no presté atención a eso. La barra es una mesa alta con sillas altas y donde yo estaba era igual, el mismo estilo de mesa. Yo no conocía a Lucia ni a los otros chicos de esa mesa, me entere los nombres después.-

DIEGO ROMAN ABELARDO JIMENEZ 18/9

Rodrigo Cano es mi primo y Pérez es un amigo. Mucho no me acuerdo, ese día fui con mi ex pareja, mi primo y amigo al bar, estábamos sentados atrás de la mesa de Lucia y no me acuerdo más nada de eso. Me senté en la mesa de al lado de la mesa de Lucia. En la mesa había una maceta con piedras con un vaso con alcohol. A la mesa de al lado fue con el bidón, eso lo vi en el video. En la mesa de atrás estaba de espaldas. Mi primo estaba prendido fuego, yo también. Escuché una explosión que se iluminó todo, yo corrí para donde estaba mi ex pareja, lo veo a mi primo prendido fuego, lo corro, lo apago, y después veo a mi primo prendido fuego adelante, tenía la remera y campera prendida fuego y literalmente nadie lo ayudo, yo lo ayudé. Nos ayudamos entre nosotros, los dueños de bar no nos ayudaron. Salimos todos por un pasillo chiquito. Cuando iba saliendo al exterior, vi a Lucia tirada en el piso, pegada en piso. Se prendió fuego, la dejaron pegada en el piso, la carne se pegó al piso y ahí yo tuve que salir para afuera. Recuerdo que era un hombre que nos decía que salgamos para afuera. Alguien del bar entró con un matafuego, pero apagó las mesas, sillas, pero no apagó a nadie. No volví más al bar después de lo sucedido. Yo me atendí en el Larcade, estábamos todos ahí en el hospital más cercano. Yo estaba en el hospital afuera no me querían atender, tuve que pedir que me atiendan sino no me querían atender. En el bar pedimos comida y unas cervezas. Fui al bar en total éramos 6, Vanesa mi ex, mi primo Rodrigo Cano, Franco un amigo y Evelyn y Oriana. Cuando ingresé al local recuerdo que no había lugar adentro, así que fuimos al patio del fondo, ingresamos al local por una puerta que se abre para ambos lados, luego de eso voy al patio. Adentro del local había gente en mesas y bancos, estaban ocupados, había lugar y gente también. Al llegar a la parte de atrás, había varias mesas para 50 personas aproximadamente, no estaban ocupadas. Al momento del hecho, había 20 personas separados en grupos. Al Larcade no fui en ambulancia, yo me quemé la oreja y la nuca. Finalmente me atendieron ahí. La mesera lo trajo prendido al centro de mesa a nuestra mesa. Nosotros estábamos en la mesa de atrás



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

de la mesa donde estaba Lucía. Yo estaba de espalda o la mesa estaba de espalda. Yo estaba sentado de espalda a los chicos de la otra mesa. Estábamos espalda con espalda.-

VANESA ANDREA TORRES RODRIGUEZ 18/9

Nos encontramos en San Miguel y en otro bar estaba lleno y entramos al bar Zar, tenía una puerta de ingreso chiquito, entramos los 6 en el fondo. Nos sentamos, comimos, pasó largo tiempo, comimos y bebimos. Teníamos el centro de mesa con la llama se había apagado, vino la mesera con un vasito, lo prendió y largó una llamada fuerte que lo corrí porque me dio miedo que me quemé la cara. La mesa de Lucia estaba frente a mi vista, estábamos comiendo, viene la mesera con un bidón de 5 litros con alcohol etílico y veo que lo va a recargar y ahí explota y no me acuerdo nada. Voy para la cocina que lo separaba una chapa veo las hornallas todas prendidas, yo tenía el brazo quemado. Salí afuera veo a Giménez quemado, veo a Lucía gritando ayuda que le dolía y salí para afuera y me encontré con Rodri Cano con la cara quemada y el cuerpo también. Había mucha gente afuera, yo entré de nuevo a ver, estaban las meseras sacando la plata de las cajas, yo discutí con el dueño que decía que no pasaba nada y había una chica que estaba pegada en el piso gritando ayuda. Empecé a discutir, quiso darnos botellas de agua que estaban abiertas, primero llevaron en ambulancia a unos chicos y después a Lucia. Fuimos al Hospital de San Miguel. El lugar cuando entramos era chiquito, fuimos para el patio de atrás tipo laberinto, el patio de atrás era abierto, lo de adentro no, solo las ventanas de frente. Había gente y se fue llenando de a poco. El centro de mesa era redondito tenía piedritas y en el medio un carboncito, no era grande la mesa, era larga, el centro de mesa tenía carbón o algo para que encienda. Al momento del hecho tenía 16 años. Al ingresar al lugar no me pidieron nada, yo antes había preguntado si pedían DNI y me dijeron que no así que pasé igual. Pedimos pintas de cerveza y maní. Los vasos eran de vidrio. La chica recepcionista estaba en la entrada era una chica morocha la que le pregunté lo del DNI. No recuerdo haberla visto después, no sabría decir si era mesera o recepcionista. Yo vi cuando llegaba la mesera para cargar el centro de mesa ví cuando inclinó el bidón y después no me acuerdo hasta que ya estaba en la cocina, ese lapso se me borró. Respecto al dueño del lugar, es el hombre que está sentado [señala en la sala al señor Oliverio]. Siento la explosión me voy a la cocina y después volví al patio, y recuerdo ver todas las mesas caídas en el piso y volví a buscar mi celular y Rodrigo Giménez me agarró del brazo y me llevó para afuera. En el momento que salimos no vimos a nadie del bar ayudar a evacuar. Solo las meseras que estaban ahí ofrecieron agua pero nadie nos guió para salir. Adentro del patio había una estufa con una garrafa apagada. No recuerdo haber visto nadie de seguridad o policía en el lugar. Reconoció el centro de mesa que le fue exhibido y dijo: recuerdo que era más chico pero en realidad sí era ese mismo que fue exhibido. Se me prendió el brazo, tenía una campera de jean, se había encendido, y la pude apagar con la mano, era algo muy mínimo, no pasó a mayores, no fui al Hospital. La llamada en el fogón de su mesa era grande cuando su mesera la cargó, porque justo



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

lo prendió y fue alto [señala con las manos una altura aproximada de quince centímetros], luego bajó, con el viento se movía. Había moderado viento.

PADRES DE LAS VÍCTIMAS

LORENA PAOLA OSORES

Dijo que es la mama de Lucia y que al resto de las víctimas los conoce de la vida. Relató la testigo: Lucia fue mi primera hija, era una luz desde chica era la luz de mis ojos, era familia, una sonrisa, ella tenía fe, era amiga, compañera, era compasiva, autosuficiente, era un ser de luz, lo pueden decir sus amigos, iba a la iglesia, misionaba, hacia retiros, significaba eso hasta que alguien desperdició su vida y con 18 años no la tenemos más. Hay mucha gente apoyando, yo espero que no haya otra persona que no desperdicie y trate tan injustamente la vida de las personas, de la manera en que se manejaron podrían haber sido muchos más. Obraron de mala fe. Hasta el día de hoy no encuentro explicaciones, quedó todo como un misterio, si ella hubiera tenido el celular yo hubiera estado ahí, el celular nunca apareció. Yo tengo que seguir por ella. Estábamos saliendo de una pandemia, pasábamos mucho tiempo juntos, hablábamos mucho, decíamos que la peor manera de morir era morir quemados y cuando pasó esto no lo podíamos aceptar. Ella cumplió los 18 años en pandemia. En San Miguel se estaba en la fase tres y se estaban empezando a abrir las cosas. Tengo un hijo de 18 años ahora y no quiero que ni salgan. Tengo que estar cuidándolos porque no quiero que haya otro hombre nefasto que se cague en la vida de las personas. Rezo mucho para tener fuerzas. Necesito creer en la justicia. Ese día a mí la hermana de Dolores me llamó y me dijo “venite para el Larcade” cuando llegué ya no estaba, vi a los chicos todos quemados, les pregunté qué le había pasado a Lucía, me empezaron a pasar videos, se los pasaron al celular de Candela, estaba Pablo el papa de Luci, lo mandé al bar para que busque las pertenencias de Luci. Los policías le hacían firmar algo que hay estaba escrito, me decían que era de rutina, pero yo decía “no puede ser, si no saben dónde están parados”. Los médicos le preparaban el traslado, pero no resistió, yo pensaba cómo la iban a trasladar si no estaba estable, estaba con todo el cuerpo vendado, le hicieron lo básico, no resistió. Ahí me quebré mal. Fui a la comisaria primera de San Miguel, ahí intenté ir con el pen drive, apareció el hombre éste Oliverio con una actitud desafiante como haciendo manito como qué nos pasaba, no tenía respeto por la vida, desafiaba la a familia, después me llamaron de la Fiscalía. Cuando fui a la Fiscalía las pruebas no estaban, las tuve que entregar de nuevo en la comisaria.

PABLO ALEJANDRO COSTA

Me llamó mi ex cuñado para decirme que Lucia había tenido un accidente y estaba en el hospital, fui y llegué y me enteré lo que había pasado, que se había prendido fuego, no me la dejaban ver, fui al lugar del hecho, ahí me encontré con la policía y con una persona que estaba ahí. No me querían dar las pertenencias de mi hija, yo no sabía qué había pasado, yo no entendía por qué había una persona adentro y a mí no me dejaban pasar. Supuestamente se había prendido fuego. La trasladaron al hospital del



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

quemado y cuando llego ahí me dijeron que había fallecido. Ahí empezó el calvario, me encerré en mi casa, bajé 45 kilos, no sé qué decir, trato de estar adentro de mi casa, no quiero salir, yo era boxeador, ahora no tengo vida, me dejaron sin soñar, me robaron a mi hija, yo quería tener nietos. Quiero que se termine esto. Quiero morirme en mi casa tranquilo. Me quiero morir.-

LEANDRO ESTEBAN ZADRO

Esa noche le mandé mensaje a mi nene y me dijo que iba a comer hamburguesas con sus amigos, yo estaba en mi departamento que vivo a dos cuadras del lugar. Yo le pregunté si tenía plata, como me dijo que no sabía si la plata le iba a alcanzar yo fui al local a llevarle plata. Entré y esquivé como una fuente tipo adorno, había dos personas de la municipalidad que eran de control urbano hablando con el señor que está acá. Me fui con mi novia a comer a una parrilla. Al tiempo me llama mi nene y me dijo que vaya que había explotado no sé qué cosa, yo me fui volando al bar. Cuando entré encontré a los chicos en cuero. Mi nene estaba sentado en una silla con la cara quemada, Lucia estaba tirada en un pasillo interno, tirada en el piso. Algunos estaban en cuero y algunos sin pantalones. La vi a Lucia tirada en el piso. Mi nene estaba temblando, no podía hablar. Me acerqué al señor y muy soberbio fumando un cigarrillo me hizo una mueca como mostrando que le importaba un carajo lo que había pasado. Se llevaron a mi nene, no sé si fue con Lucia y Dolores, yo me fui directo al Hospital, llegué al mismo tiempo que la ambulancia. Yo después me enteré que el señor era el dueño. Cuando fui al local busqué las pertenencias de mi nene porque él me decía que no las encontraba y yo le dije que no se haga problema. A Lucia alguien le tiraba agua, no sé si había uno o dos bomberos, ella estaba boca abajo. A los señores de la municipalidad los reconocí por las camperas que tenían puestas. Mi hijo no quería tocar el tema, después apareció el video y me di cuenta cómo había surgido todo. Entré y había una mesa, con una fuente que era grande, un ventanal de vidrio, hacía una curvita y un pasillo con una puerta lateral que salía al exterior, cuando paso por la barra que cruzo a mi nene estaban las dos personas de la municipalidad, estaban hablando de espaldas al ingreso, no les di importancia, mi nene me agarró la plata y yo salí. La fuente estaba con llama. La fuente era diez veces más grande de lo que había en las mesas, para entrar al bar tenías que esquivar esa fuente. Cuando volví al bar uno de los chicos estaba en calzoncillos, Agustín estaba sin remera, el señor este estaba sin atender a nadie, no estaba asistiendo a nadie, como si nada, y estaban todos los pibes prendidos fuego ahí. Había una camioneta Saveiro en la puerta que decía control urbano, esto lo vi de refilón, pero esto no pasa desapercibido. A mi hijo lo llevaron al Larcade. La segunda vez que voy al bar no recuerdo que estuvieran las personas de la municipalidad ni la camioneta.-

WALTER RENÉ RACCA

Eran las 11 de la noche y la mamá de Franco me llamó para que vaya a buscar a Franco porque se había quemado, nosotros con la mamá de los chicos estamos separados. Nunca me imaginé eso, cuando doblé en Paunero veo las ambulancias, a los 20 metros lo ví a Franco parado en la ambulancia, él me gritaba “papá me arde”,



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

lo vi con globos como ampollas, todo quemado, tenía el pelo quemado, me gritaba que vaya a verla a Luchi, cuando intenté pasar no me dejaban, desde ahí lo trasladaron al hospital de San Miguel, ellos estaban en la guardia, Franco se empezó a poner rojo, nos tenían afuera, nos dijeron que nos iban a dar el porcentaje del parte quemado, de Franco nos dijeron que tenía el 40% quemado, de Lucia no decían nada. Me idea era que lo trasladen al hospital del quemado, fui a ver Franco y estaba completamente vendado, él me decía “papá la ves a Luchi”, yo la veía y le decía “sí, está como dormida porque está un poco más quemada”, en un momento escuché un sonido como una alarma, se acercaron las enfermeras, dijeron “está muy leve pero está”. Al otro día comenzaron los traslados, mi hijo no era ese, estaba inflado, lo limpiaron despierto, cuando llegamos al Quemado tardaron en bajarlo de la ambulancia, me acerqué a la mama de Luchi y ahí me dijo que había fallecido, me acerqué a Franco y él me gritaba “vos también me mentiste”, él se enteró porque una de las que se acercó a la ambulancia le dijo “vos tenés que esperar porque la chica que vino con vos falleció”, yo desde ahí no lo vi por un mes, por el Covid no me dejaban pasar, Franco tiene salpicaduras, una orejita como girada, manchas en todo el cuerpo. Mi hijo se conocía con Lucia de la parroquia, ellos hacían retiros y Lucia era su madrina. Ninguno de los chicos tiene hoy su vida normal, pido justicia.-

13:18:13 p. m.

TESTIGOS PRESENCIALES:

EVELYN ANAHI COSNARD 18/9

Conozco a Rodrigo Cano, a Giménez y Pérez. Ese día nos juntamos para ir a un bar y decidimos ir a Zar porque había 2 x 1 en cervezas y estábamos ahí en una de las últimas mesas del patio, había viento y pedimos si nos podían prender unos calefactores o estufitas y la mesera trajo un vasito con alcohol lo prendió y salió una llamarada y nos pareció medio peligroso porque con el viento podía prenderse más. Y después de eso no recuerdo mucho. Entramos por una puerta principal, al costado estaba la cocina, haba un pasillo angosto para ir al patio y como éramos 6 fuimos al patio, en una mesa de madera alta larga, creo que había 4 meses y después mesas chiquitas, o sea comunes. Cuando llegábamos temprano había poca gente y después se empezó a llenar. Yo estaba en la última mesa del fondo, sentada en ese sentido, frente a mi Rodrigo Cano que era mi pareja y al lado estaba la otra mesa. Cuando pasó la llamarada me acuerdo había una mesa tirada, gente en el piso, yo buscaba a mis amigos. Vi mucho humo y yo buscaba a mis amigos, lo encontré a Rodrigo que tenía fuego en la campera y después la veo a Lucía y Rodrigo que intentó con esa campera apagar el fuego de Lucia. No vi que la gente del lugar ayudara a la gente. Lucia estaba pidiendo ayuda, algunos chicos intentaron ayudarla y otros llamaron a la policía. Para salir era la misma puerta que entramos. Cuando estábamos afuera me acuerdo que mi amiga quiso volver a entrar y quera explicaciones y estaba discutiendo. Mi preocupación en ese momento era llevarlo al hospital a Rodrigo. No recuerdo si alguien del bar nos dijo algo cuando estábamos saliendo. Pedimos para tomar cervezas, recuerdo que eran vasos de vidrio altos. Ya conocía el bar, fui varias



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

veces, íbamos una vez por semana. Después de mi cumpleaños que fue el 18/7 estaba abierto y fui varias veces, creo que una vez por semana. Fuimos a Zar porque había promociones de cervezas y tampoco había muchos bares abiertos en ese momento.

LOURDES AGUSTINA VILLALBA 18/10

Entré a trabajar en octubre, 15 días antes el accidente, tuve la entrevista con Tato. Con la pandemia recién se abría el bar, me explicó las cosas comunes, del barbijo, el alcohol. Del día del hecho, yo estaba trabajando con Priscila, ella entró a trabajar conmigo con un día de diferencia, estaba Estefi, los chicos de la barra. Estefi, era la recepcionista; ese día se arrancó preparando las mesas, preparando el bar y antes que arranque el bar, pasó control urbano, que nos avisó que ya podíamos habilitar las mesas de adentro, hasta 10 mesas habilitadas podía haber adentro. Nos dijeron "chicos se habilitó adentro" así nos dijeron los de control urbano. Estaba Estefi en la puerta y Tato estaba yendo y viniendo porque tenía el otro bar en la esquina. Marina era la otra encargada del lugar. Ese día se habilitaron las mesas adentro, estaba la familia del que era mi jefe, se arrancó el día normal, se usaban los centros de mesa que se prendía con un poco de alcohol y estaba la mesa del fondo, yo era la única camarera del fondo, era la parte del patio donde ocurrió el accidente. Fui a buscar los vasos y escuché que gritaron "hay fuego" y todos salieron disparando para el pasillo, para la puerta de adelante y hasta en el piso en el medio en la salida de emergencia termina Lucia en el piso, yo me quedo con un chico que era cliente de ahí y un policía municipal. El accidente me acuerdo que hubo fuego y salimos corriendo. Cuando queda Lucía tirada en el piso, me tiré con ella para hablarle para que no se sienta sola, ella quedó completamente quemada, el cocinero del bar salió con el matafuego, en la desesperación todos los chicos salieron corriendo, yo me quedé con ella en el piso para que se quedara tranquila, me dijo que tenía sed, que hable con los padres. Estábamos tratando de calmarla hasta que llegaron a ayudarla, cuando llega el policía, yo me levanté y la encontré a Priscila en un rincón en estado de shock, estaba quemada, le dije que vayamos al hospital, y ahí me enteré lo que me pasó, que ella agarró el bidón para los centros de mesa, me pareció raro porque nosotros cargábamos el alcohol en un vasito y lo recargábamos. Días atrás del accidente uno de control urbano me dijo que yo era una cagona y yo le dije esto va a ser para quilombo y luego sucedió el accidente. Cuando arrancamos a trabajar, en la primera noche nos enseñaron a como encender los centros de mesa. Eran un adorno decorativo, y la gente esas noches lo usaba más como estufa porque hacía frío. Recuerdo que había gente que me amenazaba porque creían que yo era la mesera que ocasionó el accidente. Yo estaba con Lucia. En la fiscalía cuando declaré no recuerdo lo que dije respecto a cómo rellenar los recipientes de centros de mesa. Nadie nos enseñó a cargar los recipientes. Me acuerdo que yo siempre dije que era una mierda la manera de encender, mi papá es ingeniero de seguridad e higiene y la primera vez que lo encendí lo hice con miedo y usé una servilleta. En ese momento mi papá estaba en el sur. El centro de mesa que tenían alcohol, que causó el accidente, si bien se usaba para el calor, los chicos estaban pidiendo que los prendan y yo decidí no hacerlo porque estaban jugando. Eran varias mesas largas, jugaban, se revoleaban



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

cosas y yo decidí no prender el centro de mesa y le avisé a mi compañera de adelante que si pedían, yo no iba a encender el hornito de atrás y creo que después le pidieron a Priscila. Yo creo que había pedido una garrafa para calefaccionar, pero no la trajeron porque creo que hubiese explotado todo lo demás. Cuando llegó el bombero de San Miguel, yo fui a ver si necesitaban ayuda y vi a Priscila en estado de shock y la acompañé al Hospital Larcade. Las mesas las limpiábamos con un trapo y alcohol. Control urbano suele andar por todo San Miguel y pasean por todos los bares, todas las noches pasaban. Yo recuerdo no tomaban ni pedían nada los de control urbano cuando pasaban por el bar. Se encargaba de la caja Evelin, las mozas éramos Priscila y yo al principio. Marina era la encargada del lugar, miraba que todo estuviera bien. Había cámaras de seguridad en el lugar, supongo que las controlaba el dueño. Me acuerdo que no había garrafa y yo ofrecí llevar la mía de casa, hacía frío no se prendía. No recuerdo quien abría y cerraba el lugar, yo siempre que llegaba el bar estaba abierto. En ese bar trabajaba antes una amiga que se llama Lucia Lagallo y ella me recomendó, y a mí me entrevistó Tato. Yo no recibí ninguna instrucción técnica de Tato de cómo encender el fuego. Cuando me quedé acompañando a Lucia en el piso, había un cliente que estaba también al lado de Lucia acompañando, no era un cliente habitué del lugar, pero sí sé que era un cliente. Yo soy muy cagona, cuando veía que era alcohol, me daba miedo prenderlo con encendedor, yo prendía una servilleta, lo prendía y tiraba la servilleta. Cuando pasaba el de control urbano, me decía “no seas cagona” yo le decía es que es alcohol y fuego, no soy cagona. Los centros de mesa los prendíamos las meseras, no había un encargado. No recuerdo que el encargado del lugar se acercara a ayudar, vi el cocinero que salió de atrás desde la cocina con el matafuego. Las pocas veces que lo prendí siempre lo hacía con la latita aparte, nunca lo llenaba hasta arriba del alcohol, siempre arriba de la mesa. No recuerdo el nombre Daiana. Había unas estufas para exterior, no recuerdo haber ofrecido garrafa, solo recuerdo que hacía frío y no había gas y yo ofrecí trasladar mi garrafa de mi casa. No recuerdo quien era la encargada. Yo entraba a las 18 hs al bar, estábamos restringidos por la pandemia, no recuerdo creo que era hasta las 23 hs, mi jornada era de 18 a 23. No recuerdo si el bar abría antes de las 18, no recuerdo si había personal que entrara antes que yo. Las únicas mesas habilitadas eran la de afuera, la noche del accidente yo era la mesa no recuerdo quien era la mesera para atender adelante adentro. Yo con Priscila éramos las 2 meseras. Esa noche a Priscila le empiezan a enseñar a ser cajera, no recuerdo quien le enseñaba, creo que era Evelin. Recuerdo de Priscila esa noche que entró bastante angustiada e hizo hincapié que falleció su papá hace unas fechas anteriores, se cumplía un mes y ese día la había dejado el novio, le dijeron si no estaba en condiciones de trabajar que se retirara y ella no quiso. Yo no la conocía tanto. Yo no la vi a Priscila con el bidón, no la vi ni siquiera salir, me enteré luego cuando empecé a ver los videos. Yo atendía las mesas del fondo. No recuerdo si me pidieron prender los mecheros, creo que me pidieron pero yo me negué. No recuerdo el grupo exacto de Lucia, estaban bastantes “gedientos” y yo no quería prender los mecheros, le avisé a mi compañera, supongo que le preguntaron a ella y ella fue. No recuerdo si era amiga de alguien de la mesa. Tenía entendido y por lo que escuche, que sí, pero no sabía si eran conocidos o que.



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

No recuerdo si estaban los de control urbano, casi siempre pasaban al principio de la jornada, no hicieron ningún comentario de los centros de mesa, de hecho se rieron cuando yo tenía miedo de prenderlo, creo que con dos dedos de frente se sabe que es inflamable, es fuego y alcohol. Lucia estaba pidiendo agua, y yo le explicaba que se quedara tranquila y cuando llegó el bombero dijo que le traigan un vaso con agua y le dije no se puede y me dijo que él era el profesional. Eso sí recuerdo patente. Recuerdo que Tato salió a calmar a los padres, que se calmaran que él también tenía familia accidentada, y desde que pasó el accidente, que acompañé a Priscila al hospital y volví, Tato se quedó hasta el final y a mis compañeros. Nadie nos dijo cómo prender los centros de mesa. Nunca fuimos a cargar directamente con un bidón adelante. No recibí entrenamiento previo, nadie le dio las indicaciones. Puntualmente nadie me entrenó ni como atender las mesas, si recibí entrenamiento cuando trabajé en Mc Donalds, pero acá nadie me dio entrenamiento. Los hornitos tenían que están prendidos, era un centro de mesa, algo decorativo. Cuando Marina no venía a trabajar, quedaba Evelin. Entiendo que Evelin cumplía el rol de encargada cuando no estaba Marina. Marina era la encargada, no sé cómo viene el tema del poder, yo iba a trabajar era nueva con Priscila. Si no estaba Marina, nosotras acudíamos a Evelin. A Marina no recuerdo quién me la presentó, creo que fue en la entrevista, no me acuerdo. Había marihuana y le pedían que prendiera los centros y ella decidió no prenderlos, y le avisó a Evelin que no lo iba a prender y le avisé lo de la marihuana atrás. Máximo por mesa creo que eran 4 personas, pero esa noche pasó control urbano que habilitó todo. No ví si estaban manipulando el artefacto, cuando salgo lo veo en la punta, me llamó la atención que había olor a marihuana, no sé si venía de esa mesa.

CRISTHIAN GABRIEL ESQUIVEL 18/10

Reconoce a Oliverio como el dueño y Ramírez como la encargada del lugar. No tengo ningún contacto luego del hecho. Yo en Zar trabajaba hacia 2 años antes del accidente, el mismo año que pasa esta situación en octubre, en febrero el bar vendió el fondo de comercio. Trabajé en febrero, dejé, y volvieron a convocar en octubre cuando abrían los locales, necesitaban para la barra y me convocaron como bartender. Me pagaban por día. Fui para la barra, la chica que estaba antes dejó y yo fui a cubrir la barra. Recuerdo que tengo dos puntos panorámicos. Del lado izquierdo tenía la puerta que daba a la cocina y la puerta que daba al fondo, que no había gente porque habían puesto una chapa y de frente mío tenía todo el salón y la puerta de emergencia que era la salida del pasillo del patio donde cayó Lucía. Había fuego y gritos. La primera que sale era Priscila que sale quemada que le apagan el fuego y después salen los otros chicos, ya lo habían controlado que usaron un matafuego. Llegaron los bomberos, era la última en salir porque era la que estaba más quemada. A Lucía la estaban esperando y no la podíamos tocar, no sentía su pelo porque ya lo tenía todo quemado, llegaron los bomberos, la policía. Estaba fresco ese día, yo estaba con dos camperas. Ese día hubo mucho movimiento de gente, esa noche habían habilitado para que podamos atender adentro, solo algunas plazas, a las 21 hs se empezó a llenar bastante y habilitaron algunas plazas más. Tato bajaba la línea y las chicas se



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ocupaban, previo a esta habilitación pasaron gente del municipio por el local. Control urbano, yo no vi con quien hablaron, yo desde la barra veo el salón nada más. Yo era mesero, pero ese día como tenía más conocimiento de la carta y fui a la barra. Nos dijeron las recomendaciones de todos, barbijo adentro del local. Me contactó Marina, me mandó un mensaje por WhatsApp para convocarme, se quedó Marina como encargada. Tato era el jefe, pero Marina era la encargada, la habilitación estaba a nombre de Marina. Los tragos que preparaba eran en vasos de vidrio, toda cristalería de vidrio, siempre fueron de vidrio. Los centros de mesa estaban al regreso de la pandemia, quisieron ponerle su estilo. Tato, Marina propusieron los centros de mesa. La primera vez que lo usaron lo explicó una chica que no me acuerdo el nombre, como se cargaba llevaba una lata en el medio que esa lata se ponía un poco de alcohol y eso prendía la llama, se cargaba a un costado de la mesa. Nos mostraron como se prendía. No se prendían en la mesa, se cargaba la lata y se lo llevaba a la mesa. Retirábamos la lata porque era más prolijo, era lo recomendable, yo lo veía por el lado que era prolijo, por una cuestión de estética, yo no era consciente en ese momento de eso. Nos mostraron cómo se cargaba, como se prendía. Había cámaras en el lugar, y estaba un monitor al lado de la caja donde se cobraba que estaba enfrente donde yo estaba en la barra. Esa noche nos quedamos esperando si había que limpiar, con el chip de seguir trabajando, y después de la tragedia, nos dijeron que nos vayamos que no podíamos limpiar nada, a las 12.30 hs ya me fui del establecimiento. Fui al fondo a retirar las mochilas, porque salen todos corriendo para el fondo, yo salgo por la cocina, agarro todas las mochilas para devolver a los chicos y nos dijeron que saquemos las latas que tenían alcohol y las tiremos al tacho de basura, la orden la dio Marina y otra venezolana, eran tres venezolanas que estaban con Tato. Tiramos las latas en el tacho que estaba al lado. Bidones creo que ya no quedaban. Estaba Tato con otros amigos que se quedaron hasta el final. Tengo un vago recuerdo que había una persona de control urbano sentada un rato, pero no recuerdo si era esa noche, por lo general pasaban tipo 19 hs y después te visitaban cada dos horas. Adentro no llegó a explotar nada. El patio de afuera llegas por Paunero, entras una puerta que se empuja bastante ancha, tenés un pasillo, un salón de un lado, el pasillo haces 6 metros y está el patio que es un cuadrado más rectangular. Afuera había 4 mesas grupales, había individuales de pareja que estaban de costado, creo que había estufa de invierno. Recuerdo que había cuatro mesas grupales para 10 comensales, tenía bancos altos de madera y la mesa era ancha, entraban unas cuatro sillas por costado y si le ponías una en cada punta entraban 10. El día del hecho estaba lleno el lugar, recuerdo que no paraban de salir tickets de tragos. La situación duró poco. Los antiguos dueños de Zar eran José y otra persona, manejaban el bar. Él dejó unos meses antes porque no le funcionaba el negocio, el lugar de Zar era alquilado. José quedó como único dueño. No recuerdo si la documentación del local estaba a nombre de José, creo que estaba a nombre de una persona distinta. Cambiaron los dueños pero a Tato pero figuraba Marina. Los papeles de habilitación estaban a nombre de Marina. Trabajaba la chica que no sé el nombre, estaba en la caja, la presenta como la encargada de los meseros. Marina era la encargada general, y esa chica era la encargada de supervisión, de la atención.

Creado por
MARIA



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Estaba Marina, yo en la barra, Lourdes Villalba. Esa noche teníamos el fin de semana largo del 12 de octubre por eso explotó la zona comercial, por eso mucho movimiento, era la vuelta a la noche. No recuerdo si en el bar se festejaba. Esa noche estaba solo en la barra y Marina me ayudaba. Era un pivote, estaba en el medio. Desde la barra veía la puerta, una pared y un ventanal, justo el ángulo donde estaba Lucia yo tenía tapado. Al finalizar la jornada me abonaba la designada como encargada, era Marina o la otra chica que no sé cómo se llamaba. Ese día perdí la bicicleta porque fui convocado a último momento, yo le había mandado la primera vez después de pandemia, me convocaron un fin de semana y después a la tardecita, Marina me convocó, fui en bici, nunca la pude recuperar, la bici metí al pasillo, al fondo de todo debajo de una mesa que no se usaba, ese día me olvidé la bici, y había una amiga que estaba comiendo en ese lugar, y nos volvimos con mi amiga juntos a la vuelta y cuando quise recuperar la bici, no pude porque no se podía entrar. Me costó muchísimo la bici y quería recuperarla, le hablé al otro dueño, Marina no me daba respuesta, necesito entrar y me dijeron que el único que puede es el que figura como dueño y me dijo que no podía. Después me dijeron que habían robado y perdí la esperanza. Esa noche estaba Marina. Estaban los bidones, retirábamos la lata, lo cargábamos y luego lo llevábamos a la mesa. Eso nos dijeron unos días antes en la reapertura post pandemia, creo que fue en septiembre. Nos indicó la encargada de turno, creo que Marina y la otra chica venezolana que no me acuerdo el nombre. Ahí tienen los bidones de alcohol, estaban atrás, teníamos una farmacia y abajo estaban los bidones, justo donde estaba Lucia y el otro lugar era donde estaban los productos de limpieza. Estaba en un mueble cerrado, entre el baño, y debajo de todo estaban bidones con productos de limpieza, es chico el lugar para circular. Cuando fui al fondo vi que estaban apagando con un matafuego el fuego, desde la cocina y yo lo primero que vimos fue el fuego del fondo, yo quería salir para el pasillo, había fuego disperso, objetos prendidos fuego. En el tacho de basura al lado del freezer tiramos las latas, y no quedaron más bidones. Las mesas estaban tiradas en el piso. Cuando entran los bomberos ahí voy con Lucia y ya toda la gente estaba afuera. Esa noche yo estaba con Dai Leiva, Lourdes, Priscila, Estefi, Marina, la otra chica que no sé el nombre y la gente de la cocina. José era el anterior dueño y el otro era el que había invertido, y por mi bici le mandé mensaje a este último, preguntando si tenía la potestad para entrar al lugar y a la semana me llamaron de la fiscalía y ahí les pregunté. Marina era la encargada del local, de pagar a los proveedores, la encargada de camareros que es la chica que no sé el nombre y las camareras. Marina daba la orden de las cosas que teníamos que hacer, nos daba las ordenes de un trabajo.

FEDERICO CESAR IVAN ROJAS 18/10

Conozco a Franco Raca, es un amigo. El día del hecho nos juntamos a la tarde con Franco y tarde y noche me acuerdo que nos llamaron por teléfono Lucia y un amigo más Lautaro y se ve que fue la invitación de ir al bar, yo no iba a ir, terminé yendo con Lautaro y Franco. Llegamos los tres juntos y yo me fui con Lautaro y Franco se quedó, habré estado una hora y algo en el bar, yo estaba en la mesa, no conocía a nadie, conocí a Lucia esa noche nada más, solamente hablé con Lauti y Franco y a los



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

otros no conocía a ninguno, había 7 u 8 personas, estábamos en la mesa del medio y era larga, ella estaba en el medio. Tomé un vaso que me lo pagaron, creo que era cerveza. Cuando llegué adentro no estaba tan lleno, yo llegué y estaba la parte de adentro y afuera, nosotros estábamos en el fondo. Después llegó más gente, porque antes de irme fui al baño y había más gente adentro. Afuera no recuerdo. Las mesas del pasillo estaban llenas y donde yo estaba no recuerdo, sé que enfrente mío sí había gente. Recuerdo que me fui a las 22 hs aproximadamente, tan tarde no, porque fuimos temprano y no llegué tarde a mi casa. Hablé mucho con Lautaro y Racca, del centro de mesa era una llama muy al aire libre y yo no la tenía tan cerca pero estaba muy al aire libre. Estaba en el centro de la mesa y yo estaba, más en la punta de la mesa. No me acuerdo mucho del lugar, estábamos en el fondo, pero no sé si tenía techo o era patio.

NOELIA ARACELI DEVIA 18/10

Yo fui con un grupo de amigos Macarena Olmos, Maximiliano Gonzalez, Joel González, Lucas Flores, fuimos al bar a festejar mi cumpleaños y el de Maximiliano, fuimos 22.40 hs, porque San Miguel estaba bastante lleno y era el lugar donde podíamos entrar, nos sentamos adentro en un sillón, pedimos algo para tomar, la camarera era Priscila, ella nos atendió y no nos llegó a traer ni siquiera para tomar que ahí pasó todo. Más o menos a las 23.05 hs ya estábamos fuera del bar. Yo estaba sentada en el sillón, ubicado al lado del pasillo que iba al fondo del patio. Estábamos sentados y de repente vino la camarera Priscila con fuego, la veo entrar a ella primero y no entendíamos nada y me quedé así quieta y veo pasar a un chico prendido fuego, Lucas un amigo fue el que se sacó el sweater para apagar al primer chico que pasó, yo me paro y me quedo contra la pared, quedé inmovilizada y vi pasar dos chicos más encendidos y después me acuerdo que estaba paralizada, fui a buscar mi campera que estaba en el sillón y salí. Me paralicé, no hice nada. Yo nunca había ido a ese bar, pero recuerdo que entrabas había un área adentro, en el medio había el pasillo que daba al patio, era un pasillo bastante angosto, creo que no había mesas en el pasillo, estaban afuera, nos ofreció la camarera ir afuera, pero decidimos quedarnos adentro porque hacia frío. En la entraba había una chica a la que preguntamos si había lugar, nos dijo que sí, ahí ingresamos con mis amigos y ahí nos preguntó si queríamos adentro o afuera. Estando en el sillón se acercó solamente la camarera Priscila y pedimos un vino y ni siquiera nos trajo la botella, no llegamos a comer ni tomar nada. Estuvimos 15 o 20 minutos en el bar, llegamos y pasó todo. El pedido creo que se hacía con el celular, recuerdo que nos atendió Priscila, que era la que se encargaba de ese sector yo creo. Yo declaré en sede fiscal, no recuerdo si alguien se acercó a hablar con nosotros, recuerdo cuando estábamos afuera las camareras nos decía que estemos tranquilos, algo así. Al bar entramos Macarena y yo primero fuimos a averiguar si había lugar, mis amigos estacionaron el auto en el estacionamiento de enfrente e ingresamos. Creo que había un hombre cuando ingresamos un hombre canoso que está en la sala, no tengo miedo a declarar, solo que no recuerdo lo que declaré porque no volví a tocar el tema. Era el dueño o encargado del negocio, no recuerdo si interactué con él. Recuerdo a Priscila que nos atendió pero no recuerdo



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

nada más. Cuando llegamos al bar recuerdo que había una chica y creo que estaba él, que está sentado acá. No recuerdo si hablé con ese hombre esa noche. El vino creo que se lo pedimos a la moza. No vi a nadie más que Lucas ayudar a los chicos prendidos fuego. Recordé donde estaba la salida y salí. Cuando salimos del bar vi a los bomberos. Cuando estaba afuera habremos estado muy poco, vi los bomberos, la gente, los chicos que estaban rojos del fuego y nos fuimos rápido porque teníamos el auto en el estacionamiento de enfrente.

JOEL RUBEN MISAEAL GONZALEZ 18/10

Ese día fuimos a festejar el cumpleaños de unos amigos, nos sentamos en un sillón blanco, nos prepararon la mesa, nos atendió la camarera, fue entre las 22 y 23 hs, nunca nos bajó el pedido, me paro y veo un pasillo y veo que la gente venía prendida fuego, yo agarré un almohadón del sillón y apagué el fuego a varias personas, la camarera también estaba con fuego, fui hasta el pasillo, que era un patio, yo no lo conocía el lugar, ahí viene Lucía, intentamos apagar el fuego y no pudimos, se tira al piso, con un matafuego un empleado le apaga el fuego. Salí a ver a mis amigos e ingresé a buscar mi campera y me quedé con mis amigos y nos fuimos. Vi los bomberos y me quedé tranquilo. Mis amigos eran Macarena, Noelia, Ezequiel y Lucas. Fuimos a estacionar el auto y cuando llego mis amigos ya estaban sentados, primero nos atendió una chica y luego la camarera. El lugar estaba abarrotado. Era un sillón que no estaba preparado, luego nos trajeron la mesa, un señor nos trajo la mesa. Era un chico que trabaja ahí el que nos trajo la mesa. El hombre que apagó el fuego a Lucía con el matafuego, vino del lugar más grande del salón principal, no vino del fondo. Los pedidos se hacían con QR, nos indicó un hombre mayor de aproximadamente 50 o 60 años como usar el QR. Nos preguntó cómo estábamos, si era la primera vez que llegamos al lugar, habíamos pedido un vino y nunca nos llegó nada, capaz era el dueño o socio, estaba vestido elegante, no parecía que era un camarero. Se ve que el QR no funcionaba y lo pedimos nosotros y no llegó nada, estuvimos 15 o 20 minutos sentados ahí. Cuando ingresé de nuevo, vi un solo bombero adentro, no vi personal policial, para mí no había policías. La situación era fea, afuera solo hable con mi grupo de amigos que fuimos a festejar el cumpleaños de Ezequiel. El nombre de Lucía me enteré después, quedó tirada casi en la entrada a la salida del pasillo, cuando volví a entrar la campera seguía tirada ahí, pero me quedé tranquilo que estaban los bomberos, la chica decía que le ardía todo el cuerpo. Nosotros estuvimos un buen rato queriendo apagar el fuego a Lucía y no podíamos, éramos tres o cuatro personas, ella se tiró al piso y apareció la persona con el matafuego y lo apagó. Yo ni sabía que había pasado y me mandé al fondo para ayudar. Cuando estaba saliendo, una camarera me decía que nos quedáramos tranquilos. No era la misma camarera que nos había atendido al principio. Era de noche estaba oscuro, no te das cuenta quien estaba quemado o no. Fue todo muy rápido. No nos dieron ningún indicación al ingresar ni lo que teníamos que hacer. Se veía bastante claro, se podía ver el piso, el desastre quedó, si se hubiese cortado la luz no se podría haber visto nada. Alrededor de Lucía había tres personas, pero no



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

quería ver nada, no mire con claridad. No había ningún cartel indicador. Llegaron rapidísimo los bomberos, entre que salí y entré ya llegaron los bomberos.

MAXIMILIANO EZEQUIEL GONZALEZ 18/10

Fuimos a festejar mi cumpleaños que era al día siguiente, fuimos con Lucas, Noelia, Joel y Macarena, las chicas se bajaron para buscar lugar en el bar y nosotros estacionamos el auto enfrente. Cuando llegamos nos sentamos en una mesita estuvimos 10 o 15 minutos y luego de la nada empezaron a pasar chicos prendidos fuego, Lucas reaccionó rápido y empezó ayudar y después nosotros. Vi a Macarena y Noelia paradas, yo volví a ingresar porque estaba Lucas y Joel adentro, medio que me ahogué y volví a salir, si ayudamos a los que tenían fuego en la ropa o en el pelo. Nos ubicamos adentro a espaldas del fondo, era una mesita ratona, con silloncitos, cuando llegamos con Lucas la mesa ya estaba armada con las chicas en el rincón. Había más mesitas armadas de 3 o 4 personas, en el bar había mucha gente. No atendieron pedimos un vino y ni siquiera nos bajaron el vino. Era una chica que nos atendió, lo pedimos un vino para hacer más rápido, pero nunca bajo el vino. En ese momento vino el hombre si estábamos bien ubicados y solamente fue eso, no sé quién era esa persona, era una persona adulta, 35 o 40 años. Con Joel y Lucas intentamos ayudar a la gente, también había más gente ayudando. Salía la gente para afuera, para el lado de enfrente, me doy cuenta que mis dos amigas estaban paradas y las llevo para enfrente. No recuerdo si alguien nos indicaba que hacer en esa contingencia. No sé si había alguien gritando indicando, no presté atención a eso. Llegué hasta el pasillo, pero me ahogué, y salí para afuera. Era un pasillo chiquito que daba al fondo. Había dos o tres chicos mas además de Lucas y Joel. No conocía a nadie, no sabía si esas tres personas eran parte del staff del lugar o eran clientes como nosotros. La única mesera que me acuerdo es la chica que le pedimos el vino, no recuerdo si tenían uniforme del barcito o no. Vi los bomberos, no vi otra fuerza de seguridad, solamente vi a los bomberos, después de ahí fui a buscar el auto. Solamente estaban los bomberos. Me acuerdo de los bomberos. Ahora no recuerdo bien, por eso nombre a los bomberos. Fui a declarar en la misma semana del hecho. Si declaré en sede judicial en ese momento fue así.

ORIANA CANDELA BENZO 18/10

Franco Pérez es mi ex pareja. Esa noche llegué con mi pareja al bar, nos estaban esperando 4 amigos de él, nos sentamos pedimos la comida y para tomar y a los 5 minutos que nos sentamos hubo una explosión, se prendió fuego todo, empezó a salir gente prendida fuego para la salida principal, yo me hago un costado derecho mío, veo una chapa, la tiro la chapa y salgo para ahí, donde me lleva a la barra pensando que había una salida y no, tuve que retroceder e hice como una L y veo una chica tirada en el piso que le apagaron el fuego y veo un chico con las piernas quemadas. Le digo al hombre canoso que se estaban prendiendo fuego las personas, y él me decía “quédate tranquila que esa todo controlado, mi mujer está quebrada” y yo le contesté “qué me importa a mí que tu mujer está quebrada, si están todos prendiéndose fuego”. El amigo de mi pareja tenía la cara desfigurada, me trajeron un



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

vaso con agua, una de las chicas me pide que le devuelve el vaso, no en tenía nada en esa discordancia. Veo en un rincón una chica tirada boca abajo, busqué mis pertenencias, y volví a salir, Yo estaba sentada afuera, yo tenía que entrar por la parte del salón de adentro y salir a la parte del patio, había que hacer un zigzag. Tire una chapa porque quería buscar la salida, y cuando veo a mi derecha veo una chapa y la tire y ahí empezó a salir gente por ahí. No quería salir por la puerta de ingreso al bar porque salían todos prendiéndose fuego, y como yo no estaba prendida fuego me iba a prender fuego. En la mesa había una maceta con piedritas y latita y tenía alcohol o no sé qué era pero se prendía fuego. Lo corrimos para el lado donde estaba el amigo de mi pareja porque decía “cuidado que te podés quemar”, me estaba quemando la cara. Éramos seis personas. Después hizo la explosión, la llama era muy alta, no podías hablar con la persona que tenías enfrente, la mesa era larga y alta. [Señaló con las manos el alto de la llama como de aproximadamente veinte centímetros] Yo fui la primera en salir, volví a entrar a buscar mis pertenencias. Llegamos a las 22 hs aproximadamente y el lugar ya estaba lleno. Llegaron primero los bomberos, después la ambulancia y después la policía. El centro de mesa ya estaba prendido cuando nos sentamos en la mesa. Los chicos que estaban quemados quedaron adentro, algunos chicos estaban desnudos porque estaban quemados por eso volvieron a entrar. Del bar no vi a nadie que nos ayudara. Cuando volví a entrar a buscar mis pertenencias, entré por la puerta. Entré por un lado y salí por la cocina.

CARLA STEFANIA SCHEFER 19/10

Trabajaba como recepcionista en el local, conoce a Oliveiro era su jefe a quien se refiere como Tato, y Ramirez quien era la encargada, luego de lo que pasó no tuvo más contacto con ellos, recuerda ese día, era el día anterior a su cumpleaños que es el 09 de octubre, ella acompañaba a la gente a sus mesas, era un día normal, en el fondo del bar, vio que llega Tato, que era su jefe, y vio por una ventana de vidrio humo y salió gente corriendo, chicos quemados, que le dijo a Tato que le parecía que se estaba prendiendo fuego algo, Tato venía de otro lugar, estaba ingresando y ella le avisó que algo estaba pasando, la gente empezó a salir de atrás, los chicos quemados, cree que fue antes de las 12 hs o después, ella se fue de ahí como a una y media de la madrugada, ese día llegó a trabajar a las 18 hs aproximadamente, al llegar no recuerda quien estaba, estaba Marina, a veces estaba la mujer de Tato, trabajó con el dueño anterior al menos un año, José se llamaba, y luego continuó cuando arrancó Tato, la contrataron porque ya trabajaba de mesera, y luego trabajo como recepcionista. Habló con Tato quien fue que la contrató, no siempre estuvo abierto el bar, empezó a abrir cuando también abrieron otros bares en San Miguel. Para volver al trabajo habló con Tato. Marina era la encargada pero desconozco si tenía alguna otra función en el local. Ese día, la gente estaba afuera en el patio externo, el bar tenía la vereda la parte de adentro y el patio externo, en ese momento solo se ocupaba el exterior, había muchas mesas, una fila de seis mesas bajitas y luego otras filas con mesas altas, ese día no había gente en el interior del bar, no se podía, ese día acompañó a gente para ir a sentarse en mesas del patio, en la entrada había unos sillones donde estaba la ventana y mesas, esos sillones se utilizaban para que la gente



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

esperara antes de ir a la mesa, no recuerdo si ese día los sillones fueron utilizados. Ese día trabajo con Daiana que era mesera, también estaban Cristian, Priscila y otra chica más. En el momento del fuego, había mucha gente, en ese momento todos los bares estaban llenos, en el bar estaban todas las mesas ocupadas, sentadas en el exterior. En ese momento parecía que no pasaba nada grave, llegaron los bomberos, ella se fue, festejo su cumpleaños y luego vio en la tele todo lo que había pasado y ahí se dio cuenta de lo que había pasado. Con respecto a la atención al público sí le dieron indicaciones, pero si había un siniestro no había indicaciones al respecto. Los centros de mesas se pusieron cuando se volvió abrir el bar, con Tato, en todas las mesas del exterior, ellas se encargaban de encender las velas, en las mesas de las veredas ella se encargaba de ir a llenar los centros de mesas. Nadie les explico cómo se cargaban ni como se manipulaban. Vio que todos se hicieron responsables y trataron de ayudar de alguna forma, ella se quedó afuera porque cuando llegaron los bomberos no la dejaron pasar y quedó afuera. Cuando sucedió cada uno hizo lo que le nació en el momento, no hubo directivas. Por el tema de la pandemia, los de la Municipalidad iban siempre, ese día fueron, habitualmente pasaban por el bar, entraban incluso. Cuando abrieron el bar, le dieron indicaciones de que no había tener personas en las mesas, de la cantidad de personas por mesa, cree que eran hasta cuatro, distancia entre mesas, cuando llegaban entre todos preparaban todo. Ese día había más de cuatro personas por mesa, eso no se cumplía. Los de la Municipalidad hablaban con Tato, supone que se día también paso. No recuerda si estaba la gente de la Municipalidad ese día. Se le exhibe parte del video cámara nro. 7 que enfoca el interior del local, el respecto reconoce el lugar, entra por la calle hay un pasillo, la puerta para el ir al fondo y la otra puerta para ir al patio exterior, los centros de mesas eran todos iguales, eran unos cacharritos con piedras. Refiere que en el video observó que fueron los de la Municipalidad, y lo recuerda. Marina era la encargada del local, ella estaba cuando el dueño no estaba, tomaba decisiones del bar, seguía sus órdenes. La parte de afuera siempre estuvo abierta incluso con el dueño anterior. Ella se retiró a la 1:30 hs aproximadamente, y no sabe qué pasó después. Cuando pasó, vio que la mujer de Tato estaba asistiendo a una mujer que estaba quemada, que llamaron a la policía, llegó la ambulancia, vio a Lucía en el piso, vio que la gente intento ayudar como pudo, cree que la dicente se fue antes que se llevaran a Lucia. El bar siempre fue igual estructuralmente, siempre se utilizó igual, incluso con el dueño anterior, la única diferencia es que no estaban las otras mesas. Los centros de mesas se armaron con los nuevos dueños, no recuerda el momento, se armaron una idea de centros de mesa, de ellos, no sabe de quien, estima que fue de Tato y de su mujer. Sabia como estaban armados, era un recipiente con piedras, ella los llenaba con un vaso, y esperaba que no hubiera llama. Los nuevos dueños hicieron cambios, incluso en la comida. Esa noche, recuerda que en la caja cree que estaba Marina u otra chica venezolana, en la caja estaba la encargada Marina, y otra chica que también era encargada en otro bar pero no estaba siempre, puede ser que esa noche estuviera otra persona en la caja. Había otra chica que también cumplía años ese día, no recuerda quien. El bar abría a la mañana y a la noche, su horario era por la noche, salvo ocasiones especiales como navidad. Cobraba por semana y firmaba un recibo cree,



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

algo firmaba. Se le exhibe el ticket de fs. 2421, al respecto el testigo reconoce dicho formato, acusaban de esa forma su pago semanal. Todas prendían los candeleros, ella para rellenarlos usaba la lógica e iba con un vaso, y siempre veía que no hubiera ninguna llama en el tachito. Cristian era mesero, y alguno más de la cocina, ellos también trabajaron con el dueño anterior. Marina vino con Tato, eran los nuevos dueños los que iban a estar a cargo del lugar. Marina estaba como encargada, compraba cosas del local, pagaba a los empleados. Noemi era la chica que también era encargada en el otro bar. Las meseras y ella eran quienes prendían los candeleros, Daiana Lourdes, Cristian, Priscila y no recuerda si había otra chica más.

DIEGO CARLOS RE 19/10

Es presidente de una sociedad anónima “El Vito”, nombre de fantasía y al tener un rubro similar tienen un grupo que se juntaron por el tema de la pandemia. Ese día estaba en el bar, ese día había un cumpleaños de Marina, a quien conocía desde hace una semana. Se juntaban para hacer obras, en ese momento juntaban plata cree que mil pesos para las obras y ayudar a gente sin casa. Iba con dinero, a veces estaba Marina a veces otras personas, juntaban plata para ayudar gente. En el grupo estaban los dueños, no estaban los empleados, Ramírez no estaba en el grupo de Whatsapp ni en las reuniones. Tato era el dueño de una pizzería en otro lugar, sabía que tenía también otro bar por allí cerca, no sabe si figuraba o no. Marina estaba ahí con las empleadas, no cree que sea la dueña: era o cajera o encargada. Fue antes al Bar Zar a dejar plata, cree que dos o tres veces, en esas ocasiones estaba Marina, quien era la que juntaba la plata, así lo habían puesto en el grupo. El día del hecho, fue invitado al cumpleaños, en el grupo había mandado una invitación, en ese momento cree que había entre ochenta y cien personas en el grupo de WhatsApp, él tenía su discoteca cerrada por el tema de la pandemia porque era categoría C1.. Pasó porque no tenía nada que hacer, estaba la dueña de “La Raquel” también. Iban a soplar las velitas recuerda la torta que estaba cortada y nadie había comido, ya se estaba yendo en la puerta cuando ocurrió el incendio. Lo de la torta fue cerca de la caja, en la barra. Vio fuego, llamas, y al haber hecho curso de bomberos RCP, quiso colaborar, colaboró en todo lo que pudo, llamó al 911, a los bomberos, preguntaba la dirección, le pareció como una película, vio personas que se quemaron, recuerda el olor fuerte a pelo quemado. Llamó a emergencia, agarró agua de la heladera y empezó a repartir, no se veía sangre, les ardía, Empezaron a caer la policía, los bomberos, ellos se hicieron cargo de la situación, recuerda que la gente corría quemada. No se entendía que había pasado, la mesera estaba a los gritos en el suelo diciendo: “fui yo, fui yo, es mi culpa, me quemé”. No entendía que había pasado, era la primera vez que veía los centros de mesa. Estaban por decoración y supone que para calentar. Había en las mesas de afuera y en la vereda. Ese día recuerda que afuera estaba ocupado, en el sillón incluso había gente esperando, en el interior había gente cree, bajo techo y fuera también. Se juntó con Tato, porque el dicente quería poner otro bar, pero no sabía mucho de gastronomía, así que él lo asesoraba sobre el tema. Tato me comentó que había un lugar que se vendía a tres cuerdas, me interesó, podíamos ser socios en el nuevo lugar. No sabía si Tato era el dueño del bar Zar, sabía que tenía una pizzería. Marina



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

es una persona que vino de afuera, y no es la dueña, firmó por una cuestión de monotributo, firmó algo por buscar trabajo, lo deduzco porque soy empresario. Alguien puede ser dueño sin papeles. Había otro muchacho Pássaro o Pájaro, “para mí Marina firmó por cuestiones netamente financieras, pero no era la dueña, es una venezolana y firmó”, lo supone. Después del hecho, se quedó un rato, en ese momento no parecía algo grave, no pudo acercarse más, luego salió y vio al papá a quien conocía por ser vecinos, no sabía quién era la hija, al día siguiente se enteró que había fallecido. Todos, Tato, Marina, otras empleadas vieron los videos, y ahí recién pudieron ver qué había pasado, se filmó al monitor, la policía le pidió el video y se lo pasó. Recuerda a Silvana junto con alguien más al lugar. En el momento del incendio, había dos personas en la puerta, el dicente también estaba en la puerta. No recuerda qué estaba permitido en esa fecha, sí que en ese momento todos los bares estaban abiertos de esta manera, comer adentro y afuera. La policía le prohibía ir al fondo, también ingresar nueva gente al lugar. Cree que dentro festejando el cumpleaños no había más de ocho personas, ni siquiera estaban sentados. Hizo cursos de RCP por su cuenta, también por la discoteca te exigen cursos para evacuar, como actuar ante una emergencia, como ser discotecas te exigen mucho más que a un bar. Cuando estaba saliendo llegó el papá de Lucía, preguntando qué pasó, le dijo que estaba su hija dentro, pero no tenía idea de quién era, en el grupo de WhatsApp, todos preguntaban qué pasó, dijeron que hubo un incendio. Había restricciones para habilitar locales, de acuerdo a la cantidad de contagiados se iba para adelante o para atrás, las condiciones las imponía la Municipalidad, Agustín Modar o algo así era quien les iba diciendo lo que se autorizaba. Eran instrucciones semanalmente. Sabe que había disposiciones confusas en cuanto a la utilización de la vajilla, lo que se hacía en el Bar Zar era lo que estaba autorizado, todos hacían lo mismo. El día del incendio, preguntó la dirección de Oliveiro, estaba shockeado paralizado, así que se ocupó de ver la dirección, y llamar por teléfono, también para dar agua. He ido al palacio Municipal, hubo reuniones en Ceres que es un bar, otro en un bowling, tuvo una reunión en el salón dorado donde le dieron unos papeles donde decía que se podía hacer o no, los protocolos iban y venían, era un caos. Había protocolos que eran de Nación y también de la Municipalidad de San Miguel, los cuales cambiaban todas las semanas, no todo se los daban impreso en papel, se lo informaban por teléfono. La categoría de discoteca no se podía abrir en ese momento. Se enteraban antes por los noticieros sobre las autorizaciones o no que daban en esa época. Ramírez no estaba en las reuniones. Silvana es dueña de La Raquel. Nunca vio papeles de nada, sino que mando fotos de las actas de la municipalidad en el momento del incendio y se las mandó al padre de Lucia.

SILVANA MARIELA ABIUSO 19/10

Conoce a Ramírez y Oliveiro, ella es gastronómica. Por la cuarentena se formó un grupo para ver cómo salir adelante, y allí conoció a todos. Se comunicaban por teléfono. Marina estaba en el lugar, pero como una empleada. Con Oliveira tenía una relación de camaradería nada más. Se acercó hasta el lugar, era el día de su cumpleaños, era el 09 de octubre, en cuarentena no abrió puesto que no le daba, se



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

dedicó a hacer jardines, había permisos, pero decidió no hacerlo porque no iba a poder hacer lo que ella quería, como que un cliente no pudiera sentarse o ir al baño, o tener que servirle la comisa en vajilla descartable, no era el servicio que ella quería brindar. Se iban comunicando las resoluciones por medio del grupo, pedían reuniones con la municipalidad para ver cómo hacer. El día del hecho, estaba haciendo un jardín en otro lugar, en Barbaroja que calcula que era de Tato, con un empleado de ella, volvió a su casa, estaba con sus hijos, y su mamá le avisó que había bomberos y había un incendio, al llamar por teléfono nadie la atendió, así que fue hasta allí a la Av. Perón, no vio mucho desde donde estaba, pero sobre Sargento Cabral, fue a Hormiga Negra que estaba a la vuelta, habló con Damián que era el dueño y fueron a ver si podían hacer algo. El grupo había como sesenta personas. El día de su cumpleaños todos la saludaron por el grupo, ella no fue a ningún cumpleaños. Había una empleada de Zar que cumplía años, cree que era Marina, pero ella no tenía relación. Había ido una vez antes a Zar porque juntaban plata para un incendio que hubo en cuarentena en un complejo de departamentos, juntaban mil pesos cada uno. Ese día llegó al bar y entró, no vio nada, le llamó la atención, ambos llegaron junto con Damián a la puerta, no había gente, una persona que estaba en Hormiga Negra le dijo que hubo un incendio y que se habían venido para este bar. Al llegar había un patrullero y un móvil de control urbano, preguntaron si podían pasar, al entrar el lugar estaba normal, al menos donde ella estaba, había mesas a la izquierda en condiciones, ella no vio nada, eran luego de las 12 de la noche. Adentro estaba Tato, un policía mujer y un hombre, pasó junto con Damián, estaba Diego Re, había dos o tres chicas, estaba Marina, las chicas se fueron, también estaba la mujer de Tato, se quedó un ratito, todo era muy confuso, no había nada claro de que había pasado. Supo que hubo chicos que salieron heridos. Nadie más llegó, excepto un policía que le dijeron que era un perito, cree que luego de las 12 hs por la noche. Se quedaron hablando sobre lo que había pasado, había chicos que se habían quemado, decían que fue con el alcohol en gel, o con el adorno que había, de donde ella estaba no se veía para atrás. Tato hablaba por teléfono, llamó al hospital le dijeron que no vaya. Todo era raro o confuso. Todos estaban muy nerviosos. Estaba la policía afuera y les ayudó a entrar como unas sombrillas para ponerlas del lado de adentro. Había en el lugar una torta, comieron torta, Tato pero en un estado anormal, no estaba bien, no sabe quién más comió torta. Ella fue hasta ahí porque pensó que el lugar se había prendido fuego, pero al llegar vio que había un accidente, ella fue a dar una mano, pero no podía hacer nada, lo que había pasado no era la razón por la cual ella había ido. Recién al otro día tomó dimensión de lo que pasó. Ella se fue con Damián, cree que Diego se estaba por ir no recuerda. Razón por la que fue al bar: estaba en su casa con sus hijos, la madre le avisó que hubo un incendio donde ella había trabajado, intentó llamar por teléfono pero no la atendieron, así que fue hasta el bar para ver si podía ayudar. Al principio se quedó con Damián en la puerta, estaban todas las luces prendidas, se lo veía por la ventana a Diego Tato y unas chicas, había una policía mujer y uno hombre, y cuando fue no sabía que había pasado, porque no se veía nada, pasaron al interior, dobló a la izquierda y ahí no había nada, ni desorden ni nada, las personas estaban en ese lugar, la torta estaba arriba de una mesa, no vio



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

nada más. El grupo se armó a raíz de que nadie podía abrir sus negocios. Marina no estaba en el grupo, la conocía como a cualquier otra persona que trabajaba en un lugar. Mantenían comunicaciones con la Municipalidad, era un día al día, todos ponían presión para que le dieran más concesiones, a veces les daban concesiones otras veces las sacaban.

ERICA DAIANA LEIVA MACIAS 19/10

Conoce a Oliveiro que era el dueño del Bar y Ramírez la encargada, ella se desempeñaba como mesera en el bar. Trabajé muy poco tiempo, era un momento en que se empezaba a adaptar todo luego de la cuarentena. Antes de trabajar ahí, ya había trabajado en otros bares de la zona. Me convocó Marina de los Ángeles, trabajé en el bar unos meses, tres o cuatro meses. Al principio no estaban las mesas habilitadas y hacían solo delivery, empezaba a las 18 hs hasta el cierre, luego habilitaron las mesas. Recuerdo que estaba la encargada, Marina, y había otra chica venezolana, también la mesera del flequillito, y otra mesera más. Todos eran compañeros de trabajo y se llevaban bien, a todos los conocía de este bar, entablé amistad con Cristian y con Stefi. Ese día estaba encargada de las mesas de adentro, ese día comenzaba la autorización para utilizar las mesas de adentro, así que me encargué de ese salón, creo que se lo dispuso Marina la encargada. No vi el impacto, la explosión, estaba adentro, al entrar había que pasar por el salón para ir hasta el patio, vi pasar las personas todas quemadas saliendo para el exterior, recuerda a Lucia tirada en el piso porque todos la pisaban, estaba en la puerta del patio que da al salón, Lucia dijo que no sentía el cuerpo, que estaba bien pero no sentía el cuerpo. Traté de dar ayuda a la gente. Nadie me dio instrucciones sobre qué hacer en un incendio, tampoco es algo que parara en otros bares. La mesera que estaba en shock, había una chica que tenía todo el pelo quemado, estaba como loca no se calmaba, intenté ayudarla para calmarla y que estuviera bien, no me pasó nada así que ayudaba a todos, les di vasos de agua y pregunté si necesitaban algo. No recuerdo qué hicieron el resto de los empleados. Luego llegó la ambulancia, los bomberos. Estaba el personal de la Municipalidad afuera en la puerta, lo sé porque serví agua. Supe que mi compañera fue a tirar alcohol con un bidón, cuando ya se le había avisado que no lo hiciera, le había dicho que no se iba con el bidón a llenar el tarro, porque quedaba mal delante de la gente, por estética. Nada se le podía decir a esa chica, intenté ser buena compañera. Los centros de mesa se recargaban con alcohol y luego se prendía, los llenaba con un vaso. Le dije que no sirviera con el bidón porque quedaba mal ante los clientes, por eso la dicente los llenaba con un vaso de agua. Cuando la contrataron le explicó su trabajo que al principio estaba a prueba, le habló sobre el alcohol en gel sobre el uso del barbijo. En el patio la gente podía estar sin barbijo. Los baños estaban habilitados. Esa noche estaba lleno, había demasiada gente, como nunca. El bar ofrecía hamburguesa, cerveza de litro, pizza, comida venezolana, tragos etc., usaban vasos de vidrios, cubiertos. El pago era por día, la propina se repartía. El pago se lo hacían cuando cerraban la caja, se alternaban en la caja entre Marina y otra chicha venezolana, no le daban constancia por el pago. No recuerdo si hubo algún cumpleaños. Me quedé hasta que se fueron todos, el personal y el dueño, sé que



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

vinieron otras personas de afuera a ayudar. Como postre se servía helado. Me quedé para saber si continuaba trabajando, o no, porque sabían que no iban a seguir luego de lo que pasó. Todo el lugar quedó hecho un desastre, cosas tiradas, comida tirada. Ese día me fui tarde, pero no tan tarde alrededor de las 02 hs aproximadamente. Había gente, había nenes chiquitos, no bebes, cinco años no sabe. A la entrada del bar estaba el salón, allí se quedaron hablando al lado de la barra, no fui hasta la parte de atrás, al patio no fui, miro, adentro quedó todo tirado, la gente tiró cosas al salir. Era amiga de Cristian de antes. Empecé a trabajar en julio aproximadamente, no había atención a la gente, hacían delivery, no recuerdo si cobraba los sábados o sea semanalmente o por día. Lucia estaba tirada en el piso, la escuchó por sí misma que dijo que no sentía el cuerpo. Personal Municipal estuvo toda la noche en la puerta del lado de la vereda. No se le podía decir nada a esa chica, a una mesera nueva hay que entrenarla, ella por buena le decía lo que tenía que hacer, pero ella se lo tomaba como una ofensa, no se sentía cómoda con ella, incluso habló hasta con el dueño, estaba hasta en la caja. Estaba todo tirado, vi en el patio donde estaba todo blanco y mesas tiradas.

CAMILA JAZMIN GENACIO 20/10

Conocía a Lucía de nombre, no eran amigas. Ese día estaba al lado de la mesa de Lucia, ese día fui con su amiga Aldana Peralta al Bar, estaba muy lleno, era de noche, estuvimos como media hora en el lugar, hasta el accidente, recuerdo la explosión, el ruido, gente quemándose, ella estaba en la mesa del al lado, no en la misma mesa, pegados casi. Después de la explosión se cayeron todas las mesas, me caí, y le dije a mi amiga que se fueran porque podía explotar de nuevo, todos estaban gritando. En el bar trabajaba Cristian que era mi amigo, pero no lo vi en el lugar. Los centros de mesa, en su mesa no había puesto, era muy chiquita. Vi gente quemada, nosotros salimos primero, me levanté, agarré mis cosas y salí con mi amiga. Agarré unos celulares que había en el piso para que no se los roben y se los di a alguien que era como el dueño, vi a Lucia en el piso llorando, le pasé por arriba, había gente que la estaba ayudando, porque estaba gritando, afuera había unos chicos peleando una discusión, eran chicos quemados, e insultaban a alguien, luego me agarré una crisis y me fui, no esperé que viniera la policía y nada, estaba como en shock porque la explosión fue muy fuerte. Vi las fotos y por eso recuerdo que le entregué los celulares, se los di a alguien quien me dijo dámelos a mí, luego por fotos reconocí que era el dueño del lugar. El bar estaba lleno, adentro no vio así no que puede decir, afuera estaba todo lleno, al costado del bar y todo el fondo, estuvo como media hora y no la atendieron, y justo estaba ya por irse cuando pasó el accidente. Se puso un poco oscuro luego de la explosión, había gente ayudando, pero no sé quiénes eran. Me fui enseguida del bar, no recuerdo si pasé de vuelta por el lugar. Me quedé a la vuelta, y escuché llegar a la ambulancia o los bomberos. Pasó cuando ya se había calmado todo, como a las dos horas, y solo estaban los bomberos, nadie más. La parte de atrás luego de la explosión fue todo caos. Era de noche.

ALDANA CAROLINA PERALTA 20/10



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Conocía a Lucia del colegio, no eran amigas. Fui con una amiga al bar, al lado de la mesa de donde ocurrió el accidente que era una mesa larga, no llegamos a pedir nada, vimos que la moza se acercó a la mesa de al lado y se escuchó la explosión, se vio la luz, atinamos a tirarnos, todos gritaron, algunos salieron corriendo, se puso algo oscuro el lugar, luego entró alguien vestido de blanco, no sé si de la cocina para apagar el fuego, vi que la moza tenía un bidón no sabía que era de alcohol, vi que se acercó a la mesa, en la mesa había un centro de mesa que tenía piedras y fuego, justo en su mesa no había. Luego de la explosión se puso como oscuro, cree que fue cuando se corrió todas las mesas, y salieron todos corriendo, entiendo que eran los centros de mesa los que iluminaban. Había mucha gente en el bar, estaba bastante lleno para ser la época en que recién se salía de la pandemia. Era la primera vez que iba a ese bar, estaban en la parte de atrás del bar era en el patio y tenía techo, como una goma que cubría una zona no todo. En el interior del local creo que no había, creo que en la parte que era para los tragos, donde estaba la gente era en el patio, luego de salir corriendo, todos se empujaban y trataban de apagar entre ellas, vi a Lucia tirada en el piso, y vi que alguien vestido de blanco que la estaban socorriendo. Había un amigo de mi amiga, llamado Cristian que trabajaba en el bar, pero no lo vimos, cuando salieron estaban los bomberos, había pasado diez o quince minutos, estuvimos afuera un ratito y se fueron, no volvimos a pasar por el lugar. Escuché el ruido de las ambulancias, cuando salí solo estaban los bomberos.

AYELEN MACARENA OLMOS 23/10

Fui a cenar ese día a un bar, ingresamos con Noelia Devia al establecimiento para ver si había lugar para cenar, nos atienden un hombre y una mujer, nos dicen que había lugar afuera, nos ubicamos adentro porque teníamos frío. Nos atiende Priscila, supo su nombre después por las redes. Un amigo, Maximiliano González, me dice que había fuego, nos dimos vuelta, pensamos que estaban cocinando pensamos que la llamada era de la cocina. Otro amigo, Lucas Flores, se sacó el sweater y empezó a apagar a las personas que vimos que estaban en llamas. Me quedé paralizada, observamos la situación, queríamos irnos, no podíamos movernos del lugar, nos quedamos ahí hasta que calmaron a los chicos que estaban prendidos fuego. Pasaron 10 minutos aproximadamente, el pasillo estaba lleno, era chiquito, cuando logramos salir estaban los bomberos. Cuando entre nos sentamos cuando terminaba el local, daba al patio, era la primera vez que iba a ese lugar. Llegamos entre las 21 y 21.30. Al llegar el lugar tenía poca gente, otros bares estaban llenos. Dejamos el auto enfrente y vimos mesas vacías. Nos atendió una chica que nos recomendó de ir afuera, pero decidimos ir adentro. Cuando entramos y nos sentamos seguía llegando gente. Priscilla se acercó para decirnos un código QR para ver la carta, llegamos a hacer el pedido, pero nunca pudimos cenar. Interactuamos con la persona que nos dirigía a las mesas y con un señor que nos indicó que nos quedemos adentro porque el lugar era grande y hacía frío. Toda la gente trataba de apagar el fuego, buscaban los matafuegos, una persona del bar creo que ayudó con un matafuego. Quien más me llamó la atención fue Lucía caminando con las manos en alto, el pelo erizado, prendida fuego, cayó un poco más atrás hacia el patio, cae al suelo, al lado de la



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

puerta junto al pasillo que conecta con el patio. Estuve tres días en shock. Recuerdo que había una única salida por el mismo pasillo donde ingresábamos. Cuando salimos la gente no sabía que había pasado, se decían muchas cosas, en principio se decía que había chicos jugando con el alcohol, la gente estaba dispersa. Salimos con mi amiga y dos amigos salieron un poco más tarde y uno de ellos, Joel, tuvo que volver a ingresar porque se había olvidado una campera. Nadie del bar nos explicó qué había sucedido. Nadie me ayudó o guió para salir del bar. Teníamos que correr mesas y sillas para salir, estaban las personas amontonadas. Quienes los atendieron en el bar no les dijeron nada sobre el Covid, era un señor grandote, con una chaqueta y la chica era morocha de pelo largo. Nos llevan a un espacio con un sillón de 4 plazas, dos mesas ratonas bajas y un puff, había una pared al costado, mesas al costado, conectaba con el patio. Los amigos con los que fue al bar eran Noelia Devia, Lucas Flores, González Maximiliano y González Joel.

MELINA ANTONELLA FOLINO 23/10

Recuerdo que había ido al bar con Ricardo Daniel Ocampo quien era mi pareja en su momento a tomar algo, era el único bar que no estaba tan lleno, por el tema de la pandemia, elegimos salir afuera, al patio, justo en la mesa donde estaban los chicos. Nos atendía la misma mesera que en la otra mesa fue con el bidón. Tardaron en atenderme, quisimos irnos, y a los cinco minutos sucede. Nos recibió una mujer, encargada, nos dijo si queríamos estar afuera o adentro. Elegimos afuera por la pandemia. En la parte del salón no había mucha gente, afuera si, había mucha, más de lo que en ese momento estaba permitido. Las mesas eran grupales y mesas de dos, unas de madera, nosotros estábamos en las mesas de dos personas, pegados a la parte de al lado de la puerta, frente a la mesa de los chicos. Vi que en el centro de la mesa, un centro con alcohol, ese día hacia frio pero no tanto. La mesera fue con un bidón de alcohol de 5 litros a tirar el alcohol sobre la llama, cuando el fuego vuelve al bidón la mesera lo revoleó para donde estaban los chicos en la mesa, lo vi desde donde estaba sentada. Desde mi ángulo no vi una llama, pero las mesas eran más altas a mi nivel, desde donde yo estaba no veía si había llama, era más baja mi mesa. No recuerdo cuanta gente había, más de 4 creo. Estaban enfrentados, ninguno sentado bloqueándome la vista. En la cabecera había una persona sentada, se levantaban todo el tiempo de la mesa. En el momento que veo que la chica entra con el bidón, ya sabía que algo malo iba a pasar, no se puede llenar un bidón. En 2009 tuve un accidente donde me prendí fuego con un bidón de alcohol. Lucía estaba ya parada indicando cómo tenía que llenar el bidón. Después que se prendió fuego la mesa, los chicos empezaron a correr para la salida intentando que alguien los apague, mi pareja me pegó a la pared para que no me prendieran fuego porque los chicos con fuego se abalanzaban con fuego. Cuando salí tuve que pasar por encima de Lucia quien estaba pidiendo auxilio, porque era la única salida. Los chicos quemados tuvieron que volver a entrar para buscar sus pertenencias. Los dueños y encargados estaban parados en la puerta del patio de afuera diciendo que salgamos que no había pasado nada. Los encargados estaban hablando con control urbano, y los vi hablando con ellos en el patio interno del bar media hora antes del hecho. Los encargados eran un



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

masculino, alto, grandote, y la encargada, flaca, morocha, aproximadamente de su estatura (mediana a baja). No recuerdo bien las caras. Las personas de control urbano que vi era una sola. No sé si había más gente afuera. Cuando salí, vi bomberos y ambulancia, había gente de policía municipal cortando la calle. No vi nadie de control urbano. Se le exhibe el plano del lugar del hecho de fs. 716, indica su lugar donde permaneció sentada, donde cayó Lucia y donde estaban los encargados. Pude salir cuando un empleado intenta apagar una mochila que estaba prendida fuego y todos estaban saliendo. Llegué entre las 21 y 22 y me retiré a las 12 aproximadamente. Cuando llegué había una mujer, después vi al hombre, después que pasó el suceso. La chica rondaba los 30, eran dos personas diferentes. No había muchas meseras esa noche, había muchos pedidos y demora. Vi otra mesera, entraba y salía. Era la primera vez que iba al bar. No vi llegar a los bomberos, me quedé 5 minutos y me fui porque me agarró un ataque de pánico en la esquina.

Creado por VARVELLO, SILVIA
MARIAINES, MARINA
19/10/23
EDUARDO MARCELO ROMULO GABRIELLI 23/10

Conoce a Oliviero quien es el dueño del local y Ramírez encargada y compañera de trabajo del local. Tenía relación laboral. Actualmente no la tengo. Yo estaba en la cocina, era cocinero, se escuchó una explosión, una estampida, gritan “¡fuego!”, pensé que había sido ahí en la cocina. La veo a Marina que se asoma y me dice “¡en el patio!”, tomo el matafuego, salgo al patio. Lo veo a Tato con otro matafuego, había en el piso, en una sombrilla, apago ese fuego. Vuelvo a la cocina, les doy hielo a unos chicos que estaban quemados y cuando salgo veo a la policía. Fue todo muy rápido. Apagué el fuego de una silla, una sombrilla y del piso. Cuando llegué al patio había pocas personas. Yo trabajo dentro de la cocina, no había salido a patio ese día. En la cocina cuando volví había unos chicos, uno creo que tenía quemado el brazo, le di hielo. Después se van. Cuando intento volver a salir, los bomberos nos tapan la salida hacia afuera, uno me toma una declaración. El matafuego que usé era grande. Nos quedamos en la cocina después que pasó. Creo que llegó la policía. No sabía que había alguien lastimado, había mucha conmoción, me enteré que había una camarera que se quemó, mucho después por las redes sociales. Cuando salí me enteré que había una chica que la habían llevado. Yo vi un fuego chiquito. Creo que Priscila también se había lastimado. Marina nos dijo que nos fuéramos, serían las 23.30. Nos fuimos y había policía, estaba la gente del local, creo que bomberos. Éramos 3 en la cocina, una señora, un chico y yo. El chico había entrado el día anterior, ayudante de cocina y una persona de limpieza. Había empezado en pandemia a trabajar ahí, abril 2020. Hacían solo delivery, Tato me dio trabajo, había trabajado con él en otro local de pizza, dos meses y después cerró. No recuerda si antes de esa día había público en el local. Al estar en la cocina no se ve lo que pasa afuera. No recuerdo bien las fechas. En 2020 trabajé dos meses en Estación de Pizza, cerro por la pandemia. Cuando liberaron, no me acuerdo fechas. Trabajo dentro de la cocina, no vi afuera. Me pagaba el sueldo Marina por semana. Me hacía firmar una planilla creo, es un trabajo informal. Había otra chica que estaba en caja, los encargados son quienes traen las compras, había otra chica que creo era venezolana, se llamaba Angie. Fui a Tato, le pedí trabajo, y él me dijo que era para cocina. El menú creo que lo armó el



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

dueño. No puedo saber cantidad de personas por los pedidos. A Passaro lo presentó a Tato, los otros ya lo conocían. Cuando entré había dos cocineros, Juan y el otro no recuerdo. Marzo/abril me presentan a Passaro. Entraban a la cocina, o saludaban por la ventana todos los días. Juan el cocinero me daba órdenes, después quede yo, Marina o Angie daban ordenes en la cocina. Tato no daba órdenes, alguna directiva. Passaro debía tener la edad de Tato. Tenía más relación con Carlos. Passaro pasaba más al mediodía. No utilizábamos alcohol más que el gel por pandemia. Había un chico que hacía tragos y camareras, no recuerdo cuantas, 3 o 4. Recién lo habían habilitado y era gente nueva. No me acuerdo ni el nombre. Yo trabajaba a veces a las 11 de la mañana y otras veces a las 16 hs hasta el cierre. Cocina y empleados entrábamos a esa hora. Angie y Marina estaban. Evelyn creo que era cajera, había trabajado con Tato en Estación Pizza. No me acuerdo si Evelyn estaba esa noche. Tato no me dijo cuánto me iba a pagar, yo quería tener trabajo. Había un hombre que venía siempre, creo que era socio de Tato, hacía recorrido, iba y venía al otro local Juan Passaro puede ser, o pájaro, me lo presentaron como el otro dueño. Las órdenes consistían en organizar compras, menú, para hacer el stock, limpieza. No era un incendio, era poco, era leve.

TESTIGOS NO PRESENCIALES:

ARMANDO JOSÉ JUNIOR PEREIRA VARELA 20/10

Trabajó en el bar, tuvo una relación laboral. Cuando fue el incendio el dicente ya no trabajaba más en el lugar, sino hasta marzo, hasta el comienzo de la pandemia y no fue más. Cuando llegué a Argentina empecé a trabajar con José en el Bar Cervecería Zar, trabajé un año y algo más, me dijo que si algún empleado quería seguir trabajando allí, así que acepté y me quedé en el horario nocturno, iniciaron ellos su negociación para vender el bar, se lo vendió Carlos Oliveiro, lo conocí como al propietario, y estuvo como dueño al frente del negocio y tres venezolanas que estaban a cargo de ese Bar y otros más que tenían, eran tres, una se llamaba Marina, y no recuerdo los otros nombres, que ya trabajaban con él desde tiempo atrás. El bar fue entregado el 15 de enero del año 2020, hicieron el cambio al dueño nuevo, y ellos siguieron trabajando dos o tres meseras más y el dicente. No recuerdo si había otra persona más, luego entró otro venezolano como cocinero principal. Carlos Oliveiro era quien daba las instrucciones, alto, de cabello corto, gordo, no muy gordo. Las encargadas eran Angie, Noelia y Marina; ellas tres eran la mano derecha de Oliveiro y se turnaban, ellas daban las ordenes que daba el señor. Trabajo con público cuando estaba Oliveiro, las encargadas tenían llave para abrir para activar la alarma, durante la transición de dueños el bar nunca se dejó de atender al público incluso entre las remodelaciones que hicieron, como pintura, ampliación del bar, reparar mobiliario. La distribución del bar quedó igual, la remodelación estructural la hizo el anterior dueño. Le había comentado José que iba a vender el bar, y le dijo que hizo las negociaciones y entregó las llaves. El dicente no estuvo presente en las negociaciones. Le abonaban el sueldo en efectivo y a diario, trabajó en negro, nunca firmó nada. El otro socio era Leandro Piana. Había otro señor flaco, de la misma edad, no sabe si era el jefe, era una persona muy amable con mucho contacto con



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Carlos, no recuerda el nombre. Me enteré que vendían el bar en diciembre de 2019. Quedé como ayudante de cocina, así que contrataron a otra persona como cocinero principal. Las encargadas eran tercas, en particular Angie y Marina.

CAMILA ROCIO BALDASSARI 20/10

Conozco a Marina y Carlos, pues trabajé con ellos. Creo que en el año 2020 empecé a trabajar en la barra del Bar, trabajó en Zar desde el año 2018, cuando cambió de dueños siguió con ellos, el dueño anterior eran José y Leandro, luego Carlos también llamado Tato, no recuerdo si trabajaba todos los días o de miércoles a domingos, de 19 hs hasta 02 hs, el sueldo de lo pagaba Marina o Noely o Angie, eran las encargadas, a veces estaban juntas o una sola, la que más recuerda es a Marina, ella se encargaba de pagar a los empleados, hacer las compras de los insumos. Supo que el negocio se lo vendieron a Carlos, algunos empleados quedaron trabajando, ella estuvo un tiempo y luego se fue. José es su pareja desde el 2018, primero tuvieron una relación laboral y luego sentimental. Leandro y José se lo vendieron a Tato, y quedo el negocio a cargo de éste. Trabajé en el bar hasta el 2020 cuando volvió la atención al público, pero con barbijos y restricciones. Trabajé hasta una semana antes del accidente. Al principio era solo delivery sin atención al público, luego comenzó con menos personas, y seguidamente se atendió normal. Las personas podían pasar al bar, no podían ocupar todas las mesas, en el interior del salón también, el bar tiene una parte en la calle, una parte cubierta y un patio externo. Se atendía a las personas en todos los sectores. Recuerdo que Oliveiro agregó al salón teles nuevas, y no recuerda que más, en las mesas eran las mismas que antes. Supe lo que pasó en el lugar, supe que se prendió fuego un centro de mesa, estos centros de mesas no estaban con el dueño anterior tampoco estaban cuando ella estaba trabajando en el bar. Las encargadas estaban las tres, se alternaban para trabajar. Marina Angie y Noeli. Me pagaban en efectivo y le daban un recibo, el cual tenía que firmar, se lo entregaba Marina. No tuve más relación con ninguno luego que se fue. Mi pareja no tiene amistad con Oliveiro, no se vieron más. Tato era el único dueño, era quien daba las instrucciones, Marina le consultaba por instrucciones. Marina era la encargada no la dueña directa. Todo lo arregló la dicente con Tato, él le hizo el ofrecimiento económico. Si José se vio con Oliveiro después del hecho. Se refiere al hecho del incendio.

LUCIA MARIEL LAVALLOS 20/10

Trabajé en el bar Zar dos o tres meses, conozco a Oliveiro, era mi jefe, hice a entrar a trabajar a Lourdes en el Bar, tres semanas antes del accidente, trabajaba todos los días menos un franco semanal como camarera, no recuerdo quién me entrevistó, era otro chico que estaba en la barra, creo que era el otro dueño, eran dos dueños, ellos decían que eran socios, y había una encargada que era venezolana quien les mandaba a ellas, no recuerda el nombre, había tres o cuatro chicas más, ella luego se fue a trabajar a otro lugar, en el bar le pagaban en efectivo por día y en negro, no le daban nada, en todos lados es así. Trabajé cuatro meses durante la pandemia, venía gente,



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

había espacio entre mesa y mesa, se atendía con barbijo. No estaban los centros de mesa en ese momento.

LAUTARO TOMÁS FERRARI 23/10

Lucia y Franco son amigos míos. Llegué al bar con Federico Rojas, ya estaban en el bar mis amigos, Lucia, me fui media hora antes que pasara. Estaba en la mesa en la punta del lado de la salida, donde estaba el mechero prendido. Había varios chicos, no recuerdo, eran 12 chicos aproximadamente, después vinieron más chicos. Era la primera vez que iba al bar. Estábamos afuera, nos acompañó una mesera, ya estaban los chicos. Había gente, no mucha. Donde estaba sentado vi el mechero. Era como una maceta redonda, con piedras adentro, con una lata adentro y alrededor una vela. Era un adorno, tenía fuego. Llegué a pedir algo antes de irme, una cerveza y maní. Me retiré con un amigo, Federico Rojas.

DIEGO MAXIMILIANO RIFOURCAT 23/10

Conozco a Tato, instalamos las cámaras con mi papa. María de los Ángeles Ramírez la conocí en un lugar donde fue a comprar una máquina fiscal y el dueño le pasó mi dato para colocar las cámaras, supongo que como dueña o encargada. Hablé primero con Tato, no recuerdo, creo que sí. Puse las cámaras, el año 2020, no recuerdo mes, fue en la pandemia. Fui convocado para sacar las grabaciones del equipo, me llama mi papá, porque no se habían podido comunicar conmigo y voy al local y se capturó lo que había pasado. El sistema de cámaras estaba configurado como sistema continuo de grabación, queda durante una semana y luego graba encima. Creo que me llamaron al otro día del accidente, no pasó tanto tiempo. Mi sugerencia para resguardar es grabarlo con el teléfono y si seguía grabando ya quedaba guardado. Filmé con mi teléfono, no sé si siguió después grabando. El DVR estaba enchufado y funcionando, desconoce si fue frenado. Es independiente de internet el sistema, sí tiene que estar enchufado, la única forma de dejar de trabajar es desco

nectando. Esto fue en San Miguel, en calle Paunero y creo Rodríguez Peña. Había mesas de ambos lados. Creo que había 8 cámaras. Me recibió la chica venezolana y creo que Tato. Mi preferencia siempre es que grabe continuo, cuando vendemos lo hacemos que grabe 24 horas. Los DVR no fallan, no es de fácil manipulación, desarmar el DVR y la otra forma es desde el menú principal y formatear el disco. Si no tiene energía no graba para adelante, pero no borra lo anterior. Cuando ves la grabación en forma continua ves una franja verde y cuando es cortado, tiene franja amarilla. Seleccionas cada franja amarilla y ves esa parte. Fui a la tarde al local, no me acuerdo que día. Se puede hacer un back up por pendrive, no soy partidario de ese sistema al momento de reproducirlo, si no tenés ese sistema no lo podés ver. Por eso siempre digo que es mejor filmarlo con un celular, fui a grabar lo que pasó y quedó documentado en un celular. No me pareció raro que me llamen, hay personas que cuando les explico no se acuerdan o no saben. Pero no es difícil sacar la grabación. El wifi solo es necesario para tener acceso remoto. Se le exhibe la grabación y el testigo manifiesta que la grabación está continua, todas las cámaras están igual. Se le exhibe



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

el DVR, lo reconoce, expresa que estaba en un estantecito, arriba a la izquierda. . Estaba conectado a una pantalla para ver las grabaciones. Para ver lo filmado lo más fácil es colocar una laptop, notebook o desde la pantalla. Se coloca un mouse desde el DVR y desde ahí mirar la grabación.

JORGE ALBERTO RIFOURCAT 23/10

Coloqué cámaras en un bar, conocía a Tato después no tuve contacto con nadie. Tato me pagó el trabajo. Lo contactaron a mi hijo, vamos al lugar y hacemos el trabajo. Fuimos los dos a hacer el trabajo, juntos. Había una mujer en el lugar, un muchacho o dos, no estaba Tato ese día. No recuerdo cantidad de cámaras, puerta de entrada, salón interno, otro principal, cocina, depósito y fondo. El DVR había una barra del lado izquierdo, ahí lo apoyamos. Luego del hecho nos llamó Tato que necesitaba sacar una filmación, yo no podía, fue mi hijo.-

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ 25/10

Conozco a Carlos Oliverio porque es el dueño del bar y a Marina de los Ángeles Ramírez era la encargada del Bar Zar, yo antes era socio pero no figuraba en los papeles, el que figuraba era Leandro Piana. Se hizo la venta en enero de 2020, quedamos en transferir la habilitación, pero no se pudo por la pandemia. En la escribanía fue Marina y firmó la venta del fondo del comercio. Estaba como encargada del bar pero en la compra estaba ella, yo la negociación la hice con Tato pero la firma fue con Marina. Me enteré del hecho porque me avisaron otros clientes. Hablé con Carlos y con mi socio para ver cómo era la situación del incidente que había pasado porque prácticamente también estábamos involucrados en la causa de lo que había pasado porque faltaba transferir la habilitación. Si no me equivoco estaba habilitado como restaurante. Tenía una sola habilitación. Hicimos capacitación de bomberos. Te explican dónde están los matafuegos, quien tenía que usar los matafuegos, donde está la salida de emergencia, como están señalizadas la salida de emergencia, quien tenía que apagar las térmicas del lugar, quien tiene que cortar el suministro de luz y gas si hay algún siniestro en el lugar, y demás. Después entre la misma gente que se trabaja en el lugar se designa quien hace qué y si uno se va quien hace la tarea que hacía éste. Eso lo determina el dueño del lugar y el encargado. Tengo comercio hace bastantes años y la tengo que hacer siempre que abro un local. Si no me equivoco la hicimos cuando se habilito, la capacitación es una sola vez si no me equivoco, después matafuegos se renuevan cada año. Se hace en la parte anti siniestral se hace en la municipalidad y con bomberos y se firma quien accedió a la capacitación. Se le exhibe la fs. 597 y 652, y reconoció la firma. El lugar tiene una parte al aire libre y una parte techada, cuando habilita el municipio está todo habilitado el lugar. Se le exhibió el plano de fs. 656, dijo el testigo: se techó una parte que no influye en nada la salida de emergencia. La parte que tiene una cruz está habilitada. El Municipio da el final de obra, da la habilitación de restaurante. Soy comerciante, no es bombero. En la escribanía se firmó el papel de venta y quedamos en hacer los edictos, pero esos no se hicieron. Antes había vendido otros locales. No sé si el nuevo dueño tiene que hacer la capacitación de bomberos, pero imagino que



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

consultábamos para comprar la mercadería. En Barbaroja no había centros de mesa, en Zar sí había, los llevó María la esposa de Oliverio, sabe que hubo una reunión por ello, pero ella no estaba no sabe qué dijeron. La Municipalidad hacía controles y verificaba cuales mesas se iban a utilizar, venían dos o tres personas. En Barbaroja estaba personal de la Municipalidad, dieron instrucciones de guantes, barbijo y alcohol en gel en las mesas, también decían sobre cuales mesas se podían usar. Dentro del salón había un límite de gente, en lugar abierto no. No eran las mismas personas de la Municipalidad que estaban en Zar. Cobraban en efectivo, el sueldo lo pactaba Oliveiro. No se firmaba nada excepto un ticket de caja. Al día siguiente ella fue a trabajar a Barbaroja a partir de las 18 hs., fueron a Zar a ver las cámaras ella fue puesto que también era personal de confianza, junto con el técnico que las instaló. La noche anterior no la vio. Grabé con mi teléfono la filmación, recuerdo que estaba Marina y Elizabeth. Esa filmación se la pasé a Oliveiro. Grabé al monitor con su teléfono, ello lo hice porque quería saber qué había pasado. Los comentarios era que los chicos estaban jugando con las estampitas, luego vino la chica y se produjo el fuego, la chica era Priscilla. A Juan Pasaro lo conozco como amigo de Oliveiro, repartía pedidos, iba todas las mañanas a tomar café, iba esporádicamente por la noche. Cuando me refiero a la capacitación en su labor como camarera, yo no participé en Zar, cuando empecé a trabajar como camarera la capacitaron. No quiso firmar el papel de la compra del bar Zar puesto que no le compete la responsabilidad, ella no compró el bar por ende no tiene que firmar. Continuó trabajando, no le paso nada por no firmar. Marina siempre estuvo en Zar, luego de Angie, sumaron a Eve para apoyar a Marina en la caja. Había para el salón solamente habilitado el cincuenta por ciento ello le dijeron los de control urbano. En Barbaroja había que tener una distancia de dos metros y medio. Luego de firmar el contrato, la situación de Marina no cambio seguían haciendo ambas el mismo trabajo. Llegaron los centros de mesa todos juntos a Zar, no sé si cubrían todas las mesas, pero eran varios. Con respecto a la reunión que hubo luego de los centros de mesa, ella no estuvo presente. Ese día compré globos puesto que era el cumpleaños de Marina, iban a ir los íntimos, solamente los empleados, no recuerdo a nadie más. El festejo iba a depender de cómo iba a ser el despacho ese día. Actualmente trabajo en San Miguel en un comercio de cámaras de seguridad. Conocí a Ramírez de Venezuela, ella llegó de sorpresa. Marina tenía novio en Venezuela el cual murió, no tenía en Argentina. Oliveiro no les ofreció nada a cambio de la firma, sino la necesidad de trabajo nada más. El día del hecho llamo a Zar pero nadie contestó, necesitaba una panceta por ello llamé, luego más tarde se comunicó con Marina al teléfono personal. Si necesitaba algo de gerencia llamaba a Oliverio, si eran cuestiones de encargada, llamaba a Marina. Cuando llegó, estaban los bomberos, el SAME, los vi desde Barbaroja, no vi ninguno. No sé si los compraron los centros de mesa. Control urbano les daban instrucciones para recibir a los clientes. Les decía cuales mesas podían utilizar y demás directivas de barbijos y guantes. Juego de estampitas, que las tiraban al fogonero para ver si se prendía un poco más, estampitas religiosas. Sobre el festejo de Marina, el despacho es la hora de recibir el cliente.



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL*PERSONAL POLICIAL:*

DÉBORA MICAELA AYLÉN MOYANO 8/9

Estaba prestando servicios en un adicional en el COM de San Miguel, fui después del incendio a resguardar el lugar del hecho. Fui con un civil, Ferreyra Jorge si no me equivoco, cuando llegué estaba todo quemado y destrozado, pero no había nadie. Cuando ingreso fuimos al fondo directamente, era donde había ocurrido todo, en un patio, había mesas, vasos, todo tirado, no había ningún lesionado, creo que había gente que era del lugar. Fuimos para resguardar el lugar y para que no ingrese nadie más. Fueron los bomberos, supongo que a hacer su trabajo, las pericias. El personal que había estado primero en el lugar ya se había entrevistado con las personas que estaban en el lugar. Había alrededor de cinco o seis personas de ambos sexos, no trabajaba en el lugar una sola persona. Estaban dando vueltas en el lugar como tratando de acomodar algo, fijándose qué podían rescatar después de lo acontecido. Preservar el lugar es que nadie pueda ingresar al lugar y sacar cosas, la gente esta estaba adelante. Atrás no había nadie, estaba todo tirado. El personal que estaba anteriormente ya se había encargado de tomar datos, ellos nos dijeron que eran personas del bar, no sé si son los dueños, el encargado o qué. Una vez que arribó bomberos alrededor de las tres de la mañana terminó mi labor. En ese momento me dio la orden a que cubra el lugar ese el que manda en la base del COM, eso fue de madrugada como a la 1.20. Por la base se escuchaba que todas las unidades estaban afectadas al hecho, las unidades estaban en comisaria o en el hospital.

MARCO RENÉ PANIAGUA VALLEJOS 23/10

Soy oficial inspector y trabajo en San Miguel primera hace 15 años, como oficial de servicio. Ese día tomé el servicio a las 23 horas, me fui directamente al lugar, llegué al bar, algunas personas en la vereda pidiendo auxilio, habré llegado a los 10/15 minutos del hecho. Di aviso a la Fiscalía, hablé con las personas, pedí peritos, policía científica, tomé declaraciones. Labré acta de procedimiento. Resguardé el lugar, que nadie más ingrese al bar hasta que lleguen los peritos y dejé dos móviles para resguardar, eran del COM. Me retiré y certificamos la salud de las personas que iban al Hospital, me quedé 20 minutos en el lugar. Cuando me fui había llegado policía científica. Entre al bar, tenía la puerta de ingreso al lateral, con un pasillo, de mano izquierda había un salón, después el pasillo estaba el patio trasero. Había desorden, restos de comida en el piso, resto de matafuego. Saqué fotos, hice un visu, había chapas alrededor de la mesa y sillas, una media sombra en el techo, cuando llegué estaba saliendo personas, no quedaban muchos. El dueño fue identificado posteriormente. Hice un croquis del lugar. Estaba yendo a la comisaria un rato antes, y ahí me llaman. Cuando llego veo personas afuera pidiendo auxilio, con ropa quemada, estaban lastimados, 22.45 aproximadamente. Había personal del SAME, me explicaron que había habido una explosión y estaban sacando a las personas del lugar. Entré con dos efectivos más, estaban todos saliendo. Una persona entró a buscar solamente sus anteojos que estaban en el piso rotos. No identifiqué en ese momento quién era el encargado. Cuando estábamos desplazando al personal, nos



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

dijeron que había cámaras de seguridad, no recuerdo quien me indicó esto, se lo dijeron al personal policial que envié a preguntar. Cuando llegué había móviles llevando a los heridos del lugar. Me entrevisto con empleados, me dicen que una empleada quería cargar un mechero con alcohol y no sabían si eso fue lo que provocó la explosión. Nadie sabía bien que había pasado. Identifiqué a las víctimas, empleados, resguardé la escena, salieron todos del lugar. Como estaba el lugar cuando llegó, está plasmado en el acta de inspección ocular.

BOMBEROS:

OSCAR EDUARDO FERRARI 25/10

Soy director de Defensa Civil de la Municipalidad de San Miguel. Yo firmaba la documentación final de los estudios siniestros de Bomberos, esos estudios no son la habilitación. Hasta hace cinco años era el jefe del cuartel de bomberos de San Miguel. Además, soy ingeniero en seguridad y medio ambiente. Se le exhiben las piezas de fs. 585/662 y expuso: como bomberos pedimos que los informes presentados por comerciantes pasen por los profesionales. En el departamento técnico verificamos que en el papel esté todo conforme a la ley, luego se hace la inspección ocular en el lugar en la medida en que el local este próximo a funcionar. En este caso estaba el local para funcionar así que se hizo la visita para verificar que se corresponda lo escrito con lo real. La información presentada en el año en que se habilita o que yo firmo tenía una zona habilitada que se correspondía a la zona cubierta, y una que no era de uso comercial, no recuerdo si decía no apta o que no se desarrollaba la actividad comercial, se hace un cálculo para ver cuál es el ancho de salida que tiene que tener conforme lo marca la ley. El profesional hace lo que el dueño del comercio le dice, hace un plano, nosotros vemos que el plano esté habilitado por la municipalidad, está firmado por el profesional y por el dueño de la empresa, nosotros no lo determinamos. Exhibida la pieza de fs. 605 dijo que habla del potencial extintor, el riesgo del local conforme está estipulado en la ley, es la carga de fuego para el lugar, relacionado con la cantidad de extintores. Exhibidas las piezas de fs. 609/611 dijo está el plano con los sectores del local, no está habilitada la parte exterior, es la parte que está rayada. Hay libres 68 metros que no están en el informe, libre quiere decir que no está techado. Hasta hay un recibo del canon que bomberos cobra por esto y que se hace en base a los metros cuadrados que se van a habilitar. Está todo reducido en este plano. Yo no veo mis firmas en este plano. Si está firmado quiere decir que está en el expediente. Ramírez es un jefe posterior, él no pudo haberlo firmado en el 2018. Se le exhiben los planos reservados como efectos. Dijo, el valor de 2.40 metros de ancho respecto de la salida es al que llegamos después de todo, nosotros vemos todo, la salida de evacuación la teoría dice que para cada persona tiene que haber un metro cuadrado, ese es el ancho de salida. Acá no está marcado como que no, si veo esto entiendo que el lugar esta presentado como para que yo verifique si reúne las condiciones de seguridad. La planilla de asistencia es la capacitación del personal, cada año, aunque no se modifique el personal. Se pide la verificación de las puestas a tierra, es para la seguridad de la gente que va. En este comercio en particular se había advertido que no se había



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

renovado el informe anti siniestral. Lo hacemos una vez por año porque los comerciantes suelen modificar las instalaciones, porque el municipio no suele verificar que no hubo modificaciones, entonces bomberos sí pide que indique que no hubo modificaciones, va como declaración jurada ese informe, si cambió van todos los planos nuevos y los informes de puestas a tierra nuevas y corresponde realizar una nueva evaluación. A fs. 648 en el informe final la vigencia está establecida hasta el 23/01/2020. A fs. 662 observa el aviso de vencimiento con fecha 19/08/2020. El plano se entrega en mano. En el plano lo tachado no entra en la superficie cubierta. No surge de ese plano que no era para el área comercial, para ello hay que ir al cálculo escrito que está en el informe. El sector 1 es el salón y la cocina, ahí se hizo el estudio de la carga de fuego, quedando afuera el sector del aire libre. Para presentar estos informes es necesario tener un ingeniero de seguridad e higiene, pero los locales no tienen que tenerlo en forma permanente. Si hubiera más zonas tiene que poner otros números, acá lo consideraron una sola zona porque no hay paredes que dividan. Dice que la superficie consolidada es 161.20, no se consideran los baños, pueden considerarse pasillos, se restan también las mesas, los pasillos comunes pueden considerarse también, se resta lo que ocupa mueble, es un cálculo teórico que determina el ancho. Eso va a determinar la medida del ancho de salida. Normalmente el profesional pone encima de lo que considera la ley, la cantidad de extintores. Los bomberos no tienen poder de policía, puede estar toda la vida y bomberos no lo controlan salvo que cambie la firma, de todos modos, en el informe final dice que es una vez por año. Si no se tiene el "cumple" de bomberos, la municipalidad no puede habilitar.-

GUILLERMO RICARDO GARCÍA 25/10

Soy jefe de la delegación de bomberos de San Miguel, soy bombero hace 21 años, me dedico a la prevención de incendios en Malvinas, San Miguel y San Martín, tengo jerarquía de Comisario en la policía de la Provincia de Buenos Aires. Personal se acercó al establecimiento e hizo un relevamiento. Nos convocó la comisaría. El perito hizo un relevamiento y volcó lo necesario. En primera instancia fue personal mío, yo no fui porque tenía covid. Me acerqué al lugar el martes 13 con el principal Beltrán, mi segundo. Relevamos las medidas de seguridad del lugar. Miramos la puerta, tomamos las medidas, repasamos el poder extintor, los extintores estaban vencidos, el específico de la cocina era el específico para aceites. No tenía luminarias de emergencia en el fondo, si la tenía en el resto del lugar que estaba cerrado. Secuestramos un bidón de alcohol. Cuando el perito fue no secuestró el bidón, desconocemos si fue el que se utilizó, lo secuestramos para tener conocimiento de qué tipo de bidón era y que sustancia había, todo era un caos. Con el olfato nos dimos cuenta que era alcohol. Secuestramos un alcohol en gel. Lo remitimos a científica. El perito dijo que encontró un desorden, todo desparramado, juegos lúdicos en el piso, todo en la parte posterior, en el cielo abierto, en la parte de atrás, el martes 13/10 estaba todo en las mismas condiciones, el lugar se mantenía relativamente acorde con lo que vio el perito en el momento del hecho. En la inspección nuestra no estaba acorde el plano de evacuación, como que hubo una ampliación en el salón. En el



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

plano se ve como un pasillo más largo y parece que lo anularon, agrandaron la cocina y achicaron los baños. Medimos las puertas, no de zócalo a zócalo sino de zócalo al barral de la puerta de emergencia, en el caos media 0.86, no era acorde con lo que estaba en el informe capaz tocaron el brazo o hubo un mantenimiento, nos costó abrir la puerta, es la puerta de acceso que da a la calle, es la única puerta que sirve como medio de escape, en un factor ocupacional de 70 personas. La puerta de emergencia no abría en su totalidad, tenía que se de 1,10 m. y era de 0,86 m.. En el informe pericial espata adjuntado el informe del profesional que establece esa capacidad. El lugar está habilitado como restaurante y eso es 1 persona cada 3 metros cuadrados, por el lugar que ocupan las mesas y las sillas. No recuerdo si el aporte filmico lo tomaron de la fiscalía o del material de público conocimiento. Hubo una mala manipulación del líquido inflamable. Es difícil de percibir, la llama del alcohol es violeta muy clara, es muy tenue. Depende de la concentración del alcohol, en el de 96° es de esas características. El alcohol etílico es difícil de ver, de acuerdo a la concentración que tenga, hay que relevar la iluminación del ambiente, en un ambiente más oscuro es más fácil de percibir. Son varios factores que hay que ver cuánto líquido se tira. Los líquidos inflamables al estar en contacto con la llama se produce una deflagración. Son líquidos inflamables que con 40 grados o menos generan gases. La combustión se produce por una reacción química, isotérmica. Las placas fotográficas 1/14 la hizo personal mío en el lugar del hecho, a partir de la quince es la que tomé yo en el lugar. Se ven muchas “zapatillas” para los enchufes, eso es un peligro, pueden generar sobre calentamiento y posteriormente un siniestro, los matafuegos se ven vencidos, en la placa 24 se ve la “zapatilla”, vimos la instalación de gas, faltaban llaves, las llaves de paso no tenían las llaves de seguridad, eso también es un peligro por la falta de posibilidad de corte. En la placa fotográfica 32 no se ve la pared, en la 33 se ve un tinglado. Se ve el artefacto secuestrado por la Fiscalía, se secuestró el bidón para ver qué tipo de productos se hallaba en el lugar y por lo mismo se secuestró un alcohol en gel. El organismo estatal debe evaluar si es conveniente que un artefacto de llama viva esté en este tipo de establecimiento, en su caso el personal debe estar capacitado para el manejo de este producto. Por lo general no es conveniente que estén, porque la gente va a relajarse y no están en sus cabales, se puede provocar una tragedia. En este tipo de establecimientos no soy autoridad de contralor, solo lo soy en establecimientos bailables. Cuando me acerqué al establecimiento estaba Orellana, el titular de la comisaria, y personal de la Fiscalía. Se necesitan tres factores: aire + punto de activación (en este caso es la llama) + líquido inflamable. Sin llama se hubiera demorado la activación. Estamos hablando de un líquido de los más inflamables. El punto de inflamación es de 40 grados para abajo, el alcohol genera gases de 40 para abajo, hasta los 13 y 17 grados, es el punto de inflamabilidad. El bidón secuestrado podría ser el bidón utilizado el hecho. En una mesa había una carbonización, color humo. El personal debe estar capacitado con tareas de seguridad e higiene para saber cómo actuar con este tipo de productos con llama viva, debe haber una capacitación acorde al riesgo, se debería tener conocimiento de cómo operar con este elemento, cómo se utiliza y si hay una fatalidad de qué manera operar, son los roles de



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

evacuación, y qué tipo de extintores se utiliza. Los extintores cubrían las especificaciones técnicas, el de la cocina estaba bien para la cocina, pero no para este siniestro porque es otro tipo de extinción. El líquido se derrama sobre los materiales del lugar, en este caso dejó la marca porque era madera, si caída sobre el piso seguramente no dejaba marca, el tratamiento ignífugo es un retardante. Hubiera sido preventivo, pero no difiere de la peligrosidad. Las prendas de vestir son de bajas resistencia a las llamas, hay que sofocar el fuego con una prenda de vestir o algo, sofocar alguno de los tres elementos que generan la llama. Los líquidos inflamantes son acelerantes. La composición química de las prendas de vestir hace que se genere más rápido el daño. A una persona no la sofocan con un extintor, se hace con una manta, con agua, con cubrirle la cara por las vías respiratorias, las capacitaciones son muy básicas. Hay que ver si cuando se hicieron las capacitaciones vieron los elementos que tenían ahí, la ley de seguridad e higiene dice que se tiene que capacitar al personal una vez al año. El procedimiento tuvo que haber sido corroborar que el artefacto no tuviera llama o temperatura, que no esté operable el artefacto, y trabajar en un lugar aislado, un punto ciego donde no haya un inconveniente, donde no haya materiales combustibles por si hubiera inconveniente con la manipulación del producto y la recarga del artefacto, y utilizar los elementos de seguridad, como guantes, gafas. Es lo mismo si se vuelca desde un bidón que si se vuelca desde un vaso. A esa temperatura el alcohol genera gases. La combustión del líquido habría sido la misma.

CARLOS RUBÉN RAMÍREZ 26/10

Soy el jefe del cuartel de bomberos voluntarios de Gral. Sarmiento, cubrimos toda la zona de San Miguel, no estuve en el día del siniestro. Lo que puedo ayudar es contar que el día del siniestro recibimos una llamada, la unidad salió, tardó unos minutos porque estamos cerca del lugar. Somos bomberos voluntarios. Estábamos saliendo del protocolo del covid y teníamos guardia fija. En el lugar no había fuego, pero sí había víctimas, había una chica que era la más afectada y chicos con lesiones menores. Seguimos el protocolo de triage para detectar la gravedad del estado de las víctimas, teníamos una comunicación directa con el SAME que escuchaban lo que hacíamos nosotros, vinieron tres unidades. Se atendió primero a la chica y después al respecto de los chicos. El lugar fue a cargo del Suboficial Taverna, Bianco, Chasar, Rodriguez y Dante Posato. Así estaba compuesta la dotación. Preguntado por la habilitación inicial del local dice que fue en el 2018, conforme Ordenanza 19.587. Con respecto a la habilitación se hizo bajo ordenanza municipal, se presenta un plano con un proyecto, tenemos un departamento técnico que evalúa el proyecto. Después se evalúa, se va a la obra y se verifica que todos los puestos coincidan con el local. Una vez por año cada establecimiento, local, industria... tiene una duración de un año, nosotros lo llamamos "el visto", el comercio tiene que ir al año y volver a solicitar. Porque puede sufrir una notificación. Nosotros informamos que el visto esta vencido, si el local no nos llama, para cubrir el año que sigue, nosotros no podemos hacer nada. Se le notificó a este local en agosto de 2.020 que el "visto" estaba vencido. Eso es para cualquiera seas el rubro siempre que pida el plan de evacuación.



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Exhibida la pieza de fs. 580/662, dijo que es un local restaurante, Zar, hamburguesería. El plano fue presentado en tiempo. Bomberos lo que aprobó es lo que está marcado en verde [señala la zona que estaba cubierta, bajo techo], fue aprobado porque así, para ese lugar, estaba perfecto. Lo tachado y no sombreado no fue presentado para habilitar. Si se hubiese pedido habilitación de espacios descubiertos debieran haber detallado el destino para determinar la carga de fuego (cantidad de extintores) y debió tener salida directa a la calle, no pueden, para salir, tener que reingresar a un lugar cerrado. Yo no conozco el lugar, tengo entendido que los chicos estaban en el patio. Cambia la carga de fuego, la cantidad de gente que puede haber, las luces de emergencias, los matafuegos, si la puerta de salida va a ser la misma, todo eso cambia si hay más gente. De ampliarse el lugar, la puerta para lo que nosotros exigimos está bien, por el total de lo que tiene el terreno. Me estoy imaginando por los metros cuadrados que tiene el lugar, la puerta de 2.40 está bien. En ese lugar no hubo aprobación, para nosotros lo que está tachado es un patio, a cielo abierto, para nosotros no existe. De haber estado habilitado la salida de emergencia debió ser distinta. Los triángulos son matafuegos. De acuerdo lo que nos presentan es lo que uno exige, si hay mesas de maderas, materiales inflamables... no puedo responder si los matafuegos estaban vencidos, pero sí que los utilizaron. Por lo que vieron los bomberos, tenían polvo en la cara los chicos. El dueño del comercio sabe que eso tiene un vencimiento, nosotros no podemos exigirle. En este caso como veníamos de la pandemia y había gente, nosotros íbamos y les informábamos, acá está la notificación que le hicimos en el mes de agosto. No sé si el local estaba tal cual como figura el plano, porque no fui. La evacuación no puede entrar a un cuarto, tiene que tener acceso directo afuera. El plano así tal cual lo presenta el profesional y nosotros lo aprobamos.

GABRIEL EDUARDO TAVERNA 26/10

Soy bombero voluntario de San Miguel Central, en el momento del hecho tenía a cargo a seis personas. Estábamos en la cena de las 23 horas, suena la alarma interna, suena la alarma como "incendio por freidora". El panorama en la puerta era normal. Mis subalternos me dijeron que había gente quemada con un vasito de alcohol. Me quedé en la puerta por ser el comandante. Me dijeron que había gente quemada, ingresé y me encontré con otro panorama, vi chicos quemados, llame al SAME, vi gente quemada en la vereda con el pelo quemado, me informaron que estaban viniendo las ambulancias del SAME, liberamos la zona para hacer el triage, vino la primera ambulancia con la Dra. Cejas del Larcade. Adentro del local vi dos víctimas quemadas, afuera vi dos o tres más, algunos se fueron por sus propios medios, me decían "sí, yo me quemé acá", algunos tenían el pelo quemado. Había una chica en el piso. Me decía "por qué me pasó eso". Le dije a mi compañero que era urgente, pero hablaba cómo estábamos hablando nosotros ahora, vi que tenía el brazo y la cara quemada, mis compañeros la estaban asistiendo, le decían que se quede tranquila, estaba boca arriba. La estaban asistiendo Gonzalo Rodríguez y Elías Blanco. Luego tomé los datos de las ambulancias a cargo y de las personas que estaban siendo trasladadas y verifiqué que no haya más pelgro de nada.



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

MÉDICOS:

MARCELO ROBERTO SPINASSI ALVAREZ 20/10

Me desempeñé como médico emergentólogo, Ex Director Médico creador del SAME, miembro de la Asociación médica del Quemado, también bombero voluntario en San Miguel. El día 09.10.20 a las 23.05 hs. yo estaba en Capital Federal, estoy conectado por radio, hay comunicaciones en base a una aplicación coordinada con los radios de bomberos, estaba en Capital y escucho un pedido de ambulancia del SAME, y modulación hacia alfa 2 que es su código, se solicitan tres móviles del SAME por víctimas, cualquier sistema de emergencias se activa cuando hay múltiples víctimas, se despacha un móvil de triage que tienen insumos especiales, con un coordinador y llevan más insumos, se envían tres móviles, a los tres minutos se comunican los bomberos y requieren más móviles, en San Miguel tenían tres ambulancias de same y otras dos de terapia intensiva, el triage no es ambulancia sino para insumos, se desplazó casi toda flota de same para el evento. Al arribo se avisó que había personas quemadas, luego en función de su gravedad está el tema de prioridad de traslado, en San Miguel hay dos hospitales y se derivó al Larcadé puesto que están todas las especialidades. El triage evalúa la gravedad, las comunicaciones radiales se pasan códigos de colores, rojo más gravedad, amarillo intermedia y verde el más leve, le pasaron tres a cuatro códigos rojos, con siete móviles pudieron trasladar a las víctimas, también se deja uno en el lugar por las dudas. El primer médico empieza con el triage, al encontrar víctimas de gravedad se comenzó a su traslado al hospital. No concurrí al lugar, puesto que estaba en otro accidente en Capital. Disparé la alarma a raíz de la convocatoria de los bomberos, no por otro llamado. Al llegar bomberos al lugar, y al modular es la que escuché, me puse en alerta y cuando la base de bomberos me convoca como alfa 2, al comunicarse me pidieron móviles para el siniestro. El "trriage" se corresponde con nomencladores internacionales con los que se rigen los códigos, se evalúan varias condiciones del paciente para ponerlo en escala, son varias evaluaciones de distintas formas para poder codificarlo, las pautas tienen que ver con el estado neurológico, el estado de las vías aéreas, la parte coronaria y el trauma, también está la escala de Glasgow. Es un trabajo que requiere mucho entrenamiento para saber a quién se deriva en cada caso. El traslado es el de mayor gravedad, y también hay otros parámetros, nunca hay cuadros iguales. Para quemaduras hay códigos A, B, y AB dicen la gravedad y extensión de la lesión en el cuerpo. La selección la hace personal del lugar y bajo los protocolos. En el arribo se deben hacer procedimientos en el lugar con los pacientes, depende del caso, incluso en códigos rojos hay diferencias, porque hay procedimientos que hay que hacerlos en el momento antes del traslado para no perjudicarlos e incluso puede salvarles la vida. Hubo ocho traslados de pacientes de mayor gravedad. Todos los traslados son complicados, puesto que no se conoce al paciente, no se sabe qué le pasó, a veces ni el nombre sabemos, se actúa sobre lo que se ve, entonces son complicados. Al día siguiente me llamaron de la fiscalía y se remitieron las historias clínicas del same, no recuerdo qué decían. El coordinador operativo era Marcelo Velantonio . Se dispusieron siete ambulancias, hay distintas



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

zonas rojas donde no pueden entrar, zonas amarillas donde se estacionan las ambulancias, que la disponen bomberos. Las ambulancias no siempre se ponen todas juntas. En San Miguel tiene distintas bases operativas, cinco en total, en distintas zonas, por ende arriban en distintos horarios, con una base territorio de veinte kilómetros. Me comunicaron la necesidad de ambulancia, no todos los incendios las requieren, en este caso sí. Cada servicio se anota el motivo por el cual se sale, se sale con un código, el cual puede cambiar al llegar, y al finalizar el servicio. Hay un horario de inicio de servicio y de finalización, de cada ambulancia como así también a cuál paciente trasladaron. Ninguna dotación de bomberos tiene médicos. La única sería San Miguel, que sería por el dicente que es el único médico y bombero voluntario en la Argentina. La dotación de bomberos convoca al SAME.

DIEGO ARIEL LOPEZ PERITO OFICIAL 20/10

Se le exhibe la pieza de fs. 1428, del 18 de enero de 2021, respecto de Rodrigo Leonel Cano, presentó lesiones en el rostro cuello, mano izquierdo tipo A ampollas, lesiones menores a un mes de resolución. Luego a 1906/vta. de fecha 15.10.2021, se practicó examen directo en la víctima, tenía ya un cuadro cicatrizante en el rostro, no alteraba su armonía en el rostro. Ratifica el primer informe.

Fs. 1428, informe respecto de Diaco Santino, concluyó con lesiones compatibles que se resuelven menor a un mes. Luego, de fs. 1591 en este informe rectifico mi informe anterior y las mismas iban a resolver en un periodo mayor a un mes, así que ratifico mi informe quemaduras A, AB, B afectando cuello, tórax, rostro y orejas, también en piernas. A fs. 1866 un nuevo informe que refirió que las lesiones alteraron la armonía del rostro de manera permanente.

A fs. 1428 un informe respecto de Diaz Agustín, en el primer se caracterizan que resuelve en lapso menor a un mes. Lo volví a ver en fs. 1866, 31.08.2021, sus lesiones no alteraron la armonía de su rostro. Del certificado médico de fs. 2518/vta., ratifico lo expresado a que son lesiones que inutilizan por menos de un mes.

A fs. 1428, respecto de Franco Quimey Racca, son lesiones que se resuelven en lapso menor a un mes. De fs. 1587, de fecha 05.03.2021, tras ver nueva documental, sus lesiones resolvían en lapso mayor a un mes, y rectificó sus dichos, luego a fs. 1866 tenía un área cicatrizal hiperpigmentada, y otra más, y caracterizo las lesiones como que alteran la armonía natural del rostro en forma permanente.

A fs. 1428, respecto de Pérez Franco, caracterizo lesiones que resolverían en termino menor a un mes.

A fs. 1434, respecto de Bustamante Dolores, en el primer informe no se pudo establecer, por lo que se hizo otro informe fs. 1592 en fecha 12.03.2021, concluyo que sus lesiones resolvían en lapso mayor a un mes, recuerdo a la víctima por el tipo de lesión en el rostro del tipo queuloide. A fs. 1866, las lesiones alteraron la armonía natural de su rostro permanente. A fs. 1592, sus lesiones pusieron en riesgo su vida



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

conforme surgía de la historia clínica, requirió intubación, ventilación, también presentó signos de estar hemo-dinámicamente inestable.

A fs. 1434, informe respecto de Zadro Thiago Nahuel, sus lesiones fueron caracterizadas como lesiones que resuelven en un lapso menor a un mes.

A fs. 1831, respecto de Ivo Luciano Schmidt, es un examen presencial y al momento no surgieron lesiones que ameritaran su caracterización.

A fs. 1906, respecto de Giménez Diego, exámenes presenciales, a ese tiempo no surgieron lesiones visibles que ameritaran caracterización. Se le exhibe la pieza de fs. 1401, expresa que no lo había visto con anterioridad, se trata de un certificado médico de policía que da cuenta de lesiones leves e injuria térmica, según ello se entiende que presentó lesiones que se resolvieron en lapso menor a un mes.

Con relación a Ivo Schmidt, respecto de las lesiones que pudiera tener psicológicamente, no puedo opinar en ese terreno puesto que no es de mi campo.

SANTIAGO MAFFIA BIZZOZERO 27/10

Refiere que realizó una autopsia el día 12.10.2020 a las 08 hs. en una mujer de entre 18 y 20 años de edad, que provenía del Hospital de Quemados, con quemaduras A y B, según la profundidad de la misma, quemaduras en el rostro, en el abdomen, hombros, con extensión a la espalda, manos, entre todas sumaban al 35 y 40 por ciento de quemadura, más vía aérea lo que le suma gravedad, con un "índice de Garcés" de quemadura crítica grupo 4, más injuria térmica de vía aérea. Tiene una alta tasa de mortalidad. La injuria térmica de la vía aérea es la inhalación de aire y vapor caliente (no necesariamente humo), que produce la quemadura y genera edema pulmonar. La temperatura del aire produce la quemadura, había un poco de hollín que podría ser por la quemadura de ropa pero mínimo. El diagnóstico inicial fue quemadura múltiple con gravedad grupo 4 crítico. Los pacientes con este tipo de quemaduras excepcionalmente sobreviven. Hay un daño pulmonar, su fallecimiento se produjo a las pocas horas, no murió por complicaciones. Entiendo que se prendió fuego la ropa es un patrón consistente con ello. Lo único que se puede hacer es apagar el fuego y bajar la temperatura del cuerpo con agua, y liberar la vía aérea, no desprender la ropa etc. Liberar la vía aérea lo hace un médico no todos se dan cuenta de esta necesidad, y por supuesto la atención médica. Las drogas detectadas eran de uso frecuente en terapia intensiva en pacientes críticos, lo que responde al tratamiento médico. El examen histológico del pulmón confirmó las conclusiones a las que arribara.-

PERSONAL DE LOS ALLANAMIENTOS Y DILIGENCIAS POSTERIORES:

WALTER EDUARDO ORELLANA 8/9

Refirió que se desempeña como comisario. Dijo que su tarea fue ir a buscar a una de las personas y a las víctimas y, días posteriores, a realizar una diligencia de allanamiento. No recuerdo qué se secuestró en el lugar, estaba la instructora de la



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Fiscalía presente. No recuerdo qué hizo el personal de bomberos. Me parece que había cámaras, estaba todo como un bar, había cosas corridas, el incendio fue en el patio, había bolsas de basura. Ese día no se hizo nada, puede ser que a posterior se hizo una visualización, sí vi las cámaras es porque debí haber hecho una visualización. Era un bar que tenían como adornos de fuego y fue la camarera que le puso un líquido. Yo fui una sola vez al bar. Si está en el acta es porque debe estar secuestrado. Exhibidas que le fueron las piezas de fs. 60/63 y 212/215 reconoció como propias las firmas allí insertas. Exhibidas las fotografías dijo que no recuerda haber secuestrado esos elementos pero que si están en el acta se debieron haber secuestrados. Exhibidos por la Fiscalía los efectos secuestrados, reconoció como propias las firmas insertas en los sobres y reconoció la fuente gris, esa estaba en el patio, una salía por un pasillo que luego se alargaba, dejaba de ser pasillo para ser un rectángulo, no reconoció los tarros. Exhibido el DVR dijo que recuerda haberlo secuestrado con la instructora y una de las firmas. Exhibido un pen drive dijo que recuerda el mismo y reconoce como propia la firma inserta en el sobre de resguardo, el que se encuentra registrado como efecto 135791. Recuerdo el día que fui con la instructora, no me recuerdo de la otra acta si fui antes de ese día o después, pero sí reconozco las firmas en los sobres que contienen los efectos como mías.-

13:18:13 p.m.
HERNAN MAXIMILIANO PINTO 23/10

Soy perito forense, en rastros con 20 años de antigüedad. Hice relevamiento fotográfico, no me permitían tomar muestra. Fui con compañeros míos. Estaba la instructora de la Fiscalía y personal de la dependencia policial. Los elementos se los llevó la fiscalía. Vi tres vasijas, dos mecheros, como una lata. El lugar estaba casi ordenado, limpio. Había restos de basura y estaba junto con la basura. Tomé fotos de la entrada, de la vía pública, hasta el fondo del comercio. Se le exhibe la pericia de levantamiento de rastros de fs. 755/766- y reconoce como suya la firma. El perito tiene un CD que aporta en este acto. El día que fui presumo que habían limpiado. Estaban ordenando, limpiando cuando llegué y saqué las fotos. El día que fui a hacer la pericia es el 13.10.20. Fue la primera vez que fui al lugar. Había un allanamiento y estaba a cargo el oficial Orellana, de San Miguel Primera. Antes del allanamiento no sé qué pasó.

ADRIÁN PABLO CRUDO RODRÍGUEZ 25/10

Me desempeñaba como jefe de cámaras de la Municipalidad. Fui convocado la mañana posterior al hecho para ver las cámaras internas del bar. Me entrevisté con el subcomisario Orellano que me dio acceso al lugar. Estaba un testigo y había personal del local pero no sé si eran encargados. Estaba en un costado, era una mujer. Me acerqué a la computadora donde estaba la interfaz ya iniciada, el comisario me pidió que descargue los videos en una franja determinada, de las cámaras, se procedió a hacer las descargas y se entregaron n medio extraíble y se hizo la desconexión y entregad del DVR a la policía. Se hizo un acta del lugar, constaban los datos, las



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

cámaras. Se le exhibió el acta y reconoció su firma. Tanto la computadora como la DVR estaban con la sesión iniciada.

DANIEL ADOLFO ROJAS 25/10

Recuerdo porque fue el cumpleaños de mi hija, habíamos ido a San Antonio de acercó a pasar el día, vinimos temprano y fuimos a tomar un café a la vuelta de donde fue el hecho. Fue al otro día del accidente. Estaba a la vuelta de Café Martínez. Entré, supuestamente era para retirar las cámaras de seguridad. Estuvieron viendo más cámaras y después se retiraron. No recuerdo que se llevó, calculo que era un aparato. Me parece que se hizo un acta. Se le exhibe el acta de fs. 60/61 y reconoció como propia una de las firmas.

MARIANO RAFAEL BELTRAME 26/10

Soy perito de incendio. Fuimos con García el día 13 al lugar a continuar con tareas investigativas. El lugar tenía una puerta con una barra antipánico, que de la barra al marco de la puerta había 0,83 m. de superficie libre. Había un área descubierta sin techo. Teníamos el informe del cuartel de bomberos voluntarios. Constatamos matafuegos y luminaria de emergencia, instalaciones eléctricas de gas, plano de evacuación. Lo más importante eran las irregularidades en el tendido eléctrico, lo que llamamos "zapatillas", había pantallas para calefaccionar de llama abierta que no tenían llave de paso. En la parte posterior, la descubierta, observamos centros de mesa que eran vasijas de cemento con piedritas de color blanco y en el centro un recipiente metálico que estimamos era de acero inoxidable o material similar. Encontramos en el lugar un bidón que tenía una etiqueta que decía alcohol al 96%, lo remitimos a un laboratorio químico a los fines de determinar el contenido y qué tipo de combustible podía llegar a haber en el establecimiento para ser utilizados en los artefactos decorativos. Fuimos a relevar el lugar para ver qué se podía extraer de interés y determinar las causales del siniestro.

DALMA KARINA DRESL 26/10

Soy personal de Policía, en el 2020 pertenecía la delegación de policía científica de San Miguel, con especialidad en accidentología vial. Saque las fotografías porque yo no era perito en rastros ni planimetría. Fui con el Teniente Pintos y con el Comisario García, el lugar era un bar, las fotos se realizan de lo general a lo particular y luego se toman fotos de lo que se tome como indicio, de lo que haya para recolectar. El lugar era como una cervecería. Se habían levantado unas vasijas que se tomaron como evidencia y se sacaron fotos para ubicar dónde estaban.-

CARLOS ANTONIO GARCÍA 26/10

Trabajo como planimétrico en la delegación de Policía Científica de San Miguel hace muchos años. Calculo que fuimos entre el día 14 y 15 convocados por la Fiscalía con un perito de rastros Pintos y una fotógrafa Dresl. Fuimos unos cuatro o cinco días después del hecho, el día del hecho fue otra gente. Cuando llegamos estaba el personal de la comisaría y la secretaria de la Fiscalía, el perito de rastros hizo su



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

tarea. La parte del fondo que es donde ocurrió el hecho estaba como limpio, recuerdo que había centros de mesa con piedras en el piso, cámaras de seguridad, matafuegos, hice el relevamiento, el salón interior, las cámaras, lo que el perito de rastros me dice que ve. Entrada y salida había una sola, había tres carteles. Exhibido el plano de fs. 716, dijo que es el plano que hizo. Había alumbrado público, yo lo hice en tamaño oficio y como lo mandé por mal lo tuvieron que haber impreso en la delegación. 1 indica las video cámaras, los matafuegos no tienen que estar en la mesa pero en ese momento estaban ahí, 3 son los carteles que indican la salida. Había una lata toda oxidada, como de durazno, arriba de la mesa y un tachito como un candelabro. Como un centro de mesa que estaba roto.

ANTONELLA FLORENCIA RESI 27/10

Trabaja en policía científica en espectrometría infrarroja, hasta que se retiró tenía el cargo de oficial ayudante y es licenciada en química, con relación al hecho, se le exhibe la pericia de fs. 2556 o 1885, al respecto recuerda que recibió una caja de cartón embalada con cinta de evidencia, dentro había un bidón de cinco litros y un dispensador, hizo las fotografías, y vio las texturas, aroma, color, de lo cual se describió, una vez hecho esto dice que el bidón contenía líquido traslucido de 10 ml aproximadamente, había un dispenser que tenía una sustancia viscosa, luego con un mechero se le da calor para ver inflamabilidad. Luego se ve con una luz infrarroja, con una técnica que se ve un espectro que es único para cada sustancia. El equipo tiene una biblioteca y se compara lo que se observa con la sustancia que dio el resultado, en este caso el resultado en primer punto fue de alcohol etílico y el segundo punto, había bandas que no pudo detectar en el recipiente en tanto la biblioteca no es completa, detecto alcohol y otras sustancias que no puedo detectar. A las dos sustancias le hizo la prueba de calor, la primera del bidón tenía un mayor grado de inflamabilidad, la segunda que tenía el recipiente tardó más en generar la combustión, se generó pero se tardó más. El dispensador tenía todas las bandas del alcohol etílico, y otras bandas que no se podía detectar, y que podría ser alcohol en gel, puesto que en general es alcohol con algún gelificante, pero las bandas de gelificante no están cargadas por ende limita su identificación. El alcohol etílico es volátil, se volatiliza con el tiempo, lleva un análisis más profundo que tiene que ver con su forma de conservación, ella lo recibió tapado. Siempre a una fuente de ignición el vapor del alcohol puede encender.

JUAN CARLOS ROJAS SEVERINE 27/10

En el 2020 estaba como oficial inspector en policía científica con especialidad en accidentología vial, llegamos a las 3 am aproximadamente, la madrugada del hecho, en el lugar tomamos fotografías del lugar, relevamos todo y buscamos cosas de interés en el hecho, recogimos un encendedor, un plástico desintegrado que parecía una botella en el patio trasero del lugar, donde ocurrió el hecho, cuando llegué estaba el móvil de la comisaria que estaba resguardando el lugar. No recuerdo que hubiere alguien más haciendo pericias. Estaba el sector desordenado, había cerámicos donde se veían signos de incineración, también en las sillas, sombrillas y en las mesas. En el



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

lugar estuve una hora aproximadamente. Tomé las fotografías e hice un croquis de lugar, para colocar las evidencias del lugar donde se habían levantado. Se le exhibe pericia de fs. 484/494, al respecto el testigo reconoció su firma y el croquis realizado a mano alzada y el hecho por computadora, luego hay un informe que hizo su compañera. En el lugar se hace el acta levantamiento de evidencia física más las fotografías en fs. 484/486 eso se hace en el lugar.

ANTONIO JOSÉ NAVARRO 27/10

Es Ingeniero mecánico y laboral en la parte de Higiene y Seguridad. Se le exhibe fs. 1425/1426, al respecto refiere que tuvo en cuenta los elementos en primer lugar el cuenco donde estaba el alcohol, las filmaciones donde se advertía la intensidad de la llama, el tenor de la llama, un informe de perito de bombero donde decía que se vertía alcohol en gel, alcohol etílico. Este alcohol es un líquido incoloro, a 12° produce vapores de combustión, se usa mucho en medicina para esterilizar en forma manual. En los líquidos con alcohol la combustión se produce con los vapores que produce la llama, a los doce grados empiezan los vapores comienza a encenderse a temperatura de 360 grados comienza la combustión y genera llama, que carece de color cuando es pequeña, luego toma coloración blanca, amarilla o azul según las impurezas que haya en el recipiente o en el aire. Viendo el video se ve que la llama era pequeña y aumentaba o disminuía. Para que se produzca la combustión o el cuenco estaba a 360 grados o aún la llama estaba prendida, no visible puede ser, pero sí encendida, y al acercarse el bidón con combustible con mucho líquido, genero una gran cantidad de gas, ya al acercarse puede iniciar ignición, y si se vierte una pequeña cantidad de líquido se produce una combustión violenta de gas, y seguramente la llama ingresó al bidón y produzco la deflagración una reacción en cadena, al iniciar el verteo de alcohol al cuenco necesariamente debería haber estado prendida la llama, tal vez no visible. Cuando se trabaja con fuego hay protocolos, antes de esto hay que apagar la llama con la quita de oxígeno, eso apaga la llama y constatar que la misma este apagada acercando un elemento combustible como un papel, puesto que podría haber un remanente de oxígeno en el cuenco, lo mejor es esperar que se enfríe el cuenco y luego verter el combustible. La mayor temperatura se concentra en la punta de la llama que puede llegar a ser de 1900°, al costado es más fría. El tamaño de la llama no es directamente proporcional con la temperatura, la cantidad de calor que puede emitir sí tiene que ver con el tamaño. Todo producto, todo combustible líquido o sólido, se genera por la combustión de los gases no el líquido, la forma más común es cuando se gasifica el líquido ahí entra en contacto con el oxígeno y se prende, el líquido se calienta y genera más gases, pero lo que se prende es el gas. La deflagración si bien es subsónica, es muy violenta y rápida. El alcohol es un líquido soluble en agua, si se disuelve en gel tiene la ventaja que es más fácil de utilizar. En la pericia habló sobre alcohol etílico, igual ambos tienen las mismas características de temperatura, el alcohol en gel tiene menos cantidad, pero prácticamente tiene lo mismo, ambos tienen la capacidad de generar vapores.. En todos los casos hay más de un noventa por ciento de alcohol, no hay mucha variación. Se exhibe la pericia de fs. 1886, allí se refiere que el punto de combustión es casi igual entre alcohol en gel y



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

alcohol étílico. Protocolo son cuidados que se tienen que tener al momento de manipular elementos combustibles, no había ningún elemento protector de la llama, lo cual lo hace más peligroso, la llama abierta es más peligrosa, no hay nada que la separe del exterior, es incontrolable, hay que tener mucho cuidado y hay protocolos de manejo. En este caso, debería ser conocido por la persona que opera estos riesgos, si se acepta una llama abierta en el local la persona que lo opera debe estar capacitado en el protocolo, y ese protocolo debe ser ensayado, no solo cuando se enciende sino cuando se cierra el local, también al decidir dónde y cómo se ponen. En el caso del alcohol que es sencillo el protocolo es apagar la llama, y cerciorarse de ello. La llama abierta es peligrosa. La capacitación la tiene que hacer un profesional, como un bombero, una charla y una práctica. Lo mismo con el uso de los matafuegos. La persona tiene que tener el conocimiento del protocolo y hacerse luego cargo de sus actos. La buena intención no alcanza. La media sombra es material plástico de fácil combustión.

DENISE GEORGINA MANCINELLI

Soy ingeniera en sistema de información, me desempeño como perito informático. Recuerda que recibí un dvr y un pen drive, se supone que estaban las grabaciones entregadas en el día del evento, extraje mis informaciones y comparé los archivos, concluí que los archivos en uno y otro era iguales, pero con respecto a los cortes del DVR en el primer informe no pude determinar el motivo de los cortes porque no tenía la contraseña del acceso a los DVR, luego se dispuso otra pericia para poder ver el panel en la ampliación de la pericia, ya contando con la contraseña, vi que hubo dos inicios anormales, quería saber el motivo, si hubo un apagado normal o bien un corte de energía, esos reinicios anormales lo fueron por la falta del suministro de energía, no pude determinar por qué faltó energía en ese momento, si fue por quitar el cable en forma brusca o bien un corte de la empresa que provee la energía. Determiné que no hubo un apagado normal sino una interrupción del suministro eléctrico.

PRUEBA EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DEL HECHO II

NORMATIVA VIGENTE AL MOMENTO DEL HECHO:

**AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO
Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

Decreto 754/2020

DECNU-2020-754-APN-PTE

Ciudad de Buenos Aires, 20/09/2020

....Que, desde el día 21 de septiembre y hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive, se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” -DISPO- para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica en el artículo 2º del



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

presente decreto y en los términos allí previstos. Asimismo, se mantendrá por igual plazo la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” -ASPO-, para las personas que residan en los aglomerados urbanos y en los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que posean transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-CoV-2 y no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el mencionado artículo. Que el “DISPO” y el estricto control del cumplimiento de las reglas de conducta que ese distanciamiento supone, resultan medidas necesarias para contener el impacto de la epidemia en cada jurisdicción y, al mismo tiempo, facilitar la habilitación de actividades económicas y sociales en forma paulatina en tanto ello sea recomendable de conformidad con la situación epidemiológica de cada lugar y en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional

.....ARTÍCULO 3°.- LUGARES ALCANZADOS POR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: A la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 2°, los siguientes lugares: Todos los partidos de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con excepción de los departamentos de **General Pueyrredón, Bahía Blanca, Tandil y de los TREINTA Y CINCO (35) incluidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)**, según lo establecido en el artículo 11 del presente decreto. ARTÍCULO 5°.- REGLAS DE CONDUCTA GENERALES: Durante la vigencia del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional.

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

ARTÍCULO 10.- AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: Prorrógase desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20 y 714/20, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 11.- LUGARES ALCANZADOS POR EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: A la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo previsto en el artículo 10, los siguientes lugares:

· El aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que, a los fines del presente decreto comprende a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los siguientes TREINTA Y CINCO (35) partidos de la Provincia de BUENOS AIRES: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Ensenada,



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, SAN MIGUEL, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.

ARTÍCULO 18.- ACTIVIDADES PROHIBIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: Quedan prohibidas en todos los lugares alcanzados por el artículo 10 del presente decreto, las siguientes actividades: ... 3. Centros comerciales, cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, restaurantes, bares, gimnasios, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas. ..."

ORDENANZA 001177 DE SAN MIGUEL - 28 DE AGOSTO DE 2020

Artículo 1: AUTORIZAR en el ámbito del partido de San Miguel, la colocación de mesas y sillas en aquellos comercios pertenecientes al rubro gastronómico que cuenten con un sector al aire libre disponible, siempre y cuando garanticen el estricto cumplimiento del protocolo sanitario que como anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 2: ESTABLÉCESE que los comercios que se encuentren encuadrados dentro del presente Decreto deberán prohibir, sin excepción, el ingreso de personas al sector cubierto del establecimiento. Solo podrán permanecer en el lugar y en el sector al aire libre, aquellas que cuenten con un pedido previamente realizado y que asistieron al establecimiento a los fines de retirar el mismo. Artículo 4: PROHÍBASE, sin excepción, el servicio de mozos y la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos gastronómicos que funcionen bajo el formato autorizado. ...

ANEXO

SISTEMA DE DELIVERY Y TAKE AWAY EN LOCALES GASTRONÓMICOS

Mediante este protocolo se disponen las condiciones para el funcionamiento de los locales gastronómicos en los siguientes formatos:

. Sistema de entrega puerta a puerta (o delivery)

. Sistema de entrega en puerta del comercio gastronómico (o take away)

I.- REGLAS GENERALES PARA AMBOS FORMATOS

ORGANIZACIÓN DE ENTREGA ...2. Se colocarán barreras físicas tipo mamparas o pantallas para separar al trabajador de los clientes en el punto de entrega, limitando el ingreso de los clientes a los salones comerciales.- ... 7. Se deberá atender a una persona a la vez, salvo que disponga de más de un punto de entrega, y la distancia entre estas deber ser de al menos 2 metros, permitiendo el distanciamiento de seguridad, de todos modos, se realizará una única fila para la atención de clientes. 8. Para facilitar el distanciamiento de seguridad, como medida preventiva se deberá designar un responsable de local comercial que dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que los clientes / repartidores mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios. ... HIGIENE ...

3. no estarán habilitados los sanitarios para el uso de clientes, ya que puede ser un espacio de contagio.



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

OTRAS ESPECIFICACIONES PARA ORGANIZAR EL SERVICIO DE ENTREGA EN COMERCIO

Con el objetivo de evitar el consumo desordenado en la vía pública y la concentración de personas (en plazas, veredas, esquinas y cordones), el local podrá permitir el consumo en el lugar de la mercadería retirada, siempre que se trate de espacios abiertos al aire libre, bajo las siguientes estrictas condiciones:

1. Quedan completamente inhabilitados para el uso publico los salones y espacios cerrados, incluso los sanitarios.
5. En ningún caso se podrán llevar los pedidos a las mesas, sino que estos deberán ser encargados y abonados con anticipación y retirados en punto de entrega, de manera similar al formato take away. Solo podrán utilizar las mesas aquellos que ya tengan su pedido en mano, en ningún caso podrán ser utilizados para esperar al retiro de su pedido.
7. Los clientes deberán utilizar barbijo o tapaboca durante el tiempo que permanezcan en el comercio, pudiendo retirarlo únicamente para ingerir los alimentos.
8. No se permitirá la permanencia de clientes y/ o cualquier persona ajena a la nomina de personal dentro de las instalaciones. Solo podrán ingresar si s que el punto de retiro se encuentra dentro del comercio.
9. En el caso de operar bajo esa modalidad, se deberá considerar que solo se permitirá la utilización de bancos y/o sillas individuales, cumplimentando con el respectivo distanciamiento de seguridad de 1,5 metros y al aire libre.
10. El máximo de personas por mesa será de 2, no habrá posibilidad de juntar más de una mesa. Las mesas que solían utilizarse en formato compartido, deberán ser demarcadas para respetar el distanciamiento social.
11. Se podrán utilizar para este formato las mesas que se encuentren en las veredas y lugares al aire libre, siempre y cuando tengan los suficientes metros cuadrados para permitir el distanciamiento social. En ningún caso el espacio podrá contar con más de 15 (quince) mesas, indistintamente de si el tamaño del lugar lo permite.
12. Deberá respetarse la distancia mínima entre las sillas de distinta mesa de 1, 5 metros.
13. No estarán permitidas las reuniones entre personas de distintas mesas, que deberán respetar siempre la distancia social.
14. Todos los elementos que se utilicen en las mesas deberán ser descartables y en ningún caso se podrá compartir elementos entre las mesas como adhierezos o servilleteros. El descarte de los elementos utilizados correrá por cuenta de los clientes y deberán ser arrojados en cestos de residuos provistos por el local.

VALORACIÓN DE LA PRUEBA RESPECTO DEL HECHO I

Comenzaré señalando aquellas circunstancias que no han sido controvertidas por ninguna de las partes:



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

- El bar Zar ubicado en la calle Paunero 1189 de la localidad y partido de San Miguel se encontraba abierto y funcionando el día 9 de octubre de 2020 por la noche, con una alta concurrencia de público al momento en que ocurrió el siniestro.
- En el patio trasero había dos mesas altas, alargadas y angostas con banquetas y espacio para entre ocho y diez personas y varias mesas bajas con lugar para dos personas.
- En cada una de las mesas altas, así como en las mesas de similares características ubicadas en la vereda del bar, se colocaron una especie de fogoneros compuestos por una vasija tipo maceta de un diámetro de treinta centímetros y una altura de quince centímetros en cuyo interior se habían colocado piedritas blancas sueltas, y en el centro de ese espacio apoyado sobre las piedritas un recipiente metálico del tamaño aproximado de una lata de duraznos con una altura de 10 cm. y otro de metal circular de 5 cm. de alto por 7 cm de ancho (vid. fs. 216/217 y fotos de fs. 214/215, además de haberlos tenido a la vista durante el debate)
- Que Carlos Oliverio adquirió los fogoneros y dispuso que se ubicaran en las mesas altas ubicadas en la vereda y en el patio del fondo del bar.
- Dichos recipientes contenían alcohol etílico al 96%, el que se utilizaba como combustible y se encendía generando una llama abierta que podía oscilar entre los cinco y los treinta centímetros de altura, de acuerdo a la cantidad de alcohol existente en la lata.
- Al momento del suceso, en la mesa alta ubicada en el patio trasero que se encontraba [describir ubicación], estaban sentados a su alrededor Lucía Aylen Costa Osore, Franco Quimey Racca, Santino Oreste Diacco, Dolores Denise Bustamante, Agustín Ezequiel Díaz, Thiago Nahuel Zadro e Ivo Luciano Schmidt. Y en otra mesa de las mismas características ubicada [en paralelo] y a corta distancia lo hacían los jóvenes Rodrigo Gabriel Cano, Diego Román Abelardo Giménez y Franco Agustín Pérez, contando cada mesa con un fogonero.
- Que momentos antes de las 22:50 horas, advirtiendo quienes se encontraban en la mesa ocupada por Lucía Aylen Costa Osore y los restantes jóvenes mencionados que el fogonero estaba cercano a apagarse o apagado, Dolores Bustamante fue a buscar a una de las meseras a quien conocía previamente llamada Priscilla Lucca para pedirle que lo encendiera. Así las cosas Lucca se acercó a la mesa con un bidón que contenía alcohol etílico y lo virtió sobre la lata que estaba en el centro del fogonero.
- Al entrar en contacto los gases del alcohol etílico que contenía el bidón así como alcohol líquido con el interior de la lata cuya llama -de poca o

Creado por: YARVELLO, S.R.L.
MARIA INES 13:18 13/10/2023



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

nula visibilidad- se estaba apagando, se produjo una deflagración en el interior del bidón que provocó que explotara generando la aspersión del combustible encendido.

- dicha deflagración provocó de manera instantánea y directa que se incendiaran las ropas y los cuerpos de quienes estaban alrededor de la mesa, esto es Lucía Aylen Costa Osore, Franco Quimey Racca, Santino Oreste Diacco, Dolores Denise Bustamante, Agustín Ezequiel Díaz, Thiago Nahuel Zadro e Ivo Luciano Schmidt como de Rodrigo Gabriel Cano, Diego Román Abelardo Giménez y Franco Agustín Pérez, quienes estaban en la mesa alta contigua.
- Que en el caso de Lucía Costa Osore el fuego le causó gravísimas quemaduras e injuria térmica en sus vías respiratorias, todo lo que fue causa directa y única de su fallecimiento catorce horas después.
- Que en el caso de Santino Oreste Diacco, Franco Quimey Racca y Dolores Denise Bustamante las quemaduras sufridas fueron causa directa y exclusiva de las lesiones graves que los damnificaron, asimismo respecto de Agustín Ezequiel Díaz, Rodrigo Gabriel Cano, Franco Agustín Pérez, Thiago Nahuel Zadro, Ivo Luciano Schmidt y Diego Román Abelardo Giménez quienes presentaron lesiones de carácter leve las lesiones sufridas se caracterizaron como leves, y fueron consecuencia directa del hecho sometido a juzgamiento

Todo ello emerge de los testimonios contestes tanto de las víctimas como de los testigos presenciales del hecho, así como de otros comensales concurrentes y aún empleados:

- Sobre la forma en que se produjo la deflagración se han manifestado los testigos Zadro, Díaz, Diacco, Racca Bustamante, Schmidt, Torres Rodríguez y Folino.

- Respecto a que había una sola salida de emergencia que no estaba señalizada, que era un pasillo angosto que hacía un zig zag y que la gente se amontonó al querer salir han sido contestes todos los comensales presentes (tanto quienes fueran damnificados como quienes no). En este punto es una circunstancia de la mayor importancia que ese patio no estuviese habilitado por la Dirección de Bomberos, por lo que tampoco había dispuesta una salida de emergencia ni a la cantidad y tipo de extintores acorde al lugar y a su factor de ocupación por clientes. Así lo declaró Oscar Eduardo Ferrari (quien fuera Jefe de Bomberos de Gral. Sarmiento) y se encuentra ilustrado con el plano que obra como efecto 135.832. También ha expresado en su testimonio y teniendo ante su vista el plano que obra a fs. 609/611 que la parte exterior no cubierta del local no estaba habilitada, por lo que no fue evaluada por Bomberos a los fines de establecer con qué elementos y de qué manera se debía acondicionar el lugar a fin de prevenir y resolver eventuales siniestros. Señaló también, al dar vista a la documental que a fs. 648 se advierte que la vigencia del informe antisiniestral anual había



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

concluído el 23 de enero de 2.020. y que con fecha 19 de agosto de 2.020 se les había enviado el aviso del vencimiento (fs. 662).-

- Con relación a las características de los fogoneros y su peligrosidad, se ha explayado el Perito Ingeniero Navarro en su dictamen de fs. 1425/1426 así como en su testimonio contundente sobre el riesgo de un elemento como ese, con llama abierta, que, como se ha podido escuchar a los testigos presenciales y se advierte en fotos y videos, podía alcanzar una altura de treinta centímetros, sobrepasando las cabezas de los comensales cuando se hallaban sentados, y a muy poca distancia de los mismos, dado el ancho de la mesa y el volumen de los fogoneros.

Ese riesgo se incrementa exponencialmente cuando dicho objeto, de un tamaño considerable, se coloca en una mesa rectangular y angosta a cuyo alrededor se sientan personas, sin ninguna protección, como sucedía en el Bar Zar.

Nótese, como lo dijeron algunos de los testigos, que ya antes de que se produjera el siniestro les daba miedo la llama, no les parecía seguro el dispositivo, amén de que la llama dificultaba hablar con la persona que tenían sentada enfrente y se movía por el viento (declaraciones de Bustamante, Pérez, Torres Rodríguez, Cosnard, Rojas, Benzo y de las empleadas Lourdes Villalba -a la que personal de Control Urbano tildó de "cagona" por ello-). Inclusive advirtieron que se producía una llamarada, aunque de menor tamaño, cuando los fogoneros fueron cargados con un vasito, así lo dijeron Torres Rodríguez y Cosnard. Esto coincide con lo dicho por el Perito Navarro quien explicó de la peligrosidad por la emisión de gases, ya sea desde un bidón, un vaso, hasta inclusive habló de una tapita de botella, dado que lo que es inflamable es el gas que desprende el alcohol etílico.-

Respecto a las características y ubicación de las mesas y de los fogoneros se han pronunciado en idénticos términos todos los presentes, así como el personal del bar.

A fs. 12 luce foto de la mesa donde ocurrió el hecho. Emerge de la pericia planimétrica de fs. 764 llevada a cabo por personal de Policía Científica de San Miguel la ubicación de la mesa donde sucediera el evento, que se encontraba de manera perpendicular a la pared del fondo del patio (mesa 14) y paralela a ella hacia la izquierda le mesa ocupada por quienes también resultarían afectados por el fuego (mesa 15).

Del mismo plano emerge que la única señalización sobre la salida de emergencia se encontraba dentro del salón del bar. Y en esto coinciden los testigos que se encontraban en el patio respecto a que no había señalización sobre salida de emergencia y que la única salida era un pasillo angosto con un zig zag.-

En las fotos de fs. 911 y 912 aportadas por Ivo Schmidt se ve claramente el fogonero y el tamaño de la llama abierta.

En los videos de la cámara 7 orientada al pasillo que da hacia el patio trasero contenidos en el pen drive (efecto 135.791) se puede observar cuando se produce la



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

explosión y salen huyendo los jóvenes envueltos en llamas señalando el video que son las 22:50:56 hs.. En los correspondientes a la cámara 8 que se encuentra enfocada al patio trasero y donde claramente se observan las dos mesas altas alargadas, se ve un mechero en cada una. En la de atrás la llama se encuentra alta aún hasta el momento del hecho y está ubicada en el extremo derecho de la mesa. En la mesa alta que está en primer plano, el mechero se encuentra en el extremo izquierdo y hay seis personas sentadas -tres en cada lateral y una en cada extremo-, alrededor de las 22 hs. se observa que la llama es tan alta que por momentos sobrepasa las cabezas de los comensales que se encuentran sentados obstaculizando su visión, alrededor de las 22:45 la llama de esta mesa se advierte bastante más baja, por momentos se ve que se enciende por segundos como si le arrojaran algo adentro, luego queda baja y a las 22:50 hs. viene la mesera con el bidón, no se llega a ver si hay llama o no en el mechero porque hay una joven sentada, se observa un gesto como si dejara la tapa del bidón sobre la mesa y luego se ve la explosión y los jóvenes envueltos en llamas y la mesa cayendo sobre uno de ellos.-

Tomo en consideración el acta de inspección ocular de fs. 9 confeccionada por el Oficial Subinspector Marcos Paniagua, en el marco del cual el informante describe el lugar de los hechos en punto a su ubicación y características. Asimismo, describió el patio externo a cielo abierto tales como la ex con dos media sombras colocadas atadas a la pared. Dijo que el patio tiene iluminación, piso de carpeta, algunas de las paredes de chapa galvanizada, la mesa escenario de los hechos fue descripta como la nro. 14, siendo una mesa alta con banquetas de madera y metal sobre la cual había restos de lo consumido. Luego se adjuntó un croquis ilustrativo a fs. 10 y placas fotográficas a fs. 11/15.-

Relevo el acta de procedimientos de fs. 60/61 de la cual surge que siendo el día 11 de octubre de 2020 a las 14.38 horas el Subcomisario Walter Eduardo Orellana titular de la comisaría de San Miguel secundado por el Oficial Ayudante Sueldo Ignacio, se constituyeron en la calle Paunero nro. 1189, donde con la anuencia del Sr. Oliveiro Carlos Eduardo, quien autorizó a su empleada Marina de los Ángeles Ramírez, quien tiene las llaves del local desde que comenzó a trabajar, a los efectos de abrir las puertas del local con el fin de extraer copias de las secuencias filmicas, captadas por las cámaras del local. Surge de dicha pieza que a los efectos de llevar a cabo dicha diligencia se solicitó colaboración al Sr. Crudo Rodríguez Adrian Pablo, quien resulta ser técnico en sistemas de mantenimiento de las cámaras de seguridad municipales. Emerge asimismo que: “Que tras haberse realizado un análisis de las filmaciones captadas por las cámaras de filmación del local, el técnico nos informa que las mismas grabaron del día 09/10/2020 desde las 21.00 hs hasta las 23.22 hs de manera continua, cortándose desde las 23.22 hs hasta las 23.46 hs que se vuelve a iniciar la grabación hasta las 23.48 hs que se corta nuevamente la grabación. Que se vuelve a observar grabaciones a partir de las 12.00 hs de fecha 10/10/2020”. Seguidamente, se documentó en el texto del acta el secuestro del sistema DVR marca DAHUA el cual fue extraído por el Sr. Crudo Rodríguez.-



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Tomo en cuenta el informe de fs. 65, rubricado por el comisario Walter Eduardo Orellana, quien indicó lo siguiente: “Informo a Ud. que habiendo dado vista de las cámaras del local Zar, ubicado en calle Paunero n° 1189 de este medio, mediante la cámara n°8 se establece que el horario que se produce la explosión es a las 22.50 hs, mediante la cámara n°7 se visualiza el momento donde dos femeninas se dirigen al pasillo como para tomar una puerta que las comunica al interior del salón, mediante la cámara n°1 se visualiza que promediando las 22.55 hs llega un móvil de tránsito, luego un móvil de control urbano, a las 23.00 hs llega móvil de bomberos voluntarios de la zona, minutos mas tarde se visualiza a personal policial, en la vereda del lugar, a las 23.06 hs se presenta móvil de Defensa Civil, 23.10 hs Arriba la primer ambulancia del Same, a las 23.15 hs llega una segunda ambulancia del Same (ambas se van segundos más tarde) y 23.18 se visualiza una tercera ambulancia la cual no se puede establecer que haya estado en el lugar minutos antes dado que estaba fuera de foco. Posteriormente se informa de ello a la Dra. Tamara Vaisman de la UFI N°4 del Dpto. Judicial de San Martin quien solicitó copia de la historia clínica, de todas las personas que fuera asistidas en el Hospital Raúl Larcade de San Miguel, si existieran cámaras de seguridad se solicita placas filmicas de las mismas ya sean externas e internas con el fin de establecer horario de arribo de las víctimas”.-

Valoro el contenido del informe de fs.161/162vta. emitido por la Sra. Instructora Judicial Dra. Sandra Viviana Cadierno, en relación al contenido de las ocho cámaras ubicadas en el interior del establecimiento, en el cual se indicó lo siguiente: “1) Cámara uno con inicio a las 21 horas del 09/10/2020 enfoca la vereda del lugar, advirtiendo a las 22:51:12 comienza a salir gente del interior ; a las 22:55 arriba móvil policial , 23:00 llega personal de bomberos; a las 23:03 el camión de bomberos se mueve de la entrada por unos metros, a las 23:06 arriba Defensa Civil, a las 23:10 arriba ambulancia del SAME, a las 23:14 arriba otra ambulancia del SAME ; a las 23:15 se retira la primer ambulancia con persona en camilla; a las 23:15:42 se retira la segunda ambulancia; a las 23:22 se corta y retoma a las 23:46 observándose dos móviles de policía municipal , efectivos y bomberos en la vereda; a las 23:48 se corta la transmisión. 2) Cámara dos inicia a las 21:00 donde se observa el interior del local donde se observan unas seis mesas , parece dentro del bar no el patio , se alcanza a ver en un pasillo un candelero con fuego y una sola mesa ocupada, a medida que pasan los minutos otras mesas se van ocupando; a las 22:51 se ve gente corriendo por el pasillo anexo y gente que se levanta de las mesas y se retira, a partir de las 23:00 se advierte el paso de bomberos por el pasillo que van y vienen, gente sin remera circulando por el interior del local , personal de control urbano desplazándose en el bar, a las 23:14 las personas sin remera se retiran del interior del local, a las 23:19 los bomberos salen con una chica caminando hacia el exterior del lugar , a las 23:22 se corta la transmisión y a las 23:46 la misma retoma. Se vuelve a cortar 23.48. c) cámara numero 3 inicia a las 21 horas ubicada detrás de la barra ubicada dentro del bar donde está la caja; a las 22.51 se ve pasar corriendo a tres personas con fuego sobre su cuerpo por el costado de la barra, se ve a personas del lugar que se quedan detrás de la barra, otras van y vienen, y otra persona sentada en



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

el piso, de la cual solo se logran ver las piernas; a las 22:53 se ve pasar una persona con matafuego. A las 23:22 se corta la comunicación que retoma a las 23:46 para cortarse nuevamente a las 23:48. d) Cámara número 4 comienza a las 21 horas donde se observa un pasillo con una suerte de pizarra en la pared y un mapamundi iluminado, tres mesas y sillas y un brasero ubicado sobre el piso del mismo; todas las mesas se encuentran ocupadas; a las 22:51 se ve salir gente por ese pasillo hacia el lugar de posición de la cámara, donde se observa una mujer con fuego en la blusa, que se ve ingresar y salir diferentes personas, a partir de las 23 se ve el ingreso y egreso del personal de bomberos; a las 23:11 ingresa una camilla vacía; a las 23:13 sale bombero con mujer caminando; a las 23:14 sale camilla con una persona sobre la misma , a las 23:22 se corta que retoma a las 23:46 y se vuelve a cortar a las 23:48- e) Cámaras número 5 y número 6 comienza a las 21 horas ubicadas en el área de la cocina del bar no se observa ninguna evidencia relevante, f) Cámara número 7 comienza a las 21 ubicada en un pasillo con 7 mesas y 3 sombrillas, a las 22:50; 57 se ve una llamarada que emana del fondo de la imagen y a varias personal salir corriendo en dirección a la cámara algunas de ellas con sus prendas encendidas con fuego, y a un individuo del sexo masculino que toma de la pared un matafuego y se dirige en la misma dirección; en el fondo de la imagen se ve otro sujeto con un matafuego que va en dirección a la cámara quien retrocede hacia atrás en dirección a un fuego más intenso, la visibilidad es muy escasa por la presencia de partículas en el aire; luego se aprecia movimientos de personas y a las 23:58 se aprecia el lugar vacío. A las 23:22 se corta y retoma a las 23:46 para cortarse 23:48. g) Cámara número 8 que inicia a las 21 horas donde se ve una especie de patio con bombitas de luz y mesas con sillas altas se observa en primer plano una mesa con siete personas que se levantan, que van y vienen, observando en el centro de la mesa un brasero con llama intermitente e igual en la mesa trasera a las 2247 el brasero esta encendido pero muy baja la llama , que de a momentos se aviva, se observa que el individuo sentado en la punta de la mesa con campera vierte algo sobre el brasero, que luego se acerca una joven que se sienta de espaldas a la cámara, se acerca la mesera con una botella en la mano y procede a vertir su contenido en el mismo , momento en el cual se observa una llamarada y varios de los ocupantes de la mesa incluida la mesera parecen encenderse con el fuego, salen corriendo del lugar, se ve a una persona con un matafuego, se ven cuatro pequeños focos ígneos en el lugar que son apagados por dos personas usando matafuegos y por otras dos personas que arrojan las mesas sobre esos focos, y el aire se llena de partículas que dificultan la visión ; a las 23:15 se observa la llegada de un bombero , a las 23:20 se observa a personas sacando fotos con el lugar prácticamente vacío . A las 23:22 se corta la transmisión que retoma a las 23:46 para volver a cortarse a las 23:48”.-

Valoro en el mismo sentido el acta de allanamiento, presentación y secuestro de fs. 212/213vta., en el marco de la cual se dejó constancia quien siendo el día 13 de octubre de 2020 a las 1.47 horas el Subcomisario Walter Orellana llevó a cabo la diligencia con el objeto de que Leandro Ariel Piana y Oliveiro Carlos Eduardo hagan entrega del título de propiedad y documentación que respalde la titularidad del fondo de comercio pertenencia yu habilitación del local Cervecería Zar



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Burger Beers sito en Paunero 1189 de san Miguel entre otras diligencias. Así, emerge de dicha pieza que una vez en el lugar, "...previo a mantener comunicación telefónica con el Sr. Oliveiro Carlos Eduardo (..), quien interiorizado, autorizó el ingreso al comercio indicando que se presentaría una empleada con las llaves del local. Constituidos en el lugar indicado, con la anuencia de esta empleada, a quien se la identifica como RAMIREZ MARINA DE LOS ANGELES (...) se procedió a ingresar al comercio". Surge asimismo de dicha acta: " En relación a los elementos a incautar, el suscripto SUBCOMISARIO WALTER ORELLANA logró hallar, en el pasillo que comunica la entrada al Bar con el patio trasero, debajo de una madera que es utilizada como barra, dos bolsas de consorcio, en cuyo interior una de ellas contiene basura entre ellas un recipiente de metal plateado, de forma circular, de unos cinco centímetros de ancho el cual presenta vestigios de quemadura, como así también una lata de metal (similar a las de durazno) de color plateada de unos diez centímetros de alto aproximadamente la que también presenta vestigios de quemaduras y de la parte trasera (sector del patio) se incauta un centro de mesa en forma de maceta de unos quince centímetros de alto por treinta centímetros de ancho, en cuyo interior contiene piedras de color blancas.-

13-15-2023

Pongo de resalto el contenido del informe de fs. 371/406 consistente en el estudio de carga de fuego confeccionado por Raliar, Servicio y Asesoramiento Externo de Higiene, Seguridad y medio Ambiente, del cual emerge: "10.- Cumplimiento de las condiciones de incendio. Condición S2: CUMPLE, el local posee muros con una altura superior a la establecida en la norma y de un espesor de 0,30 m. Condición C1: NO APLICA. No posee ascensores. Condición C3: NO APLICA. LA SUPERFICIE CUBIERTA NO SUPERA LOS 1000 m2. Condición C7: NO APLICA. No hay almacenamiento de líquidos inflamables. Condición E4: NO APLICA. La superficie de piso no supera los 1000 m2. Condición E11: NO APLICA. El establecimiento no posee más de 2 pisos altos. Condición E12: NO APLICA. El establecimiento no posee más de 2 piso altos. Condición E13: NO APLICA. El sector destinado al depósito no supera los 100 m2, no obstante se tendrá en cuenta de mantener la distancia entre techo de 1 metro, con pasillo de 1 metro de ancho mínimo. 11. CONDICIONES GENERALES DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO. 11.1. en cada local comercial tienen un artefacto de iluminación de emergencia autónoma, también los corredores principales que conducen hacia las salidas de emergencia, estas salidas tienen señalizadas sobre el dintel con un cartel que indica SALIDA DE EMERGENCIA con fondo verde y letras blancas. Las instalaciones eléctricas son nuevas, las cuales hacen que las condiciones sean aptas, la canalización está embutida sobre la pared, el tablero principal posee un disyuntor diferencia y llaves térmicas, puesta a tierra y conexión a los diferentes puntos de alimentación. Tendrá señalización de seguridad según la norma IRAM establecida, que indica: - salidas de emergencia.- riesgos eléctricos. – prohibido fumar. – chapas balizas y cartel para los extintores. 11.2. se colocó 4 (cuatro) extintores de 5 kg ABC polvo químico y un extintor de 5 kg clase K en el sector cocina. 12 El



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

establecimiento cuneta con un plan de emergencia y plano de evacuación colocados en el sector de forma visible. 13. Anexo plano de sectorización” (vid fs. 381/382).-

Destaco el contenido del informe remitido por el Sr. Subsecretario de Legal y Técnica de la Municipalidad de San Miguel de fs. 474, en el marco del cual se ha informado que no existe normativa posterior al Decreto 1177/2020 y el anexo I (protocolo) que forma parte integrante del mismo, en referencia al funcionamiento / actividad de los locales gastronómicos (bares – restaurantes).-

Relevo el acta de constatación nro. 00561945 de fs. 672 y 745, confeccionada por el Inspector Moriconi, de la cual surge: “En la localidad de S. Miguel a los 09 días del mes de octubre del año 2020 siendo las 11.25 horas, en mi carácter de funcionario municipal y en cumplimiento de instrucciones superiores, me constituí en el domicilio Paunero N°1189 entre las calles Sgto. Cabral / R. Peña comprobando que existe Zar Burger Restaurante, siendo acreditado por Oliveiro Carlos quien manifiesta ser encargado y acredita su identidad con DNI N°18501476, expresando que el titular del comercio o industria es Piana Leandro Ariel (...). Efectuada la inspección se comprueba: Siendo aproximadamente las 22.30 hs nos encontramos haciendo el recorrido de rutina ingresamos al comercio para ver la ocupación del mismo, en el momento que nos retiramos del lugar sale una empleada corriendo, dando aviso que se estaba prendiendo fuego el sector del patio (cielo abierto) en ese momento damos aviso al COM y al SAME activando protocolo de emergencia. El encargado junto al personal del comercio sale corriendo con el matafuego para extinguir el fuego. Se observa una persona con su propia prendida fuego. Minutos más tarde ingresamos al lugar y se verifica a trece aprox personas con quemaduras en distintas partes del cuerpo. Se hizo presente SAME, Bomberos, Defensa Civil, Transito, personal del COM y Policía de la Provincia”.-

Valoro el contenido de las capturas de pantallas del chat de WhatsApp de fs. 746/747 del grupo denominado “Empresarios Gastronómicos SM”, en el cual puede verse que en horario 18.31 hs el identificado “Tato Estación De Pizzas” expuso: “...Ayer vinieron varios peritos, bomberos y policía científica, hoy mirando las cámaras se ve con más claridad lo que pasó. Lo cierto es que unos chicos se pusieron a echarle alcohol en gel a un fogonero de mesa (que son tipo vela) pero se llenan con alcohol o boitenol y rociaron toda la mesa y entre ellos. Le pidieron a la camarera que llenara el cosito con alcohol porque no lo podían prender. Y cuando la camarera se acercó combustionó todo y los chicos y ella se prendieron fuego. Todo esto pasó mientras teníamos a dos inspectores de control urbano dentro del local. Así que como se imaginarán con la Muni está todo aclarado. Pero no deja de ser una mierda todo!!!! Uno de los chicos ya declaró que él había sido el que lo hizo pero no pensó que iba a pasar eso. Osea. A nivel responsabilidades ya hay un imputado y se ve claramente en las cámaras que así fue”. Luego, puede verse que desde el mismo celular identificado en el grupo como “Tato Estación De Pizzas” se publicó en ese mismo grupo de WhatsApp lo siguiente: “COMUNICADO Zar Burger lamenta profundamente los hechos sucedidos en la noche de ayer. Acompañamos el dolor de la familia de Lucía Costa y esperamos el pronto restablecimiento de los chicos



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

heridos. Desde el primer momento, enfocamos todo nuestro esfuerzo para el esclarecimiento de lo ocurrido, colaborando con la justicia”. -

PRUEBA RELATIVA AL FALLECIMIENTO DE LUCÍA AYLEN COSTA OSORES Y A LAS LESIONES SUFRIDAS POR FRANCO QUIMEY RACCA, SANTINO ORESTE DIACCO, DOLORES DENISE BUSTAMANTE, AGUSTÍN EZEQUIEL DÍAZ, THIAGO NAHUEL ZADRO, IVO LUCIANO SCHMIDT, RODRIGO GABRIEL CANO, DIEGO ROMÁN ABELARDO GIMÉNEZ Y FRANCO AGUSTÍN PÉREZ.-

Con relación a las lesiones corroboradas en el cuerpo de las víctimas de las lesiones, se expidió a fs. 1428/1435 el Dr. López de la Asesoría Pericial departamental, indicando al respecto algunas referencias que resulta menester remarcar en la ocasión, previo a dar tratamiento al cuadro lesivo verificado en forma individual en los cuerpos de las personas damnificadas. Así, explicó el Perito: “Definición de Quemadura. Son aquellas lesiones producidas por la acción directa de agentes químicos, físicos o biológicos sobre los tejidos corporales, los cuales desencadenan una respuesta inflamatoria local y/o generalizada en el organismo y cuya gravedad está determinada por su profundidad o extensión. Clasificación de las quemaduras térmicas según la profundidad de la lesión (Dr. Benaím, 1959): Tipo A o superficial (Primer Grado, Epidérmica): que afecta solamente la epidermis (capa más superficial de la piel). Caracterizada por eritema (enrojecimiento) o flictenas (ampollas), con hiperalgesia (aumento de la sensibilidad dolorosa) y lecho (fondo) rojizo. Se distinguen 2 subtipos o formas: Quemadura de tipo A superficial: que se presenta como un enrojecimiento de la piel (eritema) sin ruptura de la misma; se acompaña de hipersensibilidad. El ejemplo más típico es la quemadura por exposición solar. Quemadura de tipo A flictenular (ampollar): (Segundo Grado, Dermoepidérmica) donde puede estar comprometida la membrana basal, sin llegar a afectar la dermis. Se presenta con las características flictenas, es muy dolorosa, y que, en términos generales, cura sin secuelas en dos semanas. Tipo AB o intermedia (Segundo Grado, Dérmica): compromete la dermis, es decir, la capa intermedia de la piel. Caracterizada por escara (úlceras) intermedia, con hipoalgesia (disminución de la sensibilidad dolorosa) y lecho blanco o rosado. Las quemaduras intermedias, tienen la característica de evolucionar según el grado de destrucción de la dermis como: “ABA” (quemaduras intermedio-superficiales) en las cuales la piel se regenera a partir de los restos epidérmicos de las faneras; o como “ABB” (quemaduras intermedio-profundas) que, por la mayor destrucción de la dermis, evolucionan con profundización de las lesiones y requieren autoinjerto de piel para su curación. Tipo B o profunda (Tercer Grado, Subdérmica) caracterizada por escara profunda (eventual carbonización), con analgesia (pérdida de la sensibilidad dolorosa) y lecho pardo o negro. La lesión se extiende hasta la hipodermis, con lesión de todas las capas de la piel. Solamente puede ser reparada con el autoinjerto de piel. Clasificación de las quemaduras térmicas en Grados según la profundidad de la lesión: Eritema: caracterizado por congestión y edema dérmico. Primer Grado: o de espesor cutáneo parcial y superficial, llegando a la dermis papilar y subdividiéndose



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

según comprometa o no los anexos pilosebáceos. Hay presencia de ampollas. Segundo Grado: o de espesor cutáneo parcial y profundo, llegando a la interfase de la dermis reticular con la hipodermis e hipodermis superior. Presencia de escara superficial. Tercer Grado: o de espesor cutáneo total o completo, llegando profundamente a la hipodermis, e incluso, más allá. Presencia de escara profunda. Eventual carbonización. Regla de los nueve” para el cálculo de la extensión de las quemaduras: La extensión de la quemadura, es decir, la Superficie Corporal Quemada Total (SCQT), se determina utilizando distintos métodos. Uno de ellos, es la denominada “Regla de los nueve”.-

Sentado ello, en torno a las lesiones verificadas en las víctimas, relevo las siguientes piezas:

Respecto de Lucía Aylén Costa Osoreo

Tomo en cuenta el certificado médico precario, de fecha 9 de octubre de 2020 a las 23.45 horas, rubricado por la Dra. Pilar Carrillo, a fs. 26 y 29, en el que se relevan quemaduras.-

Asimismo, a fs. 107/122 se glosó la copia de la historia clínica del Hospital Municipal Dr. Raúl Larcade, del cual emerge que el paciente ingresó el 9 de octubre de 2020 conducido por ambulancia por presentar quemaduras múltiples en el cuerpo, tipo A y AB, con el 37% del cuerpo comprometido.

Posteriormente, a fs. 1428/1435, se agregó el informe médico pericial desarrollado por el Dr. Diego López, quien expuso que “1. Se trata de una femenina de 18 años de edad que, el día 09/10/20 ingresó a la Guardia del Hospital Larcade por haber sufrido múltiples quemaduras. Debido a su mal estado general se le realizó intubación orotraqueal, sedoanalgesia y se colocó un acceso venoso central. El día 10/10/20 se solicitó la derivación al Hospital del Quemado. Intercurrió con hipotensión arterial, motivo por el cual se inició expansión con fluidos y tratamiento con drogas inotrópicas (para mantener la presión arterial y la frecuencia cardíaca). 2. Presentó quemaduras tipo AB-B en la cabeza a predominio del rostro, cuello, cara anterior del tórax, circunferencial en ambos miembros superiores en su totalidad, el tercio superior de la cara anterior de ambos muslos, con una superficie corporal total quemada del 37 % aproximadamente”.-

Se agregó a fs. 1854 el informe de laboratorio de toxicología y química legal rubricado por la Dra. Pereira, quien informó como “NO DETECTABLE” a la presencia de alcohol etílico en las muestras remitidas de sangre y humor vítreo.

Tomo en consideración la pieza de fs. 527/555 y 936/938 correspondiente a la Historia clínica del Hospital de Quemados, en la cual el Dr. Miguel Ángel Vázquez relevó: “Paciente ingresa traída por ambulancia UTIM d hospital Larcade de San Miguel provincia de Buenos Aires. En mal estado general, shockada con bomba de infusión de noradrenalina, regular perfusión tisular, intubada



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

conectada al ventilador, ingresa a quirófano para escarectomía y curación quirúrgica, intercorre con. Se inicia RCP avanzado 40 minutos de compresiones torácicas, adreanalina cada 3-5 minutos, ritmo actividad sin retorno de la circulación espontánea, hora de fallecida 12.31 hs”.-

Relevo el contenido de la operación de autopsia de fs. 556/561 y 955/960, llevada a cabo el 12 de octubre de 2020, confeccionada por el Dr. Santiago Maffia Bizzozero del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, en el marco de la cual el profesional concluyó: “La muerte de LICIA AYLEN COSTA OSORES determinada macroscópicamente, fue producida por QUEMADURAS CRITICAS. INJURIA TERMINA DE LA VÍA AÉREA”.-

Valoro finalmente la constancia de óbito de fs. 36, el cual documenta el deceso de Lucía Aylén Costa Osores, acaecido el día 11 de octubre de 2020 a las 12.30 horas y el certificado de defunción de fs. 968/969.-

Respecto de Rodrigo Gabriel Cano

Tomo en cuenta el certificado médico precario, de fecha 9 de octubre de 2020 a las 23.45 horas, rubricado por la Dra. Pilar Carrillo, a fs. 28, en el que se relevan quemaduras. Asimismo, a fs. 87/94 obra copia de la historia clínica del nombrado, remitida por el Hospital Municipal Dr. Raúl Larcade, de la cual se desprende que con fecha 9 de octubre de 2020 el paciente ingresó a guardia de cirugía general por presentar quemaduras tipo A en rostro, cuello y mano izquierda.-

Luego, a fs. 1428/1435, el Dr. López expuso que: “1. Se trata de un masculino de 18 años de edad que fue asistido en el Hospital Larcade los días 09 y 10/10/2020 por haber sufrido quemaduras. 2. Presentó a nivel del rostro (en hemicara izquierda) y cara anterior del cuello, quemaduras tipo A y, a nivel de la mano izquierda, quemadura tipo A con flictenas (ampollas). También, surgen quemaduras en la parte superior del tórax. Se lo describió clínicamente compensado. 3. Dicho cuadro lesional, en principio y, de no haber mediado complicaciones, resolvería biológicamente en un lapso menor a un mes. 4. Sin perjuicio de lo expuesto y atento que, parte de las lesiones han sido descriptas en el rostro, no es posible descartar la posibilidad de que las mismas curen con secuelas, con la consecuente implicancia que esto asumiría respecto de la caracterización médico legal de dichas lesiones. En tal sentido, este Perito entiende conveniente valorar la existencia de posibles lesiones cicatrizales en el rostro, en un término no menor a 6 (seis) meses a partir del momento de producida la injuria”.

Posteriormente, a fs. 1906/1907, se agregó el informe del Dr. Diego López, de la Asesoría pericial departamental, de fecha 15 de octubre de 2021, en el marco del cual el experto relevó: “Presenta el cuadro cicatrizal de larga data mencionado en el examen médico forense. (...) A nivel del rostro, dichas lesiones, a los ojos de este Perito no alteran su armonía natural, es decir, no generan una deformación permanente”.-



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Respecto de Diego Román Abelardo Jiménez

Destaco el contenido del informe médico de fs. 1401 y 1575, confeccionado el 13 de octubre de 2020 por la Dra. Cynthia Pichuaga, quien relevó que “Al examen de la superficie corporal presenta: 1) Injuria térmica en regresión cutánea de borde posterior de pabellón auricular izquierdo y región retroauricular (occipital) con costra cero-hemática y bordes retraídos en evolución cicatrizal. 2) Eritema y lesión flictenular en cara externa de pabellón auricular en sus dos tercios cafacicos”. Explicó la galeno asimismo que, para el momento del examen, las lesiones descriptas son de carácter leve, correspondiendo quedar su categorización lesiva definitiva supeditada a evolución y nueva evaluación médico legal luego de 30 días del hecho.-

Posteriormente, a fs. 1906/1907 se agregó el informe del Dr. Diego López, de la Asesoría pericial departamental, de fecha 15 de octubre de 2021, en el marco del cual el experto relevó: “No surgen lesiones traumáticas macroscópicamente visibles de mediana y/o larga data sobre la superficie examinada de su rostro que ameriten caracterización desde la óptica médico legal”.-

Respecto de Franco Pérez

Tomo en cuenta el certificado médico precario, de fecha 9 de octubre de 2020 a las 23.45 horas, rubricado por la Dra. Pilar Carrillo, a fs. 27, en el que se relevan quemaduras.-

Tomo en cuenta la pieza de fs. 1428/1435, en el marco de la cual el Dr. López expuso que: “1. Se trata de un masculino de 19 años de edad que presentó quemadura tipo A. 2. La misma, en principio y, de no haber mediado complicaciones, resolvería biológicamente en un término menor a un mes.

Respecto de Ivo Luciano Smith

Tomo en cuenta el informe de fs. 1831/vta. Confeccionado por el Dr. Diego Ariel López el día 9 de agosto de 2021 de la Asesoría pericial dptal., quien indicó que “No surgen lesiones macroscópicamente visibles de reciente, mediana y/o larga data sobre la superficie examinada de su rostro que ameriten caracterización desde la óptica médico legal”. Completó el profesional de la salud el aludido informe con las fotografías de fs. 1832/1833vta.-

Asimismo, se ingresó a fs.2321/ 1327 el informe de psicodiagnóstico confeccionado respecto del nombrado por la Licenciada Meizoso, quien concluyó: “A partir de las técnicas administradas se observan indicadores de la existencia de dificultades a nivel psicoemocional, que probablemente se han configurado a raíz del accidente vivenciado. Además, se observa retraimiento, sentimiento de inadecuación, cierta introversión y una inadecuada percepción de sí mismos, como así también la existencia de rasgos depresivos leves evidenciados en su estado de ánimo abúlico y apático. Es visible cierta irritabilidad, anhedonia y sentimientos de culpa e inferioridad. Se evidencia en el examinado una personalidad de base con



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

características neuróticas sobre la cual se asienta un Trastorno de estado de ánimo: trastorno depresivo mayor episodio único leve sin síntomas psicóticos”. En base a ello, la profesional sugirió la realización de un tratamiento psicológico que le ayude a superar las secuelas que el accidente vivenciado le ha ocasionado, estabilizando su estado anímico y logrando redireccionar su estado de salud psicoemocional.-

Respecto de Santino Orestes Diacco

Tomo en cuenta el certificado médico precario, de fecha 9 de octubre de 2020 a las 23.45 horas, rubricado por la Dra. Pilar Carrillo, a fs. 30, en el que se relevan quemaduras.-

Se agregó a fs. 95/101 la copia de la historia clínica del nombrado, emitida por el Hospital Municipal Dr. Raúl Larcade, de la que emerge que el nombrado fue conducido por ambulancia de SAME por presentar quemaduras tipo AB en cara interna de muslo y pierna izquierda, cara externa del muslo derecho, y quemadura tipo A en cara, tórax y cuello, estableciendo SCQT se aproxima 10 %.

Obra a fs. 1246/1329 la historia clínica del nombrado, del Hospital General “Cir My Dr Cosme Argerich” Hospital Militar Central, del que se desprende que el paciente presentó quemadura 12% SCT del tipo AB / B en miembros inferiores, tórax, cuello y 1/3 inferior facial, incluidas las orejas. Surge de dichas actuaciones que el nombrado se internó en dicho nosocomio el día 13 de octubre de 2020, derivado del hospital Larcade, recibiendo su alta el día 5 de noviembre de 2020.

Luego, a fs. 1428/1435, el Dr. López expuso que: “1. Se trata de un masculino de 16 años de edad que fue asistido en el Hospital Larcade los días 09 y 10/10/2020 por haber sufrido quemaduras. 2. Presentó quemaduras tipo AB en la cara interna del muslo y de la pierna izquierda, en la cara interna del muslo derecho y quemadura tipo A flictenular (ampollar) en la cara anterior del tórax y el cuello. También, se mencionó quemadura tipo A flictenular en la cara. Se consignó una superficie corporal total quemada aproximada del 10 %. Surge clínicamente compensado. 3. El cuadro lesional mencionado, en principio y, de no haber mediado complicaciones, resultaría ser de aquellos que resuelven biológicamente en un lapso menor a un mes. 4. En relación a la quemadura descrita en el rostro, cabe igual consideración que la citada en el punto iv para el caso precedente”.

Tomo en consideración el contenido del dictamen pericial agregado a fs. 1590/1592vta. Confeccionado por el Dr. Diego López de la Asesoría Pericial dptal., en el marco del cual el experto concluyó: “1. Se trata de un paciente de sexo masculino de 16 años de edad que sufrió múltiples quemaduras de tipo AB – B con una SCTQ (léase, Superficie Corporal Total Quemada) de 12 %; afectando miembros inferiores, tórax, cuello y el tercio inferior del rostro hasta las orejas. Presentó quemaduras de tipo B (Tercer Grado) en la cara interna y externa del muslo derecho; cara interna, externa y posterior del muslo izquierdo y en la cara posterior de la pierna izquierda. Asimismo, padeció quemaduras de tipo AB (Segundo Grado) en cara anterior de tórax, cara anterior del cuello y en el rostro, incluidas las orejas. 2.



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Por tal motivo, fue asistido en el Hospital Militar Central donde cursó 23 (veintitrés) días de internación – 13/10 al 5/11/20. Requirió autoinjerto de piel en ambos muslos y en la cara posterior de la pierna izquierda. 3. Desde su ingreso se lo describió clínicamente estable y hemodinámicamente compensado, no surgiendo de las constancias analizadas elementos que indiquen que su vida se haya puesto en peligro. 4. Las lesiones descriptas en el punto I de las consideraciones - quemaduras de tipo AB - B, de acuerdo a los registros de la Historia Clínica, fueron provocadas por la acción directa del fuego y cuentan con la entidad necesaria para generar inutilización laboral por un lapso mayor a un mes. (...) Dado que, parte de las lesiones han sido descriptas en el rostro, no es posible descartar que las mismas curen con secuelas. En tal sentido, este Perito entiende conveniente valorar la existencia de eventuales lesiones cicatrizales en la cara, en un término no menor a 6 (seis) meses a partir del momento de producida la injuria”.-

Destaco el informe médico del Dr. Ariel López de la Asesoría pericial dptal, de fecha 31 de agosto de 2021, de fs. 1865/1876, en el marco del cual relevó el galeno: “Áreas cicatrizales de larga data, de bordes irregulares, hipopigmentadas, a nivel del torso superior, cara anterior del cuello y región submandibular; resultando de mayor evidencia 2 (dos) áreas cicatrizales, hipocoloreadas, de bordes más definidos, proyectadas sobre el área submandibular. (...) Es opinión del Suscripto que dichas cicatrices alteran la armonía natural de su rostro de manera permanente”.-

Respecto de Dolores Denise Bustamante

Tomo en cuenta el certificado médico precario, de fecha 9 de octubre de 2020 a las 23.45 horas, rubricado por la Dra. Pilar Carrillo, a fs. 29, en el que se relevan quemaduras.-

Se agregó a fs. 1147/1200 copia de la historia clínica de la nombrada, la que la cuenta que la misma ingresó a la Clínica Privada Provincial S.A. el día 11 de octubre de 2020, proveniente del Hospital de San Miguel, y egresó el día 16 de noviembre de 2020. Surge de la pieza en cuestión que la paciente presentó quemadura de cuello, cara, tórax anterior y mano izquierda; requirió toilette en quirófano, escarotomía en dorso de mano izquierda, con intubación orotraqueal por compromiso de la voz, bajo anestesia en quirófano.

Tomo en consideración el contenido del dictamen pericial agregado a fs. 1590/1592vta. Confeccionado por el Dr. Diego López de la Asesoría Pericial dptal., en el marco del cual el experto concluyó: “1. Se trata de una paciente de sexo femenino de 18 años de edad que sufrió quemaduras de tipo AB (Segundo Grado) en la cara, cuello, tórax anterior y la mano izquierda, que afectaron el 20 % de la superficie de su cuerpo. Asimismo, presentó compromiso de la vía aérea con lesión ulcerada a 1 cm del bronquio fuente izquierdo que se interpretó como quemadura de la vía aérea distal. 2. Por ello, cursó internación desde el día 11/10 al 16/11/20 en el Servicio de UTI (Unidad de Terapia Intensiva) de la Clínica Privada Provincial, institución a la que ingresó derivada del Hospital de San Miguel. Requiere ARM



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

(Asistencia Respiratoria Mecánica) para mantener permeable la vía aérea. En más de una oportunidad, se efectuaron curaciones de las quemaduras en quirófano y se realizó un autoinjerto de piel en la mano izquierda. 3. Debido a que se evidenció afectación de la vía respiratoria con requerimiento de ventilación asistida e intercurrió con inestabilidad hemodinámica (hipotensión arterial) por pérdidas de líquido a través de la piel, surge que la vida de Bustamante Dolores Denise se halló en peligro. 4. El cuadro lesional descrito en el punto I de las consideraciones - quemaduras de tipo AB (Segundo Grado) – que requirió injerto de piel-, conforme lo consignado en la Historia Clínica, fueron producidas por la acción directa del fuego y cuentan con la entidad necesaria para generar inutilización laboral por un lapso mayor a un mes. 5. En virtud de que, parte de las lesiones han sido descriptas en el rostro, no es posible descartar que las mismas curen con secuelas. Por esta razón, quien suscribe entiende conveniente valorar la existencia de eventuales lesiones cicatrizales en la cara, en un término no menor a 6 (seis) meses a partir del momento de producida la injuria”.-

Destaco el informe médico del Dr. Ariel López de la Asesoría pericial dptal, de fecha 31 de agosto de 2021 de fs. 1865/1876, en el marco del cual relevó el galeno: “2 (dos) cicatrices sobreelevadas de tipo queuloide a nivel de la región submandibular. (...) A criterio del Suscripto, el mismo, altera la armonía natural de su rostro, generando una deformación permanente en éste”.-

Respecto de Franco Quimey Racca

Tomo en cuenta el certificado médico precario, de fecha 9 de octubre de 2020 a las 23.45 horas, rubricado por la Dra. Pilar Carrillo, a fs. 25, en el que se relevan quemaduras.-

Asimismo, a fs. 149/154 se glosó la copia de la historia clínica del Hospital Municipal Dr. Raúl Larcade, del cual emerge que el paciente presentó quemaduras múltiples tipo A y AB en aproximadamente 40% del cuerpo.

Luego, a fs. 1428/1435, el Dr. López de la Asesoría Pericial departamental expuso que: “1. Se trata de un masculino de 18 años de edad que fue asistido médicamente en el Hospital Larcade por haber sufrido quemaduras múltiples tipo A – AB que afectó aproximadamente el 40 % de la superficie corporal total. 2. Presentó quemaduras múltiples tipo A (flictenular) con zonas AB en ambos miembros inferiores, ambos miembros superiores (cara anterior), tórax (cara anterior), cuello (cara anterior) y axila derecha. Asimismo, se mencionan quemaduras tipo A con afectación de la región facial. (...) El cuadro lesional descrito, en principio y, de no haber mediado complicaciones, resultaría ser de aquellos que consolidan biológicamente en un lapso menor a un mes.”.-

Valoro el contenido de la historia clínica del nombrado remitida por el Hospital de Quemados, conforme se agregó a fs. 717/718 y 1460/1565, de la cual se desprende que el paciente se internó por presentar quemaduras múltiples de tipo A y AB en 40% de la superficie corporal, siendo derivado del Hospital Dr. Raúl Larcade donde



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

se produjo su primera atención. Emerge de dicha pieza que el nombrado permaneció internado en la Unidad de Terapia Intensiva desde el 10/10 al 23/10 cumpliendo tratamiento antibiótico vancomicina – pipertazobactam sin rescate bacteriológico, presentó concreción pabellón auricular derecho con tratamiento local y corticoide. Finalmente, se relevó por los galenos tratantes que el paciente, desde el punto de vista de la cirugía, evidenció lesiones de quemaduras en rostro, cuello, miembros superiores, miembros inferiores y 1/3 superior de tórax anterior.

Tomo en consideración el contenido de la pericia confeccionada con fecha 5 de marzo de 2021, por el Dr. Diego López, tal como quedó plasmada a fs. 1587/1588vta., de la cual se concluyó: “1. Se trata de un paciente de sexo masculino de 18 años de edad que sufrió múltiples quemaduras del Tipo AB - B con una SCTQ (Superficie Corporal Total Quemada) del 30 % (25 %: AB; 5 % B) en miembros superiores e inferiores, tórax, cuello, cara y cuero cabelludo. 2. Fue asistido inicialmente en el Hospital Larcade de San Miguel el día 10/10/20 y luego derivado al Hospital de Quemados donde cursó 32 (treinta y dos) días de internación, de los cuales, 13 (trece) transcurrieron en UTI (Unidad de Terapia Intensiva). 3. Requirió tratamiento quirúrgico de las lesiones y el 02/11 se realizó autoinjerto de piel en brazo y pierna derecho. 4. Desde su ingreso, ventiló (léase, respiró) espontáneamente y se lo describió hemodinámicamente estable; no surgiendo de la Historia Clínica analizada, elementos que establezcan la existencia de signos inminentes de muerte. No obstante, ello, el cuadro lesional que presentó, contó con la jerarquía suficiente como para haber generado potencialmente un desenlace fatal de no haber mediado un accionar médico oportuno y diligente. 5. Las lesiones descriptas en el punto I de las consideraciones – quemaduras de tipo AB/ B, cuentan con la entidad necesaria para generar inutilización laboral por un lapso mayor a un mes. 6. Por lo expuesto, y conforme a la nueva documental médica incorporada, quien suscribe rectifica sus dichos en cuanto a la caracterización médico legal de las lesiones padecidas por la mencionada víctima, vertidos en el punto VI de las consideraciones médico legales y conclusiones del informe pericial con fecha 18/01/21. 7. Atento que, parte de las lesiones han sido descriptas en el rostro, no es posible descartar la posibilidad de que las mismas curen con secuelas. En tal sentido, este Perito entiende conveniente valorar la existencia de posibles lesiones cicatrizales en el rostro, en un término no menor a 6 (seis) meses a partir del momento de producida la injuria”.-

Destaco el informe médico del Dr. Ariel López, de fecha 31 de agosto de 2021, de fs. 1865/1876, en el marco del cual relevó el galeno: “1.- Área cicatrizal hiperpigmentada de larga data sobre el borde libre del pabellón auricular izquierdo. 2.- Área cicatrizal de larga data, de bordes irregulares, con zonas hiperpigmentadas, a nivel de la línea media y mitad izquierda de la cara anterior del cuello. (...) Este Perito entiende que, las mismas, alteran la armonía natural de su rostro de forma permanente”.-

Respecto de Agustín Ezequiel Díaz,



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Tomo en cuenta el certificado médico precario, de fecha 9 de octubre de 2020 a las 23.45 horas, rubricado por la Dra. Pilar Carrillo, a fs. 27, en el que se relevan quemaduras.-

Asimismo, a fs. 102/106 se glosó la copia de la historia clínica del Hospital Municipal Dr. Raúl Larcade, del cual emerge que el paciente ingresó el 9 de octubre de 2020 conducido por ambulancia del SAME por presentar quemaduras tipo A a nivel de la cara y cuello.

Luego, a fs. 1428/1435, el Dr. López de la Asesoría pericial dptal expuso que: “1. Se trata de un masculino de 16 años de edad que ingresó por Guardia al Hospital Larcade el día 09/10/2020 por haber sufrido quemaduras. 2. Presentó quemadura tipo A eritematosa y flictenular a nivel de la cara y el cuello sin compromiso periorificial. Además, se describieron quemaduras en la parte superior del tórax y en el antebrazo derecho. Surge una superficie corporal total quemada aproximada del 5 %. Se lo mencionó clínicamente compensado. 3. El cuadro lesional descrito, en principio y, de no haber mediado complicaciones, resolvería biológicamente en un lapso menor a un mes”.-

Destaco el informe médico del Dr. Ariel López, de fecha 31 de agosto de 2021, de fs. 1865/1876, en el marco del cual relevó el galeno: “Áreas cicatrizales hipopigmentadas de larga data a nivel del tercio inferior de la cara anterior del cuello. (...) 1.- En cuanto a las lesiones cicatrizales consignadas en el examen médico forense, a criterio de quien suscribe, no alteran la armonía natural de su rostro”.-

Tomo en cuenta el informe de fs. 2462 y 2518vta., rubricado por el Dr. Carlos Caravatti, de fecha 13 de octubre de 2020, el cual evidencia que “el paciente presenta quemadura de aprox 4% SCT”.-

Respecto de Thiago Nahuel Zadro

Tomo en cuenta el certificado médico precario, de fecha 9 de octubre de 2020 a las 23.45 horas, rubricado por la Dra. Pilar Carrillo, a fs. 30, en el que se relevan quemaduras. Asimismo, a fs. 155/157 se glosó la copia de la historia clínica del Hospital Municipal Dr. Raúl Larcade.-

Relevo el contenido del informe emitido por el Dr. Diego López de la Asesoría pericial dptal., de fs. 1428/1435, en el marco del cual expuso que: “1. Se trató de un masculino de 19 años de edad que presentó quemaduras de segundo grado en la cabeza y el cuello. 2. Dicho cuadro lesional, en principio y, de no haber mediado complicaciones, consolidaría biológicamente en un lapso menor a un mes”.-

Tomo en cuenta el contenido de la historia clínica de fs. 2105/2137 del Hospital Municipal Dr. Raúl Larcade, de la que puede verse el ingreso del nombrado al nosocomio el día 10 de octubre de 2020, con quemaduras de tipo A/AB en rostro y miembro superior derecho. Emerge que en esa misma fecha la Dra. Pilar García carrillo relevó: “Paciente cursando 1er. Día de internación por quemaduras tipo A



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

eritematisa, evoluciona lúcido, hemodinámicamente estable TA 120/80 FC 72SO 2% 98 T° 36 1°C, diuresis positiva no cuantificada...”. Surge de dicha pieza que el nombrado registró quemaduras de la cabeza y cuello de segundo grado del 10% SCTQ y que el mismo permaneció internado en el ámbito de dicho Hospital hasta el día 23 de octubre de 2020, fecha en la cual se dispuso su alta hospitalaria con aislamiento preventivo domiciliario.

Se agrega con entidad cargosa el contenido de la pericia presentada por el Ingeniero José Navarro de la Asesoría Pericial departamental con fecha 14 de enero de 2021, la cual obra glosada a fs. 1425/1426, en el marco del cual el experto informó: “En cumplimiento de las normas imperantes y como consecuencia de la imposibilidad de la concurrencia a la Oficina Pericial, se me han remitido vía correo electrónico los elementos que constituyen las presentes actuaciones, es así que del Acta de Procedimiento e Inspecciones oculares al lugar de los hechos (fs. 1, 9/10), de las fotografías aportadas (fs. 11/15), de los Informes Médicos y de la Autopsia (fs. 25/30 y 556), de la descripción de los elementos secuestrados (fs. 212/15), del Informe Policial (fs. 484/6), de la descripción del plan de seguridad (incendio) fs. 329, 590, etc.); de donde surge que el hecho ocurrió en el patio abierto trasero del restaurant ubicado en la calle Paunero N° 1189 de la Ciudad de San Miguel, donde varias personas que ocupaban una mesa sufrieron quemaduras de distinta graduación, mientras que la occisa sufrió quemaduras en el rostro, cabeza, cuello, tórax, abdomen, hombros, miembros superiores, manos, muslos, es de cotar que en la mucosa labial, laringe, tráquea sufrió injurias por efecto térmico, el cuerpo presentaba entre un 35 al 40 % de su superficie corporal con quemaduras críticas, con injurias térmicas en la vía aérea, lesiones de tal magnitud que le ocasionaron la muerte. De las fotografías aportadas y de los relevamientos la lugar de los hechos surge que si bien se inició un principio de incendio el que afectó a sillones de tela y a sombrillas, incendio que pudo ser sofocado rápidamente por personal del establecimiento usando matafuegos del tipo de polvo químico (tipo triclase), matafuegos que si bien se encontraban vencidos pudieron ser operados con eficiencia para sofocar el incendio, asimismo pudo ser desalojado el local sin incidentes ni lesionados. De la documentación aportada surge que el establecimiento contaba con documentación, elementos y personal capacitado para enfrentar un pequeño incendio, para lo cual poseía una planificación de las vías de escape, estudio de la carga de fuego, matafuegos, tratamiento ignifugo de superficies, etc.; asimismo a fs. 597 y 652 se agregan certificados de capacitación en este rubro a cuatro personas (dos personas por curso), cursos dictados con fecha 27/12/17 y 18/01/19. En el lugar de los hechos se encontró además bidones plásticos de una capacidad de unos cinco litros aproximadamente conteniendo alcohol etílico o también llamado etanol, es de mencionar que este es un líquido inflamable; es de mencionar que este tipo de alcohol tiene un punto de inflamabilidad o de destello a 12 ° C, es decir que a esa temperatura (12 grados centígrados) produce suficientes vapores para que en presencia de aire y al contacto con una fuente de calor se inflama produciendo una llama y emisión de calor suficientemente elevado; en el caso de que los volúmenes de gas y líquido resulten apropiados la ignición se comporta como una deflagración, que



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

resulta ser una combustión súbita con llama a baja velocidad de propagación (velocidad subsónica), es decir no se produce una detonación (velocidad de propagación supersónica); es de considerar que la temperatura de ignición (para que se encienda este tipo de alcohol o sus vapores), es decir que la fuente de calor necesaria para que este alcohol se encienda debe ser por lo menos de 363 ° C.; como dato ilustrativo es posible informar que la parte más caliente de un encendedor para cigarrillos (metano), está a una temperatura de unos 3.590,6 ° Fahrenheit o 1.977 grados centígrados, es de acotar que la parte más caliente no resulta ser la llama propiamente dicha, dado que la temperatura más elevada se encuentra en la punta superior de la llama. De acuerdo a los elementos aportados en autos, en las mesas y a modo de centro decorativo y de calefacción contaban con fogoneros de forma semiesférica construidos en mampostería con piedras en su interior, en el centro de estos contenedores (mampostería) tenían colocados dos recipientes metálicos (uno dentro de otro) los que contenían alcohol etílico, es así que al encenderlo generaba una llama del tipo abierta, es de acotar que la temperatura que se generaba en estos recipientes metálicos era considerablemente elevada pero no llega a la temperatura necesaria para la autoignición, es decir que una vez apagada la llama no se produce una autoignición del alcohol remanente que podía quedar en el citado recipiente; es de mencionar que la temperatura de autoignición de este tipo de alcohol es de unos 793° C., es decir que a criterio de este perito para que se produjera el hecho de marras se debió agregar alcohol etílico en los citados recipientes metálicos mientras había llama en su interior. Es de mencionar que el citado recipiente metálico que se encuentran dentro de las semiesferas de mampostería tienen un volumen de unos 200 a 250 cc.; es de acotar además que de verterse una cantidad de alcohol superior a la capacidad de estos recipientes metálicos, la cantidad de alcohol excedente es contenida por la semiesfera de mampostería, es así que en el caso de encenderse, el fuego hubiese estado contenido dentro del recipiente de mampostería, pero de acuerdo a las constancias de autos el fuego se propagó por fuera del citado fogonero iniciando una combustión tanto en la superficie de la mesas, en las sillas de lona como así también en sombrillas alcanzando en forma directa las ropas de las personas que estaban sentadas alrededor de la mesa, por otra parte la occisa se encontraba muy cerca de la llama fue así que le ocasionó no solo quemaduras en gran parte de su cuerpo sino también en la vía aérea; estas situaciones indican que se produjo no solo una deflagración dentro del fogonero (violenta combustión de gases de alcohol por vaporación del mismo al estar en contacto con los recipientes metálicos calientes) sino que la cantidad de alcohol etílico vertido con posterioridad al rellenado de los citados recipientes metálicos, debió caer por fuera del fogonero, ocasionando así el principio de incendio en elementos que se encontraban a una distancia considerable del fogonero (sillas de lona) produciendo además las lesiones antes mencionadas”. Sentado ello, el Ingeniero Navarro concluyó lo siguiente: “De lo expuesto surge que a criterio de este perito el hecho debió ocurrir de forma tal que en momentos que la mesera al momento de agregar alcohol etílico al recipiente metálico que se encontraba dentro del fogonero de mampostería en momentos que en el recipiente metálico aún había restos de alcohol encendido, fue así que al verter una mayor



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

cantidad de este combustible, al caer el mismo sobre los recipientes metálicos calientes ocasionaron la producción de gran cantidad de vapores de este alcohol los que al expandirse violentamente y encenderse por la llama remanente ocasionaron la deflagración, dado que esta situación fue prácticamente instantánea y ocurrió mientras se vertía el alcohol, la mesera debió retirar el bidón súbitamente y dado que el mismo estaba abierto se produjo un derrame masivo de alcohol encendido sobre la mesa y las personas adyacentes y los elementos que se encontraban en la periferia de esta mesa, produciéndose así las quemaduras y lesiones antes apuntadas; es de acotar que de acuerdo a las fotografías aportadas el citado bidón plástico que contenía el alcohol no se vio afectado por ni por la deflagración inicial ni por el posterior incendio, esta situación hace considerar la posibilidad de que cuando se produjo la deflagración la mesera debió retirar este bidón rápidamente (en forma instintiva) pero al ser retirado dado que se encontraba en forma invertido (la boca de salida hacia abajo) es que se debió producir más salida de alcohol durante unos instantes, fue así que este alcohol residual fue el que debió ocasionar el incendio posterior y las lesiones a las personas que se encontraban en la citada mesa. Evidentemente este tipo de mal manejo de los combustibles se debió seguramente a que la persona que efectuó el rellenado de alcohol al fogonero no debió estar debidamente capacitada y si lo estaba no operó con el debido protocolo. Es de mencionar que en el ámbito industrial y/o laboral cuando se debe efectuar trabajos en caliente y especialmente cuando se debe operar con llamas abiertas (soldaduras de cualquier tipo, equipos que generan chispas, etc.) a fin de evitar situaciones fuera de control y/o accidentes, en todos los casos los trabajos se efectúan cumpliendo un estricto protocolo operativo el cual depende de cada tipo de industria, tipo de riesgos adyacentes, etc., por otra parte el personal operativo, es decir los que realizan la tarea en forma directa como así también el personal auxiliar debe estar necesariamente capacitado a tal efecto, todo ello con el fin de evitar incendios y accidentes”.-

Valoro el informe emitido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Sarmiento, el cual obra glosado a fs. 580/vta., el cual emerge: “el pasado 09 de octubre de 2020 al promediar las 23.00 horas se desplazó a la calle PAUNERO N°1189 de la Localidad y Partido d San Miguel, Provincia de Buenos Aires, el móvil N°50 “Unidad de Incendio”, a cargo del Suboficial Gabriel TAVERMA, con personal y material, por un incendio de comercio, a raíz de una denuncia telefónica efectuada, aproximadamente a las 22: 57 horas por la señorita ROMINA, Operadora del Centro de Operaciones Municipal (C.O.M.), al teléfono de emergencia (4664-222) de la sala de Alarma del Cuartel Central de la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Sarmiento. Arribado al lugar de los acontecimientos sin novedad, el referido suboficial pudo corroborar, que el hecho en cuestión, acontecía en el interior de un comercio destinado a Hamburguesería / Cervecería; en el cual se habría desarrollado un proceso combustivo en el sector destinado a patio trasero con que cuenta dicho local, extinguido antes del arribo del personal de bomberos. Afectando con quemaduras, el rostro y cuerpo de las personas mayores y menores que se encontraban consumiendo en el lugar. A razón de lo cual, solicitó en forma urgente, la presencia de ambulancias del S.A.M.E. Asimismo, el personal de bomberos



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

procedió a la asistencia primaria de las víctimas, y realizando su clasificación a través del método Triage, para su mejor derivación, permaneciendo a la espeta de los móviles del S.A.M.E. Posteriormente, el referido Sistema de Emergencias, trasladó en primera instancia al Hospital Larcade del Partido de San Miguel, a las víctimas donde fueron asistidas en la Guardia médica”.

A fs. 582 y 583, el Comandante Mayor de ese Cuerpo de Bomberos, Carlos Ramírez, informó “...en este departamento técnico se encuentra inicio de Trámite, legajo técnico completo, informe de visita, llanos del lugar, renovación anual correspondiente año 2019 vencido el 23/01/2020, y nota informando el estado del vencimiento del certificado anual”. Seguidamente, a fs. 329/400 y 596/661 se agregó el estudio de carga de fuego y planos de condiciones de incendio y, a fs. 662 obra el aviso de vencimiento de certificado de protección contra incendio, rubricado el 19 de agosto de 2020 por el Ingeniero en Seguridad e Higiene Lic. Federico Morales.-

Obra a fs. 707/716 el acta que plasmó la diligencia de levantamiento de rastros y evidencias físicas, como el relevamiento fotográfico desarrollado, y la planimetría pericial confeccionada por personal de Policía Científica de San Miguel, el día 13 de octubre de 2020, respecto del local comercial sito en Paunero 1189 de San Miguel. En el marco de dicho informe, el perito relevó lo siguiente: “...en el área “C”, sobre mesa de bar ubicada en el área “C” EVIDENCIA C-3; 01 (una) vasija de cemento, de alto 11 cm y diámetro 33 cm, posee gran cantidad de piedras color blanco en su interior, sobre otra mesa en esa misma área la EVIDENCIA C-4; 01 (una) vasija de cemento, de cemento, de alto 11 cm y diámetro 33 cm. Posee gran cantidad de piedras color blanco en su interior; ya retirándonos sobre el pasillo que corresponde a la misma área, sobre el piso cercano a la pared y restos de basura, se ubicó la EVIDENCIA C-5; varios fragmentos de vasija de cemento símil a las indicadas en C-3 y C-4, y por ultimo cercano a la puerta de ingreso al patio área, se encontraron otros restos, numerado como EVIDENCIA C-6; varios fragmentos de vasija de cemento símil a las indicadas en C-3 y C-4”.-

Tomo en cuenta el contenido del informe de fs. 1450/1451, emitido el día 28 de diciembre de 2020 por la Perito Informático de la Procuración general Ing. Denise Mancinelli, quien relevó lo siguiente: “a) Los motivos de la discontinuidad en los registros filmicos no pueden establecerse con certeza. La hipótesis más probable es un corte en el suministro de la energía eléctrica que alimenta el DVR, ya sea involuntario (corte en el suministro eléctrico generado por la empresa proveedora de electricidad) o voluntario (corte deliberado del suministro de electricidad dele establecimiento, desconexión de los cables del DVR o apagado manual del mismo). Se aclara que al no disponerse de la clave para acceder a la interfaz del DVR, no puede obtenerse el log de eventos del mismo, el cual podría permitir confirmar la hipótesis antes mencionada. B) Con respecto a este punto, se puede decir que sí, que dicha circunstancia es visualiza en la lista de los registros filmicos. En este coso no lo llamamos “panel de eventos” porque, como se mencionó anteriormente, no se pudo entrar a la interfaz del DVR para acceder al panel de visualización propio del



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

dispositivo. En lugar de esto, se acreditó al registro de filmaciones a través de software forense especializado. C) No es posible recuperar el contenido, ya que el mismo no existe. La principal hipótesis que explicaría la inexistencia de dichos registros fílmicos se explica en el punto a)”.-

Posteriormente, la Licenciada Mancinelli, emitió nuevo informe a fs. 1853/1825, con fecha 21 de julio de 2021, en el cual refirió que “se puede establecer que, según el informe de registro de sistema y las pruebas realizadas en este gabinete, las discontinuidades en las filmaciones fueron ocasionadas porque el dispositivo se apagó mediante el desabastecimiento del suministro de energía eléctrica, sin poder determinarse el motivo de ese desabastecimiento ya que excede la experticia del perito a cargo del presente informe”.-

A continuación, obra el informe pericial de espectrofotometría Infrarrojo del Ministerio de Seguridad de fs. 1885/187vta. y 2253/2259 fechado 22 de octubre de 2020 del que emerge que se recibió con cadena de custodia: una caja de cartón cerrada mediante cinta de evidencia con vivos rojos y negros, rotulado “BARBA ROJA”, la misma se encuentra rotulada mediante papel blanco adherido que reza entre otras cosas: “CODIFICACION ALFANUMERICA: A1- MATERIAL: BIDON DE 5 LTS CON CONTENIDO I MINIMO DE SUSTANCIA LIQUIDA Y DISPENSADOR DE MANO CON CONTENIDO DE SUSTANCIA SIMIL LIQUIDA SIMIL ALCOHOL EN GEL. EXTRAIDOS DE PATIO POSTERIOR, EL BIDON SE HALLABA SOBRE UNA MESA DE MADERA PLEGABLE Y EL DISPENSADOR SE HALLABA SOBRE UNA MESA ALTA DE TIPO BARRA”, el cual abierto contiene un bidón de plástico de cinco litros embalado mediante papel film transparente y cerrado mediante tapa a rosca color blanca, el mismo se encuentra rotulado mediante papel blanco y verde adherido que reza entre otras cosas: “ALCOHOL ETILICO 96%”, una vez abierto contiene aproximadamente 10 ml de sustancia líquida, un recipiente de plástico con tapa a rosca con dispensador manual envuelto mediante papel film transparente, el cual una vez abierto contiene sustancia traslúcida y viscosa. Asimismo, la Licenciada en Química Florencia Resi concluyó: “La sustancia líquida contenida en el bidón de plástico descrita en el punto 1) se corresponde con el ALCOHOL ETILICO. La sustancia contenida en el recipiente plástico con dispensador manual descrita en el punto 2) dada sus características fisicoquímicas se trataría de una muestra del sanitizante comercialmente conocido como alcohol en gel”.-

SITUACIÓN DE CARLOS EDUARDO OLIVEIRO

CAUSA 5259

DECLARACIÓN INCORPORADA POR LECTURA DE LA DECLARACIÓN A TENOR DEL ART. 308 DEL C.P.P. DE CARLOS OLIVERIO (fs. 1632/1634vta.)

MANIFIESTA: Que el declarante es gastronómico y tiene esta profesión desde siempre ya que lo heredó de su padre, siempre estuvo vinculado a negocios de gastronomía. Que el declarante hace ocho años inventó la profesión de manejar



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

restaurantes, armado de menú, manejo de redes sociales, innovaciones en el menú, capacitar a la gente de cocina, etc. Que el declarante es conocido en la zona de San Miguel e incluso se le ha endilgado la tenencia de comercios que no son suyos pero en los que ha trabajado. Que mientras estuvo en Estacion de Pizza el declarante iba a porcentaje o resultado al igual que en otros locales como Barba Roja. Que en 2015 o 2016 inauguró Estación de Pizza y luego inauguró el comercio de Estación de Pizzas de la calle Italia.- Que luego tuvo diferencias con los socios dueños del lugar por lo que abandonó dicho comercio. Que el declarante tenía un equipo de empleados fieles que se fueron junto a él. Que el declarante conoció a Jose Luis Rodriguez Zarsiky, que era el dueño de Zar y que por su apellido, así se llama el comercio. Que Jose Luis le comentó que estaba cansado del bar porque su socio Piana no laboraba, no hacía nada. Que entonces el declarante le propuso a Jose Luis empezar a trabajar en el bar para ver como podían hacerlo trabajar mejor. Que el bar estaba a nombre de Leandro Piana, estaban todos los papeles a su nombre y se enteró que en realidad estaban ambos con el 50 % del local para cada cual. Que Piana dijo que para irse quería 15.000 dolares. Que en diciembre del 2019 empezaron con las tratativas para que el declarante le operara el bar ya que Piana no quería trabajar mas dado que hubo un problema sentimental con una mesera y la pareja de la mesera lo amenazaba y como él vivía en Hurlingham no quería ir para San Miguel. Que preguntado a que se refiere con "operara" dice que no hay un título específico, " pongale dueño, encargado o lo que sea, pero no lo era". Que dada la exigencia de dinero por parte de Piana, y como plata el dicente no tenía, el declarante convocó a una chica venezolana, Marina Ramirez, quien trabajó con el dicente en Estación de Pizzas. Que el marido de Marina que vive en Venezuela había venido a Argentina y le dio dinero para que inicie algun negocio y así volver a la Argentina a estar con ella. Que Marina contaba con ese capital. Que el declarante se puso en tratativas ya que era el negociador de las partes, y le hace una oferta a Piana la cual acepta y toman posesión del lugar junto con Jose Luis que se quedó unos meses como para enseñarles los detalles del negocio. Que entre las tratativas, se hacen cargo del local en febrero del 2020, el declarante y Marina, y en marzo se cierran los locales de gastronomía debido a la pandemia. Que no se documentó el traspaso en la Municipalidad ya que ello debía hacerlo Piana y con el tema de la pandemia y las deudas, este traspaso no se formalizo. Que el dicente iba a explotar el negocio ocupandose el declarante de la parte gastronómico y Marina de la caja, pago a proveedores, lo administrativo. Que ahí empezaron los problemas dado que la cuarentena fue muy estricta y no se podía hacer trámites públicos. Que el dinero que le dio a Piana era para que haga los pagos de lo que él debía - tres años de luz (la cual no fue cortada porque antes allí funcionaba un hospital y nunca se hizo el cambio de titularidad) entre otros pagos que se debían. Que incluso en octubre del 2020 hubo una discusión acalorada entre el dicente, Jose Luis y Piana donde el dicente exigía que le devuelvan el dinero que puso Marina ya que éste no cumplió con su parte que era pagar las deudas que tenía el local, por lo que el declarante quería devolverle el local. Que la propiedad del local es de un señor llamado Campos que tiene una inmobiliaria llamada BB, pegada al bar Zar, y se lo alquiló a Piana. Que entre Marina y Piana se firmó un documento que



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

creo que es por compra de muebles y útiles- instalaciones- y luego se iba a hacer la compra del fondo de comercio que no se hizo porque el dicente no iba a aceptar que dejara la deuda que tenía pendiente. Que no se podía transferir por falta de pago de deuda pendiente en la municipalidad, que exige para ello un libre deuda. Que Piana nos estafó ya que no nos devolvió la plata ni tampoco hizo los pagos que debía hacer y a los que se comprometió. Que el dinero que le dio Marina era para el pago de deudas y tanto Piana como Jose Luis se iban sin nada de dinero, sin beneficio económico, teóricamente. Que lo cierto es que se fueron con ese dinero pero no lo usaron para el pago de deudas. "Si hubiese sido una situación normal, sin pandemia, yo hubiese ido a la municipalidad y hubiese apurado los trámites o rescindido el contrato o reclamado que se realizaran los pagos, pero Piana y Jose Luis decían que por DNU y por disposiciones que salían por la pandemia no iban a cortar los servicios impagos, que no se podía realizar trámites, lo cual el dicente dejó pasar y todo iba postergándose en el tiempo". Que en febrero el dicente asume el manejo del lugar y por ello cambiaron el menú, modificaron el nombre del lugar como Zar caribbean food, agregaron comida venezolana, el declarante reunió al personal a pedido de los dueños anteriores para evitar demandas y les dijo que se encargaba el dicente de todo, que les daba trabajo a todos y que si alguno hacia algún problema Piana y Jose se iban a encargar del tema. Que a la semana el personal en su mayoría dejó el trabajo y quedó una chica o dos nada mas. Que ignora el motivo por el que se fueron pero supone que fue porque el declarante no dejaba a los empleados tomar alcohol, por la metodología de trabajo y controles que hace el declarante y por la cuarentena que generó que solo quedaran trabajando dos o tres personas, Marina, su mujer que vino a colaborar un poco y una persona en la cocina y el declarante que hacia delivery, iba a la cocina si hacia falta. Que también vinieron dos chicas venezolanas amigas de Marina que luego se fueron. Que el declarante se hizo cargo del negocio con Marina a partir de febrero pero dado que los dueños anteriores no cumplieron con la condición de pagar las deudas, estaban hablando antes del hecho de que el declarante quería devolver el negocio y que le devuelvan el dinero, diciendo éstos que estaban juntando el dinero para devolverles. Que el viernes 2 de octubre incluso Piana dijo que le estaba pidiendo dinero a la madre para devolverle el dinero al declarante, que no quería quedar mal con el dicente. Que cuando recibió el negocio el declarante lo recibió ya habilitado. Que no recuerda fecha exacta pero alrededor de un mes antes del hecho la municipalidad les permitió a los bares hacer "take away plus", con mesas en la vereda, en los patios, sin mesera sino con raners (los que levantan las mesas y limpian pero no traen la comida a la mesa). Que hay un un grupo de wassap donde están los gastronómicos a través del cual les comunicaban las novedades y cambios. Que todos los jueves personal de la municipalidad se reunía y tomaban decisiones y se lo referían a alguna persona del grupo para que difunda en el grupo las novedades. Que ello esta todo documentado en los mensajes del grupo, integrado por mas de 100 personas. Que al principio les permitieron no usar descartables, luego vender alcohol, luego les permitieron mesa con sillas de 4 personas y camareras, luego les permitían un 30 %, luego un 40 y luego mas ocupación del local. Que el día 9 de octubre les llega el mensaje por el wasap que



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

publicó Silvana de "La Raquel" donde en un audio comunica que habló con Carlos Pilato de la Municipalidad que les refiere que podían ocupar también las mesas de adentro del local - 10 mesas de 4 personas- con mas de dos metros de distancia y cumpliendo los protocolos. Que por supuesto continuaban con el cumplimiento de protocolos, puesta de alcohol en gel y demás requisitos que figuran en una resolución que todos firmaron para poder abrir. Que en los sectores de vereda y patio, ya estaba autorizados de antes. Que desde febrero Piana ya no fue al local mientras que Jose iba a veces a tomar un café, a hacer algunos arreglos edilicios, pero ya no tomaba decisiones ni tenía incidencia sobre el local, sobre el personal ni sobre la comida, ni nada así. Que el 9 de octubre estaban contentos ya que les permitían ocupar la parte interna y también era el cumpleaños de Marina, lo cual festejarían comiendo una torta al cierre del local. Que ese día fue mucha gente. Que un mes antes del hecho adquirieron los candeleros. Que aclara que esos candeleros estaban en todos los bares, en Palermo, en el bar Terrazas de San Miguel y en Burguer y Beers, entre otros. Que se vendían por Mercado Libre y así los compro, no recuerda si desde su cuenta o no. Que luego compró mas candeleros en un vivero que se los armaba. Que los candeleros solo estaban en el patio y en la vereda. Que dado que la apertura era cada vez mayor, se iba sumando gente que era contratada por el dicente o por Marina, pero mas que nada el declarante. Que Priscila Lucca era cliente de Zar y pidió trabajo porque hacia poco habia muerto el padre de covid y necesitaba mas que dinero una ocupación o distracción. Que el declarante la contrató mas que nada para la caja, no como mesera. Que el día del hecho Priscila estuvo en la caja con Marina que estaba preparándola para que en el futuro pueda comandar el sistema y quedarse sola. Que era cajera, no camarera. Que atendió algunas mesas al principio, dado que no se puede ser cajero sin saber como se atiende una mesa. Que esa noche no atendió ninguna mesa ni tenía por que hacerlo. Que habrá trabajado tres semanas aproximadamente, de las cuales la primera semana trabajó de camarera y luego la pusieron en la caja. Que todas las noches pasaba la gente de control urbano, como era habitual. Que en esos controles también esporádicamente controlaban la documentación, a veces veían los matafuegos, registro de bebidas alcohólicas, Que control urbano tenía dos controles durante la pandemia, unos de industria y comercio que controlaban esas cosas y otros que controlaban exclusivamente los protocolos de covid, mas que

nada la ocupación, uso de barbijos, uso de alcohol en gel, distancia, etc. Que ese día, diez minutos antes del hecho, vino gente de control urbano, quienes pasaron a ver si la capacidad de gente era correcta, estaba todo bien. Que el declarante estaba en un bar llamado Barba Roja, el cual no es suyo sino que estaba contratado allí para el armado de menú y para hacer lobby (llevar amigos, publicitarlo, hacer relaciones publicas), y queda a una cuadra de Zar. Que le avisaron por mensaje que estaban los de control urbano, por lo que el declarante se acercó dado que estaba alertado por el tema del audio ya referido y quería ver que todo este bien. Que si no fuera por ello, no hubiese ido. Que los de control urbano alguna vez se sentaban a tomar el café, lo cual el declarante los invitaba dado que hacia frio, por cuestion de humanidad nada mas. Que los de control urbano ese día recorrieron, vieron que estaba todo bien, le



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

remarcaron que había cola para entrar y le dijeron que no tuviera gente en la puerta esperando para ingresar. Que los acompañó a la puerta y desde afuera escucha que una camarera grita "fuego, Tato, fuego". Que el declarante entró al local y agarró el matafuego que estaba en la puerta. Que el dicente entró junto con los dos agentes de control urbano, y vio que ya estaba el cocinero-Marcelo- con un matafuego apagando todo en el patio trasero. Que vio que a una chica que luego supo que era Lucia, la cual estaba con fuego en el pelo y la estaban apagando con camperas y al llegar hasta el patio vio que estaba en el piso y una camarera llamada Lourdes estaba al lado de ella en el piso y habían uno o dos amigos de la chica junto a ella. Que cuando el dicente llegó al patio ya no había fuego ni nada ni nadie prendido, excepto alguno de los fogoneros. Que el declarante no recuerda si uso o no el matafuegos, cree que no, que no hizo falta. Que además de esos dos matafuegos, había uno al lado de la caja y uno en la instalación eléctrica. Que no sabe si estaban al día, no vencidos pero sí puede decir que estos funcionaron. Que alguna mesa del patio estaba caída y algunas no. Que dado que el declarante es gordo y el espacio era chico, el declarante se fue del sector donde estaba Lucia y fue a atender al resto. Que aclara que en ese momento había caos ya que muchos gritaban y "puteaban" a los chicos quemados diciéndoles que tenían la culpa por jugar con fuego. Que hasta entonces el dicente no sabía bien que había pasado, había gente entrando y saliendo pidiendo sus pertenencias, carteras, celulares, mientras otros puteaban y gritaban. Que todo ese caos duró unos 7 u 8 minutos. Que alguien le dijo que llamó al 911, que se quede tranquilo que estaban llegando los bomberos. Que todos se fueron sin pagar, aprovechando la ocasión. Que muchos pedían agua y se les dio botellitas de agua, lo cual no se le cobró a nadie contrariamente a lo que escuchó que se decía luego del hecho. Que solo tenían en stock 10 botellitas, por lo que luego entregaron vasos de agua a quienes pedían. Que a los 8 minutos llegaron los bomberos y los sacaron a todos afuera dado que tenían la información de que había fuego. Que el declarante discutió con el bombero, que era muy alto y grandote dado que le decía que no había fuego, que llame a una ambulancia y el bombero decía que todos debían salir dado que era el protocolo. Que no le permitió entrar mas hasta pasado un rato largo. Que adentro quedó Lucia, los bomberos y otros chicos quemados. Que su mujer llegó al bar (no estaba al momento del hecho) y se quedó con los chicos quemados. Que Lucia no estuvo sola dentro del bar en ningún momento, eso lo garantiza. Que Lucia estaba consciente y hablaba, gritando "porque me paso esto, por que me queme, yo me vine a divertir", lo cual repitió varias veces. Que no entiende por que a Lucia la ambulancia se la llevó última. Que una vez que estaba la ambulancia, la policía y los bomberos el declarante entendió " que ya no estaba en sus manos" y dejó que ellos trabajaran. Que todas las autoridades empezaron a hacer actas y pedir datos. Que se quedó en el lugar hasta que llegaron los peritos, incluso había policía en el patio que se quedó de consigna y no les permitieron pasar. Que luego que se retiraron los peritos les permitieron limpiar, pero no tiraron nada, sino que pusieron todo en bolsas de residuos y guardaron, incluso los fogoneros. Que luego entregaron un fogonero a la instructora de la fiscalía que estuvo al día siguiente en el lugar. Que los fogoneros tenían adentro un vasito de metal con alcohol (tipo fondue) que " debía estar



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

apagado (a nadie se le va a ocurrir hacerlo encendido)" el cual se llena con alcohol en la mesa donde esta apoyado y luego se enciende con un encendedor, que no hace una llama tan grande. Que el centro de mesa es pesado, no se puede sacar y poner para encender y por otro lado el recipiente interno esta caliente y no se puede manipular. Que el recipiente menor esta rodeado de piedras que hace que no se mueva hacia los costados, es un maceton gigante. Que la camarera Lourdes que atendió esa mesa le contó al dicente que los chicos de la mesa estaban jodiendo con el fogonero y que incluso lo movieron del centro de la mesa hacia un costado. Incluso rayó la mesa. Que uno de los chicos tiraba estampitas y servilletas de papel en el centro. Que luego se enteró que ese chico es Francisco Racca. Que le pidieron a Lourdes que les encienda el fogonero y ella les dijo que no, ya que estaban jodiendo con eso. Que Lourdes se negó a prenderlo y se retiró de la mesa. Que Dolores se levantó y fue al baño y en el baño se encontró con Lucca Piscila (que eran amigas o conocidas) y le pide que les prenda el fogonero porque la camarera no les daba pelota. Que Priscila no le dijo que no era camarera y agarró un bidon y fue a encenderlo. Que todo esto el declarante se enteró después viendo las cámaras y por los dichos de Priscila (que se echaba la culpa a si misma) y por los dichos de Lourdes. Que nunca ningún camarero llevó un bidón a la mesa por una cuestión de seguridad y por una cuestión de imagen ya que no queda lindo llevarlo. Que "no se dio la indicación directamente pero hay cosas que se suponen. Yo no contrato a una persona y le digo no pongas los dedos en el enchufe o no te acerques a la hornalla encendida o no viertas un bidón en el fogonero". Que esas capacitaciones no las dimos porque en el contexto economico y por la logica hacen que no las demos. Que en general los encendía Marina o Estefi, y por lo general se prendía cuando se iniciaba la noche y rara vez había que recargarlo porque era solo a pedido de la gente. Que si habia que recargar y prender de nuevo se llevaba un vasito de vidrio o metal, mas que nada de vidrio, y se recargaba en la mesa. Que a su criterio lo que sucedió es que los chicos tiraban alcohol en gel al fogonero, lo que ve en la cámara, y se tiraban alcohol con los dedos. Que dado que el alcohol en gel no hace llama sino que la llama es invisible, seguramente Priscila supuso que estaba apagado. Que Priscila le dijo que no vio llama, que ella vio como que estaba apagado y por eso fue a encenderlo. Que el sistema de cámaras fue colocado por el declarante para poder chequear desde el celular lo que esta sucediendo, incluso desde cualquier dispositivo. Que puede ver en tiempo real pero no puede o al menos no sabe como modificar nada ni ir para atrás ni desgrabar. Que luego de un periodo se regraba, pero no sabe cuanto tiempo. Que preguntado refiere que para ver lo grabado debe enchufar un cable al DVR con un mouse y retroceder. Que preguntado porque puede dejar de grabar, refiere que esa noche no había internet y a veces salta la térmica. Que esa noche no se cortó la luz. Que ignora porque motivo no grabo un tramo. Que cree que la policía o control urbano que estuvieron ese día quisieron ver lo que sucedió y no había internet. Que querían conectar directamente al DVR para poder verlo pero el dicente refirió que no era el momento de ver las cámaras. Que recién al día siguiente lo vieron en forma remota porque ya había internet, pero no recuerda quien estaba. Que lo mando por Wasap a Mariano Calvente que se lo pidio para ver. Que fue un perito o alguien de la municipalidad



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

para captar las imágenes, algún idóneo ya que el declarante no sabe como hacer para bajar las imágenes grabadas del dvr. Que esa noche del hecho se fue sin ver ninguna filmación ya que conectar directamente el DVR era mucho lio. Que nunca se imagino que de ese hecho podría terminar una persona muerta, dado que no vio persona alguna tan grave ser llevada por ambulancia. Que quiso ir al hospital pero conocidos le dijeron que no fuera ya que el padre de Lucia estaba violento y lo estaba buscando. Que preguntado si Diego Re estaba en el bar, refiere que si, y cree que es la persona que llamó al 911. Que la persona que cuenta con la clave del DVR es el instalador, de quien no tiene datos pero Marina si ya que es quien se encargo de contratarlo. Que ignora como se hace para dejar de grabar y si dejo de grabar sin dudas no fue intencional, que no tiene problema en buscar o averiguar la clave y aportarla. Que solo desea agregar que se han dicho un montón de cosas en los medios y redes sociales que no son ciertas, como que no se asistió a Lucia, que la ocultaron, que el dicente se reía o sus empleados, nada de ello fue así, el dicente es abstemio y lamenta muchísimo lo que le ocurrió a Lucia. Que al declarante le trajo un gran perjuicio ya que el negocio esta cerrado, la mercadería en el lugar y le significó un cambio de vida. Que esta siendo constantemente acosado y se dicen muchas cosas por lo que a causa de todo esto el declarante esta sin trabajar y tiene una familia es como si ahora fuera el perro sarnoso del pueblo cuando antes todos lo llamaban para compartir un café. Se deja constancia que se agrega un CD con el audio que mencionó supra y le exhibe una fotografía de fs. 911 donde reconoce el candelero encendido que es al que hizo referencia. Que aporta un video de los chicos poniendo elementos en el candelero y un video que subió Racca a las redes que desea se incorpore a su declaración.

DECLARACIÓN DE OLIVIERO EN LA CAUSA 5532 (fs. 134/135vta.)

MANIFIESTA: Que durante la pandemia, el declarante firmó una notificación que les hizo la municipalidad alrededor de una semana antes de la re-apertura de los comercios gastronómicos en San Miguel, y firmó como encargado del Bar Zar Burger. Que la municipalidad convocó a una reunión un tiempo antes, por parte de Calvente, Carlos Pilato y una chica llamada Florencia que estaba ocupada de la comunicación con los gastronómicos de San Miguel. Que incluso se generó un grupo de whatsapp con los participantes (los gastronómicos) donde no habia personal municipal incluido. Que en esa reunión les dijeron que para poder abrir los comercios habia que firmar un protocolo con reglas muy estrictas que debían cumplirse y que personal de control urbano iba a controlar su cumplimiento estricto durante toda las noches. Que los concurrentes firmaron un compromiso que dice que solo se puede abrir para take away, delivery y consumo en mesas exteriores, conforme dice el decreto presidencial, es decir, casi "que esta cortado y pegado del decreto". Que hasta ahí todos estaban de acuerdo. Que en ese grupo de whatsapp que se formó para los gastronómicos se iban comunicando las novedades. Que todos los jueves (ocho jueves al menos) una persona del grupo recibía una comunicación de Florencia o de Carlos Pilato en forma privada (fuera del chat) en el que refería que cosas podían hacer nuevas. Eso con posterioridad a la firma del acuerdo. Que hubo chats



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

posteriores a esa firma donde se fue comunicando ese tipo de novedades por parte del gastronómico que recibía la información de Carlos Pilato o Florencia tales como: "esta semana no se usa mas descartable, se puede usar vajilla", la siguiente semana se dijo "se pueden poner sillas en las mesas" la tercera semana se comunicó que podía utilizarse mozos, y así sucesivamente progresando hacia la normalidad. Que la primera semana ya se podía vender alcohol, hasta llegar al 20 de octubre que fue el día de la tragedia, fecha en la que se autorizó a atender gente adentro del local. Que esa información le llegó por vía chat. Que en ese grupo de whatsapp hay como cien participantes dueños de restaurantes y bares y se llama "empresarios gastronómicos" y en las noches pasaba gente de control urbano dos o tres veces por cada comercio para control. "Si a mi me autoriza el municipio y había control todos los días... no hubiese tenido chance de infringir ninguna norma porque la municipalidad controlaba todos los días. Que lo que quiero decir es que nosotros no infringimos nada que la municipalidad no autorizara y tampoco era posible infringir ya que había control constantes." Que el comportamiento suyo y de todos los gastronómicos de San Miguel fue acordado con la propia Municipalidad. Que el declarante no es el dueño del bar, sino Leandro Piana, siendo el declarante el encargado y Marina Ramirez nunca terminó de concretar la compra teniendo la posesión pero no los papeles firmados correctamente, es decir, la transferencia del fondo de comercio. Que el declarante no tenía un sueldo. Que en febrero hicieron la operación con la idea de hacer una transición de un mes para hacer los trámites, pero al llegar la pandemia no pudieron concretar los tramites ya que los organismos públicos y municipales estaban cerrados. Que el compromiso de Piana era que durante la transición que iba a durar aproximadamente un mes, iba a estar en el local pero por cuestiones personales Piana desapareció del local y los dejó solos, ya que tuvo un tema sentimental con una relación amorosa con la novia del cocinero y temía represalias. Que durante la pandemia se hizo delivery sin participación de Piana, no se cerró ni un día, y al reabrir para atención en el lugar tampoco Piana participó, dejándolos sin concretar los trámites para la transferencia. Que el declarante aportará por via mail los extractos del whatsapp de gastronómicos de San Miguel donde se van dando las novedades y avances para progresar en normalizar el trabajo.

DECLARACIÓN EFECTUADA DURANTE LA AUDIENCIA DE DEBATE POR CARLOS OLIVERIO (ART. 358 DEL C.P.P.)

Primero quiero aclarar cómo llego yo a Zar. Hace 20 años vivía en Bella Vista, después del hecho me tuve que mudar. Mi profesión siempre fue la gastronomía, fue una profesión heredada y además estudié. Los últimos años descubrí una venta de negocios que hacen muchas personas, el restaurante de Betular dice Betular pero no es de él, atrás de él hay un inversionista. Él presta el nombre y pone su expertise para que sean óptimos. Yo me di cuenta que podía dedicarme a eso pero con un nivel más bajo, apoyado por un grupo, como Marina y otras chicas. Comprábamos un restaurante, hacíamos rica comida y después lo vendíamos y ahí había una diferencia. Se me acercó Rodriguez Zarsisky, el que declaró hoy acá, que de hecho el bar se llama así por él y me dijo que le compre el restaurante, yo le dije que no porque no



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

tenía plata. Me reuní con un amigo mío Pasaro y él me dijo que ponía la plata si yo lo manejaba, indudablemente nos íbamos a tener que reunir con Piana, él me dijo que me daba para el negocio pero que Zarsisky no se tenía que enterar. En el medio de todo eso Piana me dice que tiene que llevarme a una escribanía como a hacer que me lo vendía, yo le dije que no iba a ir y por eso convoqué a Marina que ya trabajaba conmigo en dos o tres negocios. Ella además de ser la encargada del lugar sería la titular en los papeles. Ella lo hizo por trabajo y para ganar un poco más, igual que y Piana nos dijo que el titular de la propiedad no quería transferir el contrato a nombre de Marina porque era venezolana y que la única manera era si seguían las cosas a nombre de él. Eso explica porque Piana es el titular y por qué Marina transfiere el fondo de comercio. A Piana lo sacaron afuera porque él no tenía nada que ver solo porque tenía un boleto de compra venta. Ni Marina ni yo participamos de nada de eso de la habilitación porque nos encontramos con un local abierto y fundido, con los socios peleados entre ellos. Así llegamos a Zar. Lo único que hicimos nosotros fue pintar una pared de color ocre, traer una televisión de 32 pulgadas, dos heladeras y las cámaras. Respecto de los fogoneros, vino Silvana Albiuso, yo trabajaba con ella para hacerle trabajar su negocio, ella había puesto esos artefactos en su comercio y mi mujer le dijo que eran divinos, mi mujer lo compró uno por mercado libre, pero como Silvana los ofreció hacer más baratos se los encargamos a ella. Por otro lado, los restaurantes no tienen obligación de hacer ese tipo de capacitación. En Zar estaba todo hecho, todo listo cuando llegamos. Piana nos hizo hacer un seguro de responsabilidad civil porque la madre era la garante de ese lugar, hoy por hoy nos vino bien porque era un seguro contra todo. El día del hecho era el primer día en la que la municipalidad permitía tener gente adentro. Casi dos meses antes del hecho, nos reunió a los gastronómicos, nos pidió que armemos un grupo de whatsapp. Los comunicados nos llegaban al grupo de whatsapp, la municipalidad nos iba dejando tener flexibilidad sobre las normas del covid de ese momento, porque querían mostrar que no eran un grupo de cierre. Ese día se podía vender alcohol, meter gente adentro, hacer de todo, nos dijeron que iba a haber más controles. El día del accidente yo estaba en Barba Roja, le pedía a Marina o a Evelin que me avisaran que no pase nada. Me llega un mensaje diciendo que estaba la gente de Control Urbano en el local. Camino una cuadra con mi mujer y cuando llego llega Stefi a la puerta y me dice "Tato fuego" y me voy al fondo para ver qué había pasado con el matafuego que estaba en la puerta. Lo vi venir a Marcelo con el matafuego de la cocina. No es que mi matafuego no funcionó, no es que no hice nada, cuando llegué no había fuego. Todo fue en segundos. Mi mujer se quedó todo el tiempo con Dolores, se quedó cuidándola. Diego Re me dijo "Tato quedate tranquilo, yo llamo a los bomberos", muchos de los que dijeron que me dieron un teléfono a mí en realidad se lo dieron a él, él y yo somos parecidos, él se hizo un by pass gástrico y ahora está más flaco. La persona que llamó a los bomberos dijo que había habido un incendio y que tenían que desalojar, iba por todo el lugar mirando que no había pérdidas de gas, no había tal fuego, solo hubo un fogonazo. Había dos grupos de muchachos peleándose entre sí, uno le decía al otro "pendejos de mierda la culpa fue de ustedes porque estuvieron jodiendo con el alcohol en gel". Fui a asistir a Priscila, ella estaba en un rinconcito



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

atrás de la caja, me decía, “es todo culpa mía”, una y otra vez, los bomberos se llevaban a los que menos quemados estaban, lo que estaban bien, que estaban peleando en la puerta. Le pedí a Marina que se fije en las cámaras, por el susto y los nervios no pudimos hacer funcionar las cámaras. No se pueden manipular las cámaras, o se saca todo o nada, no se puede sacar algo, las cámaras las puse yo, gracias a eso las puse yo. Gracias a que yo me peleó con los de control urbano porque decían que su jefe Calvente las dijo que se lleven el DVR para ver las cámaras. La gente de Control Urbano las quería hacer desaparecer. Marina esa noche estaba ahí porque esa noche era su cumpleaños, su trabajo era de día, tanto a Marina como a mí no nos gusta la noche, nos gusta levantarnos temprano. Soy una persona grande, con 4 hijos, con un matrimonio de 25 años, soy un hombre de iglesia, cómo mierda voy a dejar morir a una chica, hicimos lo que pudimos, no soy amigo de la municipalidad, no conozco al intendente. Qué tan asesino puedo ser. Cuando estoy llegando al hospital el padre de la iglesia que estaba ahí me dijo que me vaya porque había dos o tres padres enojados y que no era el mejor momento para que yo esté ahí. Nunca pensamos que esto podría terminar en la muerte de alguien, pensábamos que la más quemada había sido Priscila. El mundo se me derrumbó. Esa noche pensamos que había sido un accidente de dos chicos jodiendo con el alcohol. A la hora de pasado esto mandé un mensaje diciendo “no se prendió fuego el bar, fueron dos pendejos jodiendo con el alcohol que se quemaron unos a otros”, nunca me voy a imaginar que alguien pueda ser tan mala leche como para viralizar el audio. Yo no salí más por tres meses de mi casa, yo saqué a mis hijos del colegio porque nos pintaban un ataúd en el frente. Yo ni siquiera estaba ahí. Yo quise hablar con la mamá de Lucía, me dijeron que esto no se arreglaba con palabras. Me tuve que mudar. Mis hijos repitieron los tres el año. Mi hijo decidió dejar el seminario para ayudarnos a nosotros. Vivo en Santa Rosa de Calamuchita atendiendo un hostel. Esto es una desgracia que en nada le llega a lo que vive esta mujer, pero esto fue una tragedia, no fue otra cosa. Leandro Piana que era imputado en la causa consiguió a un abogado, lo increpe y le dije que solucione ese quilombo, él me dijo que le diera tiempo. Le dije que se haga cargo del abogado de Marina. Él se ofrece a pagar el abogado de Marina, ese abogado inventa esa historia que es la de que Marina le había traído la plata, Marina siempre fue fiel conmigo como empleada, ahora no me habla, pero era muy leal. Ese abogado después se murió de covid. No recuerdo el nombre. Marina accede a decir eso por pedido mío y por pedido del abogado. Mi abogado es un amigo, no me ha cobrado porque no tengo medios. Siempre pensamos que Piana se iba a tener que hacer cargo, es el dueño del local. Marina siempre fue muy buena con los controles. Rodríguez fue a la escribanía a cobrar. Piana me dijo que no le parecía venderlo en ese valor, que solo accedería si se quedaba con el 30%, Piana se llevó la mitad y el otro Rodríguez, firmaron un contra documento en el mismo día que se firmó la venta. Yo soy un simple relaciones públicas, yo cobro cuando se vende, me llevo un porcentaje de la diferencia entre lo que se compra el local y lo que se vende, yo viví muy bien con eso, no reniego. Pasaro tiene una casa en Villa de Mayo, el barrio Cuba, es socio de Cuba, pero sé que la alquiló y se mudó. Cuando una persona es inversora, en el servicio no se tiene que ocupar de nada, todo lo hace la encargada.



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Pasaro me embaucó, a Ramírez la embaucó un poco Pasaro y un poco yo. En este caso soy un pelotudo. Yo pensé que el problema lo iban a tener Marina y Piana, pero a Marina le íbamos a poner el mejor de los abogados. Vi a Pasaro en la lista de testigos. Yo no lo encuentro, si yo lo encuentro lo traigo a patadas en el culo. Los centros de mesa se pagaron de la caja, yo tenía la potestad de decir vamos a poner cámaras y se ponían cámaras. El 27 de agosto de 2020 nos dicen “queremos que abran, los vamos a apoyar”, a la semana nos volvimos a reunir. Decíamos que la gente no quería ir al principio. Todas las semanas la municipalidad nos iba cambiando el protocolo, no había una reunión grupal. Se comunicaba con un audio al grupo de gastronómicos, no había otra manera. En ese momento yo estaba en Estación de Pizzas, en Barba Roja, en La Raquel, cómo no iba a estar en ese grupo. Cuando la municipalidad nos permitió dejar de usar descartables, dejamos de usar descartables. Empezamos a usar vajilla cuando la municipalidad nos lo permitió. Yo no compré nada. En Estación de Pizzas la cosa era distinta, sí cobraba un sueldo. En Zar la idea era que como estaba fundido, sucio y triste con los socios peleados, la idea era levantarlo y tenerlo un año, cuando viniera el verano era venderlo. Lo iba a vender yo, pero en realidad lo iba a vender Piana. Hubo un abogado que se murió en el medio y nos dijo que esa era la estrategia. El día del hecho estuve sentado comiendo en Barba Roja, habrá sido una hora o una hora y media, yo iba y venía todo el día. Cuando estoy por cruzar la calle la veo a Stefi que me dice “Tato fuego”, por lo que agarré el matafuego que estaba en la entrada. Exhibido el video, de la cámara 1, a partir del minuto 22.45, el deponente se ubicó en el mismo en ese horario, así como también a su mujer, a Diego Re y al personal de control urbano. Dijo, mi recuerdo es que yo venía cruzando la calle. En el minuto 21.52 se reconoció, y dijo: yo no dije nunca que no estaba, estuve todo el tiempo yendo y viniendo. A Piana no le cerraba el número, no recuerdo el monto exacto. Tenía una sociedad 50 y 50 con Zarsisky. No sé cuál es mi responsabilidad, alguna debo tener, puedo tener, pero no soy culpable por este hecho. Los chicos estaban manipulando el fogonero cuando no lo tenían que manipular, somos pelotudos, eso ya lo sé. Yo fui desterrado de mi tierra. Yo hago esto desde que tengo 14 años. Zarsisky quería sacarse de encima a Rodriguez, yo después me di cuenta. Cobra, pero se quedó como el 30%, creo que eran treinta mil dólares lo que se pagó por ese fondo de comercio, Zarsiszky se lleva 15, se va a una habitación y cuentan la plata y hacen un contra documento en el que dicen que a la hora de vender a mí me tienen quedar el 20%, por el trabajo que me tocó hacer por la futura venta. Si el negocio sale mal no cobro. Yo no ponía plata. Las heladeras del local las puso Pepsi, vienen en comodato, supongo que el contrato está nombre de Marina, ahora las están reclamando porque se las robaron. Mi hijo más chico tiene bulimia y anorexia, mi hija tiene trastornos de ansiedad, mi hijo más grande dejó todo para ponerse a trabajar, mi mujer tiene ataques de pánico. Pasaro iba todos los días al negocio, no iba de noche. Piana apareció después del hecho, antes de eso tomó el seguro. Con los clientes a veces me presentaba como dueño, a veces si, a veces no, a veces no decía nada para ver qué decían y después comentarles a las chicas. Hay un paso intermedio entre el take away y “el liberemos todo” que era lo que iba a pasar ese día. En el grupo de whatsapp estaba también Piana y Zarsisky.

Creado por: VARVELLO, SILVIA
MARINER, MARCELO



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Pasaro por lo general iba a la mañana y charlaba con Marina y le comentaba cómo iba la caja, si se habían roto vasos y esas cosas. La noche del accidente después que se llevaron a los chicos estaba Piana, Diego Re, Silvana, Marina, mi mujer, a las dos de la mañana nos habilitaron a limpiar, no recuerdo si sacaron bolsas de basura, puede ser que hayamos levantado alguna mesa. Nos quedamos hasta las tres de la mañana esperando al perito. Cuando fue el accidente Lucia estaba en el pasillo, me acerqué, entendí en ese momento que estaba asistida. Ambulancias fueron no más de tres, policías había un montón. Con relación a las actividades que hacía en el bar dijo, se trata de marcar el lineamiento de la gastronomía, es como el que dirige la batuta pero no toca ningún instrumento, marcar una impronta de un local comercial, ello por un lado y, por el otro tener un estricto control de los gastos para que no se funda como se fundan otros locales. En la diaria no me metía jamás, no estaba en el detalle chico, pero la última palabra era la mía, no me fijaba qué jamón se compraba porque tenía mucha confianza en las personas que sí lo hacían, estaba en el detalle de contratar una community manager para ver qué tipo de fotografías sacar. Las cámaras estaban colocadas por control, tienen muchas utilidades las cámaras. Nadie ni los de control urbano, ni los clientes, ni los de control urbano, dijeron “guarda que esto puede ser peligroso”, hasta se había puesto de moda ir a Zar a sacarse fotos con el fueguito. A Pasano por lo menos lo conozco desde el 2012. Trabajo para el Obispado de San Miguel, fui una de las personas que hice un entrenamiento para mayores en crisis para gente entre los 35 y los 45 años que esté atravesando la mitad de la vida, hacíamos retiros en San Miguel, José C. Paz y Polvorines, y Pasaro vivía en Cuba. Pasaro hizo esos retiros, después hay algo que se llama perseverancia y ahí lo tuve que haber cruzado. Él había comprado una franquicia del Club de la Milanese en San Isidro y le había ido mal, me pidió que le mire el local y yo lo hice. En Estación de Pizzas estaba Pasaro, yo y Yolastra, puse cinco Estación de Piza, cuando fue el hecho yo ya no tenía mucho que ver con eso. Con Zar empecé en el 2020. Pasaro había hecho plata con varios negocios que yo le había hecho hacer, por eso quería seguir poniendo plata. Tendrá 50 o 51 años. No sé dónde se firmó el contra documento. Supongo que se lo quedó Pasaro. Sé que Zar se vandalizó, una abogada de Piana se comunicó conmigo para pedirme no sé qué cosa, pusieron unas rejas, eso lo sé por el Instagram. El dueño es Piana, al día de hoy supongo que seguirá siendo. En la pandemia decidimos... Había gente con necesidades de comer, por lo que decidimos hacer un plato de comida diaria muy barato para venderlo por delivey por vianda. Los empleados se llevaban lo que no se vendía, eso hizo que un bar que era típicamente de noche se convierta en un bar de día. Evelyn era de mucha confianza y cubría la noche, Marina no tenía horario fijo específico, porque hacía de todo, controlaba la caja, no se quedaba a cerrar el negocio, ella lo abría. Ese día era el cumpleaños de Marina, le compramos una torta, no había un festejo, alguien más cumplía años también pero no recuerdo. Puede ser que haya ido al día siguiente a Zar, lo que dijo el técnico de haber filmado con el celular yo no lo recuerdo. Pero ese video lo tengo en mi celular. Se distingue ese video por el dedo de Noeli, ella es morocha y el dedo que se ve es negro. Ese video me lo pedían que lo destruya, pero yo se lo dí a la policía. Priscila Lucca decía que hacía poco se le había muerto el padre de covid y le dimos



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

una mano. Con Diego Re habíamos abierto un local y yo tenía como función la de entrenar al personal nuevo. Priscila hacía como una semana que no venía, pensábamos que estaba deprimida por lo del padre pero en realidad era que se había puesto de novia con uno de los meseros y se había peleado. Evelyn le dijo que se quede en la caja porque ese día Priscila estaba zombi, tengo entendido que se encontró con una de las chicas en el baño quien le dijo que le llene el aparato porque la otra chica no se lo quería prender. Yo voy a hacer un sincericidio, nunca hubiera permitido que vaya con un bidón, Marina y la otra chica no hubieran hecho eso. Calvente me dijo que quería saber lo que pasó, yo le paso el video que solo lo habíamos visto nosotros, me pide que no lo vea nadie hasta que hablemos. Después hablé con la secretaria de la Fiscalía y ella me dijo que cuanto más gente sepa la verdad iba a ser mejor. La Secretaria de la Fiscal, una chica rubia de rulos, había ido a hacer unas pericias. Después se lo pasé a la Policía. Otro tema es que los de Control Urbano que están imputados no son los que estaban más temprano esa noche ahí y que me dijeron que les dé el DVR, son cinco o seis personas de Control Urbano recorriendo la noche. Lo sabe por las fotos que pone la mama de Lucía en las redes sociales, hay una de las tres fotos que subió la señora que yo no vi en mi vida. Uno solo que estoy seguro que sí estuvo ese día. El marketing del restaurante se maneja mucho por Instagram, los primeros fogoneros se compraron y los siguientes se hicieron.

ANÁLISIS SOBRE LA CONDUCTA DE CARLOS EDUARDO OLIVERIO

HECHO I:

En primer lugar tengo por probado que Oliverio era el "dueño de hecho" del fondo de comercio del Bar Zar, en una modalidad que ha repetido a lo largo de su historia laboral en el rubro gastronómico, en el caso concreto de Zar, ocultando tal calidad a través de la utilización de Marina Ramírez como "prestanombre" cuando le pidió que firmara la reserva de compra de dicho fondo de comercio, cuando ella ninguna participación tuvo con aporte de capital ni beneficios en relación a dicha operación comercial en ciernes.-

En sus declaraciones contradictorias, la que prestó en el juicio con la que dio durante la investigación ha intentado por todos los medios de desvincularse de cualquier responsabilidad de cualquier índole que le pudiese caber. Ha alegado que su labor es tomar negocios que están mal financieramente para luego mejorarlos, hacerlos rentables y venderlos, percibiendo un porcentaje de la venta como pago de sus servicios. Pues bien, ello no surge más que de sus dichos. Si así fue ¿quién lo contrató? No Marina Ramírez, claramente, quien no era más que su dependiente. Tampoco sería lógico que los mismos que le vendían (que en realidad figuraba como titular uno solo, Piana) tomaran sus servicios, cuando se querían desprender el negocio. Luego está la mención a Pássaro o Pájaro, quien habría hecho aporte de capital, pero a la vez los empleados lo mencionan como alguien que venía a tomar



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

café por la mañana y a veces hacía deliverys pero no interactuaba con los empleados ni daba órdenes.-

Pero también dijo "...Los últimos años descubrí una venta de negocios que hacen muchas personas, el restaurante de Betular dice Betular pero no es de él, atrás de él hay un inversionista. Él presta el nombre y pone su expertise para que sean óptimos. Yo me di cuenta que podía dedicarme a eso pero con un nivel más bajo, apoyado por un grupo, como Marina y otras chicas. Comprábamos un restaurante, hacíamos rica comida y después lo vendíamos y ahí había una diferencia. Se me acercó Rodriguez Zarsisky, el que declaró hoy acá, que de hecho el bar se llama así por él y me dijo que le compre el restaurante, yo le dije que no porque no tenía plata. Me reuní con un amigo mío Pasaro y él me dijo que ponía la plata si yo lo manejaba, indudablemente nos íbamos a tener que reunir con Piana, él me dijo que me daba para el negocio pero que Zarsisky no se tenía que enterar. En el medio de todo eso Piana me dice que tiene que llevarme a una escribanía como a hacer que me lo vendía, yo le dije que no iba a ir y por eso convoqué a Marina que ya trabajaba conmigo en dos o tres negocios".-

Sin embargo, vemos aquí que Oliverio no hizo como Betular, no le dio su nombre al bar. Y cuando Piana le dijo que había que hacer un documento para "hacer como que se lo vendía" (¿?), no fue él, no fue Passaro -su "socio capitalista", sino que la mandó a Marina Ramírez. Por otro lado es dable pensar que José Rodríguez y Piana algún dinero recibieron, si no, no hubieran entregado el negocio sin más.-

| En la misma declaración que dijo que iba a comprar el bar pero no tenía plata y que Pasaro se ofreció a aportar el capital, momentos después dijo "...Yo soy un simple relaciones públicas, yo cobro cuando se vende, me llevo un porcentaje de la diferencia entre lo que se compra el local y lo que se vende, yo viví muy bien con eso..."-.

Oliverio era "dueño de hecho" del bar Zar: tomaba decisiones, daba directivas, convenció a su encargada para firmar la reserva de compra del fondo de comercio en su lugar, supuestamente para no tener problemas con un socio de otro local, compraba enseres, mandó pintar paredes, contrataba al personal al que no tenía registrado, se reunía con otros dueños de locales gastronómicos.-

Sus acciones han sido las de evadir responsabilidades, véase que hasta el seguro le requirió a Marina Ramírez que lo tomara, pero él hizo el contacto y el trato sobre la cotización con el productor de seguros, tal como emerge de los mails que intercambiaron.-

Y lo propio ocurrió aquí con la compra de esos mecheros, elementos cuya peligrosidad ha quedado probada fuera de toda duda, ya sea desde la visión del lego con un mínimo de percepción, como por los peritos que ampliamente se han referido al respecto, señalando el extremo riesgo de esta suerte de mechero decorativo de llama abierta, sin protección de ningún tipo y sin posibilidad de regular



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

la llama porque solo dependía de verter el alcohol etílico en la lata de duraznos y esperar lo mejor.-

La peligrosidad de los objetos tiene mucho que ver, además de su propia naturaleza, con el contexto.

Ese mismo mechero colocado en un jardín, con protección circundante para evitar el contacto directo con la llama, apartado de todo ser vivo y de elementos combustibles, encendido y apagado con los cuidados del caso, implica una situación muy diferente de la que se dio aquí: el mechero encendido, ubicado arriba de una mesa rectangular angosta, sin ningún tipo de protección, sin regulación ni estabilidad en la llama, sometida a los vaivenes del aire, expuesta a que pudieran caer elementos combustibles u otros objetos como una botella de bebida, o algún movimiento reflejo de los presentes que la volcara, etc., todo ello en la mentada lata de duraznos cargada con alcohol etílico de 96 volúmenes. Esa llama libre así generada que solía mantener una altura de unos treinta centímetros superando la altura de la cabeza de los comensales sentados, a escasos centímetros de las personas, sin ningún tipo de estabilidad más que la de estar apoyada sobre las piedritas blancas, definitivamente es un objeto muy peligroso.-

Carlos Eduardo Oliverio, al haber comprado y colocado esos mecheros de la manera en que lo hizo con total imprudencia creó un riesgo no permitido.-

Es posible pensar, por vía de hipótesis, que si no hubiese ocurrido el hecho esa noche y de esa manera, en cualquier otro momento fácilmente alguien más podría haber resultado quemado por el solo vaiven de la flama por el viento, máxime con la vestimenta que se usaba por la época del año, esto es camperas sintéticas, altamente inflamables.-

Ahora bien, creado el riesgo, Oliverio se ha colocado en posición de garante de que ese objeto no dañe, y es ahí cuando omite tomar ningún recaudo en cuanto a la forma y lugar de funcionamiento. Puntualmente en relación a cómo se desarrollaron los hechos que dieran lugar a esta tragedia, esto es la operación de cargado del fogonero por una camarera, no se interiorizó, instruyó ni en consecuencia dispuso un protocolo en torno a la manipulación de los fogoneros, su encendido y su apagado que se informara de manera sistemática y precisa. Cada quien de los empleados quedó librado a su propio criterio. La única indicación fue que el llenado no fuera con el bidón "por una cuestión de estética", por lo que lo que pareció adecuado era hacerlo con un vasito, pero tampoco los empleados que han declarado han referido en general que se les hubiesen dado instrucciones precisas a todos al respecto.-

El Ingeniero Navarro dijo que el vertido del alcohol era peligroso aun con un vasito (y hasta con una tapita de botella) por la emisión de los gases de tanta inflamabilidad, y, casualmente, las comensales que declararan en el debate Torres Rodríguez y Cosnard dijeron que en su mesa la camarera prendió el mechero con un vaso con alcohol y que se produjo una llamarada que las asustó, evidentemente el



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

tamaño de la llama fue menor (respecto de la que provocó la explosión) y las circunstancias que habrán rodeado la situación afortunadamente no derivaron en otras situaciones dañosas que lamentar.-

¿Qué nos dice la doctrina sobre el riesgo permitido? Según el Dr. Marco Terragni, son las acciones socialmente necesarias, acciones socialmente útiles, acciones respetadas en atención al principio de libertad de actuación o acciones en las que la relación coste-beneficio entre actuación y peligro o lesión causados se incline en favor de aquella. Estos baremos son importantes y útiles para confrontarlos con riesgo jurídicamente desaprobado.

Bajo esa mirada forzoso es concluir que la acción imprudente llevada a cabo por Oliverio no se encuentra dentro de las que enumera el maestro Terragni y hago propias: comprar esos fogoneros de llama alta y abierta, alimentarlos con alcohol etílico y ponerlos en mesas a centímetros de personas sin ningún tipo de protección con una finalidad ornamental (y porque parece que atraían clientes por las fotos que subían los comensales a Instagram) y eventualmente como rudimentarias estufas no son acciones socialmente necesarias, ni acciones socialmente útiles, ni acciones en que la relación costo-beneficio entre actuación y peligro o lesión causados se incline en favor de aquella. Nada de eso. Pura creación de riesgo inútil.-

También dice el Dr. Terragni: "...La previsibilidad como componente subjetivo del tipo: La posibilidad de prever es el sustento fáctico (el componente intelectual) de la exigencia de que tal cosa se haga, y esto último (el componente normativo) es uno de los elementos subjetivos del tipo culposo. El requerimiento forma parte del concepto deber de cuidado. Quien por descuido deja de prever un efecto cuyo acaecimiento es previsible, estando obligado a evitarlo, aporta uno de los componentes del tipo: no previó, como la norma lo requería, pudiendo haberlo hecho empleando la debida atención y teniendo pleno conocimiento del curso probable de los acontecimientos..." (p. 127) ... Imputación por las consecuencias de la conducta ajena. En los diversos modelos de interacción que hemos identificado aparecen características comunes vinculadas al deber de cuidado, ya que el principal tiene la obligación de controlar sus acciones propias (deber de cuidado primario) y, además, vigilar lo que pueda suceder con determinaciones que tome el dependiente (deber de cuidado secundario), respecto de las cuales alguna influencia puede ejercer el primero, ya que es superior al otro, en cuanto al rango o al conocimiento de lo que puede suceder. En estos supuestos puede estar reducida la autodeterminación del segundo (hasta llegar a ser un participante no punible) y encontrarse el otro ante la necesidad de responder teniendo como base aquel deber de cuidado secundario, que hace imputable el hecho más que por las culpas ajenas, por las propias en que ha incurrido. Si alguien determina la realización de una acción imprudente ajena, entonces, responde directamente del delito de resultado culposo, en la medida en que el deber de cuidado que lo obliga frente al bien jurídico protegido incluya también la evitación de imprudencias ajenas, y siempre que tenga el poder de hecho para conseguir que no se lleven a cabo. Y es que en este tipo de delitos de resultado material, el criterio de intervención de propia mano no es decisivo, como que hay supuestos en los que la forma compleja en que ocurre el suceso hace que una persona



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

sea autor aunque no hubiese realizado de propia mano la acción última del suceso que conduce al resultado; y otros en los que el último sujeto que interviene no es autor porque no lo ha determinado forzosamente sino que sólo ha facilitado el curso causal." p. 148 y 149 (Terragni, Marco "Autor, partícipe y víctima en el delito culposo" Rubinzal Culzoni Editores, 2008, Santa Fe).-

¿Le era previsible a Oliverio que un elemento de estas características y en el contexto señalados era peligroso? Sí, le era previsible. De sentido común, el fuego es un elemento peligroso desde que el mundo es mundo. Y más aún teniendo la responsabilidad sobre el bienestar de las personas que acudían a su local, que implicaba un plus, en una actividad que desarrolla desde los 14 años y que también era profesión de su padre, por lo que conocía ampliamente todo lo que hace a la gestión de un local gastronómico con acceso de público.-

Ya en posición de garante, con tal acción generadora de riesgo, no procuró minimizar los peligros derivados de su uso mediante la instrucción debida a sus dependientes para que la manipulación no generara ningún daño a la integridad física ni los bienes de los parroquianos. Ahí tenemos entonces la conducta negligente.-

El actuar descuidado y displicente en general de Oliverio se ve en el contexto más general, ajeno a los fogoneros: se detectó que el patio no estaba habilitado, que no había salidas de emergencia seguras toda vez que se trataba de un pasillo angosto por el cual se debía ingresar al lugar techado y luego recién poder salir a la calle, los matafuegos estaban vencidos, no había señalización de salida de emergencia, no se había instruido al personal sobre la conducta a tomar en caso de siniestros, se detectaron ausencia de llaves de paso de gas en pantallas de calefacción con llama abierta y la presencia de alargues y múltiples tomas (las denominadas "zapatillas").-

Esto ha sido referido por Guillermo García en su calidad de Jefe de la Delegación de Bomberos de la localidad de San Miguel quien efectuara una relevamiento del lugar luego de acaecido el hecho, él constató que los extintores estaban vencidos, no existían luminarias de emergencia, que en el plano se ve un pasillo más largo anulado, que la abertura de la puerta de salida al momento del hecho era de solamente 0,86 m.. Señaló que el patio debió tener salida directa a la calle. También apuntó que la llama del alcohol etílico es clara.-

Por lo dicho entiendo que la prueba es contundente, sólida y armónica para tener a Carlos Eduardo Oliverio como autor de las conductas imputadas como imprudente y negligente al haber creado un riesgo no permitido que se concretó el luctuoso resultado en que perdiera la vida Lucía Aylen Costa Osoreo y resultaran lesionados Agustín Ezequiel Díaz, Rodrigo Gabriel Cano, Franco Agustín Pérez, Thiago Nahuel Zadro, Ivo Luciano Schmidt y Diego Román Abelardo Giménez quienes presentaron lesiones de carácter leve y Santino Oreste Diacco, Franco Quimey Racca y Dolores Denise Bustamante con lesiones de carácter grave, por lo que deberá responder en consecuencia.-

HECHO II:



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Con relación a la imputación que se le ha efectuado a Oliverio de haber inobservado la normativa del Estado Nacional y del Municipio en torno a evitar la propagación del virus Covid 19, entiendo que también se encuentra debidamente probado.-

Por un lado, y no abundaré en lo ya dicho, Oliverio era el responsable del comercio Bar Zar. Me remito a todo lo desarrollado en torno a la adquisición del mismo y lo que diré infra en relación a la situación de Marina Ramírez respecto del fondo de comercio.-

Por otra parte, aparece Oliverio fue quien trató vía mail (desde su usuario tatoliverio@gmail.com) con la Municipalidad de San Miguel en torno al establecimiento y aprobación de la implementación de las medidas de bioseguridad respecto del Covid 19, enviando una declaración jurada comprometiéndose a cumplir con la normativa del anexo (fs. 223/226 y 229) y con la remisión de un plano (fs. 228) donde claramente se podía observar que en el patio del fondo la ocupación posible y prevista en las mesas altas era de dos personas únicamente, con un total en todo el patio de ocho personas respecto de 6 mesas, documental en la que ninguna mención se hace respecto de Marina Ramírez.-

Oliverio en el rol de dueño de Zar (y de Barbaroja) intervenía en las reuniones con los otros gastronómicos, y tomaba decisiones en lo que hacía al funcionamiento del bar y que el día 9 de octubre de 2020, dijo que se podía abrir todo y ocupar el interior y el exterior del local.-

Encuentro probado que la presencia de los clientes en el lugar no estaba dentro de las reglas cuya declaración jurada había firmado Oliverio. Destaco de las antes transcriptas al volcar la prueba, que no estaban habilitados los espacios cerrados, no podía haber servicio en las mesas siendo que la única posibilidad de permanecer los clientes era si iban a retirar algo que había pedido, no estaban habilitados los baños, no se podía expender alcohol, la vajilla debía ser descartable, no podía haber más de dos personas por mesa y guardar distancia con otros de un metro y medio.-

Los clientes que han declarado, así como los empleados que laboraron esa noche, coincidieron que el local estaba lleno, que la vajilla no era descartable, que se expendía alcohol (la testigo Cosnard mencionó una promoción de "2 x 1" en cervezas), que los baños estaban habilitados: Dolores Bustamante lo usó y además fue sin barbijo, había servicio de camareras a las mesas, vale decir, funcionaba como si hubiese sido el 1º de marzo de 2.020, ninguna pandemia, más allá de algún "distráido" con barbijo puesto.-

Si la legitimidad del accionar de Oliverio se apoya en los permisos que habrían sido dados por algún funcionario de la Municipalidad a una persona que a su vez retransmitía a través del grupo de WhatsApp de los gastronómicos, ciertamente es un débil intento de justificar lo que se veía claramente controvertido por la normativa que se transmitía por los medios masivos de comunicación y a la que se podía acceder con solo consultar por internet, máxime cuando se trata de una persona en un rol donde le compete el cuidado de los otros: sus empleados y los clientes. Así, tanto el DNU 754/2020 estaba vigente desde el 20/9/20 al 11/10/20 disponiendo que



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

los municipios del AMBA, entre ellos San Miguel, continuaban bajo el régimen del A.S.P.O., con la Ordenanza Municipal 1177 del 28/8/20 en un mismo sentido, vigente y con un detallado anexo cuya declaración jurada suscribió Oliverio, con la remisión de un plano acorde a lo solicitado en torno al factor de ocupación de las mesas, tal como luce en los efectos reservados para su exhibición.-

La circunstancia aludida por la Defensa a que no se probó que se haya producido ningún contagio, no es un elemento del tipo objetivo. En todo caso, de haberse comprobado, hubiese operado como circunstancia agravante.-

Por ello es que entiendo probada la autoría de Carlos Eduardo Oliverio respecto del injusto en perjuicio de la salud pública.-

Finalmente debo decir que, si bien las conductas enrostradas en una y otra causa refieren a bienes jurídicos diferentes, la fatal conjunción del incumplimiento de las normas referidas a impedir la propagación del virus covid 19 que incluyó: la ocupación plena del local y el servicio en las mesas con la atención de las camareras operó agravando el resultado, en tanto en lugar de haber estado en la mesa de Lucía y la adyacente seis personas en cada una, hubiese habido dos, separadas por un metro y medio, y no hubiese habido ninguna camarera circulando. Además, el tiempo de permanencia hubiese sido mucho más breve, teniendo en cuenta que solo se podía consumir en el local lo que se había encargado previamente y retirado por el propio cliente.-

SITUACIÓN DE MARINA DEL VALLE RAMÍREZ

DECLARACIÓN DE RAMÍREZ EN LA CAUSA 5532 (fs. 153/155)

MANIFIESTA: Que la dicente fue empleada del lugar, no la dueña. Que conoció a Carlos Oliverio cuando llegó a Argentina en 2018, ya que era camarera en la pizzería Estación de Pizza en San Miguel. Que luego, en fines de 2019 o comienzos del 2020 Oliverio le dice que abriría una hamburguesería en San Miguel y le pide que firme la compra del fondo de comercio de ese lugar. Que no puso nada de dinero ni le fue requerido. Que el dijo que por problemas con los socios de la pizzeria, de la que era dueño, o sea por un problema interno entre ellos, no quería que supieran que estaba comprando esa hamburguesería. Que hizo la compra, fueron a una escribanía y se firmó la compra del fondo de comercio. Que no supo nada sobre las negociaciones que se hicieron previas con el vendedor. Que jamás vio a Piana hasta entonces y solo lo vio luego del incidente de octubre. Que empezó a trabajar en Zar como empleada, bajo las directivas de Oliverio que era el dueño y quien disponía allí. Que trabajaba de 11 de la mañana a 12 de la noche. Que hacía de todo: limpiaba, entregaba cosas a los chicos del delivery ya que estaba en pandemia, que también estaba en la caja. Que había otra chica llamada Angie Perez que hacía las mismas tareas y horario, a la par. Que así fue durante toda la pandemia y cobraban todos los domingos, sin recibo. Que cobraban 5000 pesos semanales todos los domingos. Que trabajaban de lunes a lunes con un franco semanal. Que el celular de Angie Perez es 11-2399-2633, ignorando su domicilio, solo que vive en San Miguel. Que la declarante no estaba a cargo del personal. Que Oliverio estaba a cargo del personal, decidía los sueldos, y tomaba todas las decisiones del local, que se compraba, cuando



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

se abría y cuando no. Que cuando comenzaron a bajar las restricciones se empezó a recibir gente en el local en las áreas abiertas, conforme las directivas de Oliverio que era quien decidía. Que no fue parte de ninguna reunión con gastronómicos, ni chat telefónicos con gastronómicos de la zona, ni participo de ningún momento en que se tomaran decisiones sobre ello. Que el día en que sucedió el hecho donde se prendió fuego el local, Oliverio la llamó como a las 6 de la tarde y le dijo que podían ingresar personas y clientes en el local incluso en la parte cerrada. Que era el primer día en el que se permitía y la dicente ignora quien dio la orden o lo permitió. La orden para el local la dio Oliverio pero no sabe quien lo autorizó o dio el ok. Que las directrices las daba Oliverio, que era el único dueño. Que ese día ocurrió el incidente que generó la causa donde la dicente esta imputada. Que el local tenía su ritmo parecido a lo normal pero había alcohol en gel en las mesas, un poco mas de distanciamiento entre algunas mesas, con mesas de varios chicos y mesas al descubierto. Que desea referir que en su declaración de la causa por el homicidio y lesiones culposas la declarante había dicho que era la dueña del local, pero siempre fue empleada. Que declaró según lo que el defensor particular que en ese momento la empezó a asesorar le recomendó. Que su defensor anterior había fallecido y se contactó con el defensor en trato porque es el defensor de Oliverio y él se lo presentó y le ofreció el asesoramiento. Que vinieron juntos a la declaración y el día anterior se habían entrevistado y éste abogado le asesoró sobre lo que debía declarar. Que la dicente quiso evacuar con éste si tal circunstancia podía complicarla ya que no era cierto que ella fuera la dueña, siendo que la respuesta fue negativa. Que por firmar el documento de compra del fondo de comercio no cobró nada. Que la declarante lo firmó porque consideró que de ese modo se aseguraba un trabajo estable y seguro. Que además de ello firmó un contra-documento en la escribanía con Carlos Olivera donde se comprometía a no hacer nada con el local, no venderlo. Que no tiene ninguna constancia documental de ello. Que la escribanía esta en la calle D'Elia, a media cuadra de Charlone y tiene su cartel correspondiente. Que no sabe ubicación exacta y no recuerda nombre de la escribana. Que su novio vino a visitarla a Argentina pero no le trajo ni le dio dinero, que no tenía tal dinero ya que era camarera y lo que mencionó en su declaración fue porque era parte de lo que le aconsejaron decir.

DECLARACIÓN DE MARINA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ DURANTE EL DEBATE

Vino en el 2018 desde Venezuela por falta de comida, trabajo y represión política, vino a Argentina. Vivió aquí con Noeli, en un cuarto precario y chiquito, junto con otra chica más, la esposa de Tato les regalos frazadas y colchonetas, porque no tenían calefacción ni agua caliente. Consiguió trabajo, pero estaba en proceso de sacar su documento. Tuvo una entrevista con Tato y empezó a trabajar allí como camarera, estaba pendiente de ellas puesto que no tenían nada, y su esposa fue amable con ellas. Luego fue de cajera, Evelin que era la encargada en ese momento, luego la mandaron a varios restaurantes, trabajaba todo el día, además tenían comida. A principios del 2020, les dijo que iba a comprar un Bar y les dijo que si alguna firmaba el papel, puesto que él ya figuraba como propietario de otro local. Ella le dijo que sí, puesto



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

que así tenía trabajo seguro y acepto firmar, no propuso nada distintos sino el sueldo que tenía, comenzaron y luego Angie luego, fue con Tato a la escribanía, Juan Pasaro, José y allí confirmaron la compra. Al salir fue hacer el monotributo e ir al banco Santander para abrir una cuenta. Al final de enero empezaron a Zar. Cuando entro Tato quedaba la misma gente, luego vino Angie, estaban las tres. Tato le dijo que saque el seguro, y la puso en contacto con un conocido de él. Comenzó la pandemia, así que se trabajo pocos días, no tenían que hacer, así que comenzaron a trabajar de hacer todo allí, limpiar cocinar y hacer delivery desde las 08 am hasta las 12 de la noche, así estuvieron hasta que se liberaron las restricciones, comenzaron las reuniones con todos los gastronómicos, todas las instrucciones las daba Tato, cuando se podía ingresar gente etc. Cuando se flexibilizó un poco más, se intercalaron las mesas, puesto que era lo indicado por la Municipalidad. Todos los días se iban dando las instrucciones. La compra de las cosas las hacía Tato, por ejemplo, en esta carnicería se compra la carne y así. En la escribanía, previo a ello hubo una reunión donde les ofreció quien quería firmar el contrato, ella dijo que sí porque esto era trabajo seguro, además él le había hecho favores cuando ella no tenía nada. Al momento de la pandemia, Tato era quien les daba instrucciones, le decía que se reunía con los gastronómicos, todos los días había controles por parte de la Municipalidad. El día del hecho, trabajaba la mañana entraba a las 08 y salía a las 18hs. ella no quería celebrar nada porque no era un año que había que celebrar. Le insistieron para que fuera a la noche, así que dijo que si, se bañó y regresó, había una mesa en el salón una torta y un cartel que decía feliz cumpleaños. El salón no estaba lleno en ese momento luego empezó a llegar gente, así que sacaron las cosas, para poder ocupar las mesas. A partir de ese día dejaban mesas en el salón. Además de control urbano estaba la policía, en el salón no podían pasar atrás. Luego se fue la llevo la esposa de Tato, al día siguiente fue, ella quería ver las cámaras, y le pidió que llamara al técnico de las cámaras, ese día estaba Noeli, vino una patrulla de policía quien les dijo que se fueran que había muerto Lucia y que por su seguridad era mejor que se fueran, a ella le agarró un ataque de nervios, esa noche se fue a Barbaroja, estaba en la caja con ella, esa noche llegaron familiares de Lucia para agredirlos y tuvieron que llamar a la policía, al día siguiente la llamo tato para abrir zar para abrir a la policía que tenían que ver algo, allí se llevaron las cámaras, luego volvió a ir con la fiscal cree y también para abrir se llevaron más pertenencias que había allí. Iba casi todos los días a Zar por la mañana también llevaba pedidos. Una semana antes la compró la esposa de Tato, trato la base de concreto la piedra, ella las armos y dijo en que mesa iba se les prendía con alcohol no hubo ninguna reunión, todas las decisiones dependían de tato, Ella no tenía posibilidad de decidir algo sobre los centros de mesa, y si faltaba alcohol era un problema, y si estaba apagado, porque se le paso algo del stock, era un problema. Nunca tuvo instrucción ni capacitación para trabajar como camarera, todos los camareros venían con experiencia. No sabe el motivo por el cual Noeli dijo eso, jamás la vio ni capacitando a ninguna camarera. Cobraba cinco mil pesos por semana, se armaba un ticket de caja, las tres cobraran lo mismo, acordado por Tato El trámite en el local, era hacer el inventario, y la comida, el sistema te daba un balance de lo que se gastaba y cobraba, no hizo ningún trámite

Creado por
MARIA



252001363005088668

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

atinente a la habilitación del local no se ocupaba de eso. No estaba mucho tiempo en San Miguel, un día la llama Tato que estaba con el abogado, los dos así, era su abogado en ese momento, y después hubo un allanamiento de Zar, la llamo su abogado para abrir Zar, no lo vio más, luego un día la llamó Tato y le dijo que tenían audiencia acá, y ella le pregunto de su abogado, pero le respondió que no sabía nada de él, se reunieron en la casa de Tato y le dijeron lo que tenía que decir en su declaración que tenía que decir que estaba acá que su novio le había dado un dinero, que a su novio lo mataron, y que ella era la dueña de todo, el abogado le dijo que no pasaba nada porque todo estaba a nombre Piana, que él la iba a representar, y ahí se enteró que su antiguo abogado había muerto y que Pissani la represento ese día, y dijo que ella le había comprado Piana, a Piana lo vio cuando fue a Zar con José, y les sirvió un café a los tres, luego lo vio el día del hecho. Ella confiaba en el abogado que la iba a defender. Con respecto a la firma de la compra de comercio y su motivo, refirió: pensé en ese momento porque quería cuidar mi trabajo, no nos amenazó, pero sino lo firmaba no podía abrir el local, quedó así. La orden para las compras la daba Tato, y luego decía dónde se compraba, luego ya iba alguna de nosotras tres y compraban allí, Noeli, Angie o yo. Se compraba por separado, y se prestaban entre si, se compraba por separado porque había dos sistemas distintos. No recuerdo el nombre del primer defensor particular, llegó a él luego de la reunión que tuve con Tato, lo pagaba Tato, no era el mismo defensor, Tato le dijo que eran dos separados. Vino mi novio a Argentina, no recuerdo la fecha, creo que en 2018 o 2019. Yo daba ordenes en lo que respecta al trabajo en general lo había Evelyn que era a la noche, durante el día había delivery, algunas noches estaba pero solo trabajaba hasta las 18 o 19, Tato estaba casi todos los días, iba de Barbaroja a Zar. Ese día se habilitaron más mesas, yo no tenía relación con control urbano. Yo estaba en Zar, y Tato dijo que se podían habilitar todas las mesas, les aviso por teléfono y ella le aviso a Evelyn para que supiera, todas estaban esa noche habilitadas. Recuerdo haber vuelto luego de las 20 hs porque ya había comenzado el despacho. En Venezuela trabaja en una distribuidora. Soy técnica en contaduría, es un estudio de tres años de tecnicatura consiste en lo que hace un contador. Al momento de la firma Tato me dijo que tenía problemas con los socios de Estación de Pizza, uno se llama Javier, no recuerdo el apellido. En el 2020, luego vino la familia de Noeli, y se mudó a otro lugar, yo me mudé a un monoambiente en San Miguel en el 2019, luego en 2020 a otro monoambiente. Miele Trabajaba en Zar durante el día, durante una tarde la esposa de Tato llevó los fogoneros, se prendían de noche cuando ya no había tanta luz. Se compraba todo como artículos de limpieza en una química, también para limpiar los cubiertos y los vasos con alcohol diluido. Alguna vez trabajé hasta el cierre, no recuerdo si le daban encendedores a las meseras, no recuerdo si había algún elemento para apagar el fogonero, no recuerdo cómo se apagaban, estuvieron muy poco tiempo en el local. Cuando hay hambre y necesidad de sobrevivir cualquier cosa que te de seguridad se hace, estaba sola en un lugar que no era tu país. Era una empleada más junto a Noeli y Angie.



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ANÁLISIS SOBRE LA CONDUCTA DE MARINA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ

HECHO I

Ha declarado que en el Bar Zar se desempeñaba como encargada, luego de haber sido mesera y cajera en Estación de Pizzas, que también es propiedad de Oliverio. Llegó en 2008 de Venezuela, como se dice coloquialmente "con una mano atrás y otra adelante", relató asimismo en qué condiciones precarias vivió hasta que su compañera de cuarto Nohely, también venezolana, la contactó con Oliverio quien le dio trabajo, recibiendo asimismo ayuda de la esposa de Oliverio, ya que dormían sobre colchonetas en el suelo en un cuarto pequeño, no tenían mantas ni colchón, tampoco agua caliente ni calefacción. La referencia a cómo y con qué dinero compró el fondo de comercio emerge únicamente de los dichos de Oliverio cuando declarara durante el desarrollo de la I.P.P., relato que luego fuera desmentido por él mismo durante el debate, expresando que le había pedido a Marina que firmara como compradora del fondo de comercio del bar Zar, que era una empleada leal y lo hizo, y que lo que dijo él en aquella declaración fue lo mismo que su abogado les dijo a él y Marina qué debían decir, lo que no se correspondía con la realidad, y que en definitiva la embaucó.

De la declaración testimonial de Nohely Díaz Cousin, que valoro como verosímil y creíble, emerge que no hubo oferta o ventaja económica ofrecida por Oliverio para la firma de la compra del fondo de comercio. Claramente no era una propuesta de negocios para una inversora, la realidad es que iba a ser una "prestanoombre". Oliverio les habló a Díaz Cousin y a Ramírez en iguales términos, Nohely se negó porque pudo poner el límite de no hacerse cargo de algo que no le correspondía. Ramírez en cambio no pudo o supo negarse. Y si bien Ramírez es una persona con educación formal, en modo alguno se ha demostrado que efectivamente fuera una inversionista que contara con el capital para adquirir un fondo de comercio que habría tenido un valor de u\$s 10.000, a estar a la documentación aportada.

No resultan inverosímiles los motivos de Ramírez para aceptar suscribir la reserva de compraventa del fondo de comercio aludido, asumiendo falsamente la calidad de compradora, en cuanto expresó que temía perder su fuente laboral si se negaba, encontrándose sola en el país, sin respaldo familiar ni económico. Se trata de una mujer venezolana que en el año 2018 vino de su país en búsqueda de una situación socioeconómica que le permitiera subsistir, como ha ocurrido a una enorme cantidad de sus compatriotas, debido a la crítica situación económica y política de Venezuela para aquella época, todo lo cual es de público y notorio. También Ramírez mencionó las condiciones precarias en que vivió a su llegada a nuestro país y de la ayuda que recibió de parte de Oliverio y su esposa, por lo que se advierte la existencia de un sentimiento de gratitud y de estar en deuda con el matrimonio.-



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

La circunstancia de que viva en un monoambiente que alquila en San Miguel no da cuenta per se de una situación económica holgada que permita inferir que cuenta con recursos económicos que exceden el de su salario, en aquel entonces como encargada, actualmente como recepcionista.-

Asimismo sus tareas como encargada no variaron luego de la firma del documento, en este sentido nadie de quienes hemos escuchado y la conocían a nivel laboral ha dicho que fuera otra cosa que una encargada más, tal como emerge de los testimonios de Lourdes Villalba (mesera), Cristian Esquivel (barman), Carla Schefer (recepcionista), Erica Leiva (mesera), Marcelo Gabrielli (cocinero), Armando Pereira Varela quien además de mencionarla como encargada también lo hizo respecto de Angie y Nohely, afirmando que *las tres* eran la mano derecha de Oliverio, Carla Baldassari, Lucila Lavallos, José Luis Rodríguez (anterior dueño del bar Zar junto con Piana), Nohely Díaz quien comentó que también Evelyn fue encargada. Luego también Diego Re (propietario de una discoteca) quien dijo que "Marina es una persona que vino de afuera y no es la dueña, firmó por una cuestión de monotributo, firmó algo por buscar trabajo, lo deduzco yo porque soy empresario, alguien puede ser dueño sin papeles, para mí Marina firmó por cuestiones netamente financieras, pero no es la dueña, es una venezolana y firmó". También Silvana Abiuso, dueña del restorán "La Raquel" dijo que Marina era empleada.-

También, los testigos a quienes se les ha preguntado respecto a cuáles son las tareas de una encargada han dicho que debe ocuparse de comprar suministros (comida, elementos de limpieza), capacitar y manejar al personal en lo que hace a la atención de los clientes, encontrarse en el local atendiendo a las eventualidades que pudieran surgir de la labor diaria y abonar los sueldos. Que Marina cumplía con las órdenes de Oliverio. Oliverio era quien contrataba al personal, dijo Esquivel "Tato [Oliverio] bajaba la línea y las chicas se ocupaban", Gabrielli el cocinero dijo Marina le pagaba semanalmente, que los encargados son quienes traen las compras, que había otra encargada venezolana (Angie) y ambas daban órdenes en la cocina, que Tato daba directivas; Nohely Díaz dijo que si había que consultar cuestiones de gerencia se dirigían a Oliverio y si eran cuestiones de encargada, a Marina.-

Tampoco Marina Ramírez participó en la compra de los mecheros, que fue efectuada por Oliverio y su esposa, ni tenía la responsabilidad o poder de decisión al respecto.

Con relación al documento que vincularía a Marina Ramírez con la compra del fondo de comercio de Zar (fs. 323/324), haré algunas consideraciones luego de transcribir algunos párrafos:

"Entre el Señor LEANDRO ARIEL PIANA ... DNI N°31.373.068, ... en adelante llamado "el vendedor" y la Señorita MARINA DE LOS ANGELES RAMIREZ, ... con DNI n° 95.999.380, en adelante "la compradora", convienen en celebrar el presente contrato de reserva de venta del fondo de comercio del negocio sito en la calle Paunero 1189 dela ciudad y Partido de San Miguel -Buenos Aires, conforme las



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

siguientes cláusulas y condiciones: TERCERO: esta venta se efectúa por el precio total de dólares Estadounidenses Diez mil (US\$), 10.000,00.- en concepto de venta del fondo de comercio, valor llave, denominación comercial, clientela, emblema, maquinarias, muebles e instalaciones todo otro elemento que figure en el inventario que se realiza en este mismo acto, que se transmite por separado que forma parte integrante del presente. El precio será abonado de la presente manera, la suma de dólares estadounidenses. *Cinco mil (U\$ S) 5000,00.- que la compradora entrega en este acto en concepto de pago seña, depósito y garantía a cuenta de precio*, sirviendo el presente del más eficaz recibo y carta de pago en forma. El saldo de precio, es decir por la suma de dólares estadounidenses Cinco mil (US\$ 5000,00) Será entregado el día 3 de febrero de 2020 en una escribanía a designar del partido de San Miguel.- CUARTO: *La suma entregada ut supra en la cláusula anterior es entregada al vendedor condicionada siempre y cuando no mediare oposición a la venta dentro del plazo fijado por el art. 44° de la ley 11.867, previa deducción de las reclamaciones y pagos efectuados por terceros con carácter de acreedores. ...* NOVENO: El vendedor se compromete a firmar el respectivo boleto de compraventa final el día...[carece de fecha]..... o dentro de los quince (15) días de la última publicación de los edictos a publicarse. Los gastos que todos ellos demanden son a cargo de la compradora.- DÉCIMO: *El vendedor se compromete a permitir a la compradora y / o a quien esta designe, desde el momento de percibir la presente seña, el acceso al negocio / comercio de marras, durante las horas de trabajo, con el propósito de que este último conozca el giro comercial.*- DÉCIMO PRIMERO: En caso de que la compradora no abone la deuda establecida en la cláusula Tercera, los días allí establecidos, el vendedor percibirá en concepto de cláusula penal la suma de pesos quinientos (\$500,00) por cada día de retraso, dicha suma se actualizará conforme a los índices de inflación mensual. Para el supuesto de incumplimiento del vendedor, especialmente en relación a la existencia de deudas no saldadas ni abonadas en su totalidad y/ o la aparición de nuevas, generará un interés punitivo de dólares estadounidenses 10 (US\$ 10,00) diarios hasta la cancelación total de las mismas.- EN PRUEBA DE CONFORMIDAD DE FIRMARAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, en la ciudad y Partido de San Miguel (Buenos Aires), a los 30. Días del mes de Enero, del año 2020.-" (lo destacado me pertenece)

Desde el punto de vista jurídico, es un documento privado que plasma una reserva y no una compra, por lo que no surgiendo que se haya completado el acto, pagado el saldo y cumplido con las previsiones de la ley 11.867, es solamente una reserva.-

Dicho esto, vuelvo sobre las propias manifestaciones de Oliverio de que Marina firmó el contrato a su pedido, pero que ella no era la dueña y que se había firmado un "contradocumento", Diego Re también dijo que para él Marina firmó por cuestiones netamente financieras, pero no es la dueña, es una venezolana y firmó". Acoto de mi lado la muy curiosa categoría de "venezolana" como alguien que no tiene mucha posibilidad de imponer sus propias reglas y firma sin otro fin que no



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

perder su trabajo, que es lo que en la práctica debe suceder, más en un rubro como el gastronómico donde el trabajo es mayormente "informal" y con malas condiciones de labor, y cuando se trata de inmigrantes que están en situación de desventaja en cuanto a la ausencia de contención familiar y económica.

Asimismo, en el grupo de WhatsApp que se había conformado a raíz de la pandemia entre los propietarios de locales del rubro gastronómico Marina no estaba, sí Oliverio.-

Así las cosas es que entiendo que la calidad de "prestanombre" que le atribuyo a Marina Ramírez coincide con la referencia a la actuación de una persona que haciéndolo en "nombre propio" ejecuta "intereses ajenos" donde el sujeto que aparece como titular no es tal sino que lo hace en interés y sometido a la voluntad de otro sujeto, esto es el "principal" o titular real. Es frecuente que se requiera para ese rol a quienes son ya empleados de confianza del principal, inclusive a personas marginales y sin hogar ni educación.-

Más allá de que la suscripción de ese documento pudiese eventualmente generarle alguna responsabilidad comercial, ello resulta ajeno al ámbito del derecho penal dada la materia en juzgamiento, esto es un delito contra la vida y la integridad física, en la modalidad culposa (y no un delito en el que el bien jurídico afectado pudiese ser el patrimonio, lo que, ni por asomo, es el caso de autos).

Lo que aquí se está juzgando es, si de acuerdo a las específicas circunstancias del caso, es posible afirmar, con la certeza que la instancia impone, si Marina Ramírez tenía o no el rol de garante y si actuó en consecuencia o no.-

Adelanto que desde mi punto de vista ello no es así.-

No se ha probado que Ramírez haya sido algo más que "prestanombre" o "testaferro" de Oliverio.-

Así, su única función en el bar era la de encargada. Y en tal carácter no tenía poder de decisión o veto sobre la compra de los fogoneros, sobre su forma de uso, ni obligación de hacerlos visar por personal especializado (de seguridad, de bomberos), ni de instruirse e instruir al personal sobre el manejo seguro de dichos elementos.-

Por ello es que entiendo que ni Marina de los Ángeles Ramírez, ni ninguna de las otras encargadas, estaba en posición de garante, por lo que nada se le puede achacar respecto del resultado de muerte y lesiones padecidas por las víctimas por un actuar imprudente o negligente, en tanto no se le puede exigir que se condujera de una manera diferente de como lo hizo.-

HECHO II

Por otra parte, y en la misma línea que atañe a su rol en el bar, de modo alguno se le puede imputar el incumplimiento de las normas dirigidas a evitar el contagio del virus Covid 19, lo que estaba a cargo del dueño del bar, y ella no lo



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

era. De hecho, Carlos Oliverio fue quien trató vía mail con la Municipalidad de San Miguel en torno al establecimiento y aprobación de la implementación de las medidas de bioseguridad respecto del Covid 19, enviando una declaración jurada (documental de fs. 223/229), en la que ninguna mención se hace respecto de Marina Ramírez. Oliverio en el rol de dueño de Zar (y de Barbaroja) intervenía en las reuniones con los otros gastronómicos, y tomaba decisiones en lo que hacía al funcionamiento del bar. De hecho fue él quien, el día 9 de octubre de 2020, dijo que se podía abrir todo y ocupar el interior y el exterior del local, y con esa directiva se manejaron todos sus dependientes, Marina incluida.-

Por todo lo expuesto es que entiendo que no se ha probado con la certeza que esta instancia exige que Marina de los Ángeles Ramírez haya cometido ninguna de las conductas por las que viene acusada, por lo que corresponde dictar a su respecto una solución liberatoria.-

Por lo desarrollado he de dar respuesta AFIRMATIVA a la primera y segunda cuestión respecto de los hechos I y II con relación a Carlos Eduardo Oliverio y NEGATIVA respecto de los hechos I y II con relación a Marina de los Ángeles Ramírez, por ser ella mi sincera y razonada convicción (arts. 210, 371 incs. 1 y 2 y 373 del C.P.P.).-

Atento el resultado al que arribara al tratar la primera y segunda cuestión en los hechos I y II respecto de Marina de los Ángeles Ramírez, no habré de adentrarme en las siguientes a su respecto por resultar abstracto.-

TERCERA CUESTION:

En este punto, no encuentro ni se ha alegado por las partes la existencia de eximentes respecto de Carlos Oliverio, por lo que habré de dar respuesta NEGATIVA a la tercera cuestión, por ser ella mi sincera y razonada convicción (arts. 210, 371 inc. 3º y 373 del C.P.P.).-

CUARTA CUESTION:

Al respecto ha dicho la Fiscalía que no valora circunstancias atenuantes respecto de Oliverio. A ello expresó la Defensa que entendió que debe tenerse en cuenta que es un hombre de trabajo y padre de una familia numerosa, tendré en cuenta ello en torno a la circunstancia de ser jefe de familia. Con respecto a que se ha tenido que mudar al interior y se ha quedado sin capital y sin bienes, también lo habré de valorar en tanto consecuencia adicional del hecho.

Valoro de mi lado la ausencia de antecedentes penales del encausado que emerge de las planillas del Registro nacional de Reincidencia de fs. 1640/1641 de la causa 5259 y fs. 137/138 de la causa 5532 y del Ministerio de Seguridad y Justicia de fs. 2140 de la causa 5259 y fs. 162 de la causa 5532.-



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Por lo expuesto he de contestar en forma AFIRMATIVA a la cuarta cuestión, por ser ella mi sincera y razonada convicción (arts. 210, 371 inc. 4º y 373 del C.P.P.).-

QUINTA CUESTION:

Con relación a la concurrencia de agravantes se ha manifestado la Fiscalía requiriendo se compute las siguientes pautas: 1) el grave peligro creado para la integridad física de los comensales, empleados y concurrentes, 2) la deficiente situación de local en lo que respecta a las medidas de seguridad y habilitación, 3) la extensión del daño causado no solo a las nueve víctimas sino también el dolor que conlleva una injuria térmica, el padecimiento de internaciones en unidades de cuidados intensivos, 4) las secuelas permanentes que conllevan las deformaciones en sus cuerpos y el inconmensurable dolor que llevo a Lucia a la muerte, 5) La actitud posterior a los hechos, desaprensiva de ambos, quienes no asistieron a las víctimas y minimizaron las lesiones, desaprendiéndose de sus obligaciones en tanto detentaban la posición de garantes en razón de su carácter de dueños y encargados de local, 6) el mayor contenido del injusto dado por el concurso material de delitos que se les achaca, 7) que el mismo dijo que trabajaba en el rubro desde los 14 años lo cual demostraba la experiencia que tenía, 8) la conducta inescrupulosa en el ánimo de lucro, quien dijo que adquirió los centros de mesa para generar mayor clientela, 9) que no advirtió durante el debate arrepentimiento ni compasión por el dolor causado, solo intentaron deslindar su responsabilidad, 10) el patrón de conducta antirreglamentaria que sostiene en su actividad comercial, sostenido en que sus empleados estaban en negro esquivando su responsabilidad laboral. Por su parte, el Dr. Caride Smith, con relación al Sr. Oliverio valoró tal como lo hizo la Fiscalía la pluralidad de infracciones y que el mismo se desempeñaba en el rubro desde hacía varios años.-

Ahora bien, vistos las circunstancias aumentativas de la pena propuestas por la Fiscalía y compartidos, en parte, por el Sr. Representante del Particular Damnificado, entiendo corresponde darles favorable acogida, por resultar baremos de peso al tiempo de establecer la cuantía del injusto, habiendo quedado todos ellos acreditados con las constancias causídicas relevadas en el tratamiento de la primera y de la segunda cuestión. Así, tomo en cuenta, tal como lo narré en ocasión de dar análisis al desarrollo de las conductas traídas a estudio, el peligro creado para la integridad física de los comensales, empleados y concurrentes del establecimiento comercial de marras, como así también la deficiente situación de local en lo que respecta a las medidas de seguridad que no fueron adoptadas en el local. Por otro lado, relevo la extensión del daño causado, ello por tratarse, por un lado de multiplicidad de hechos y, por el otro, de una pluralidad importante de víctimas, así como también en razón del dolor que conlleva el padecimiento sufrido por la Srta. Osoreo a raíz de la injuria térmica, y de todos ellos por lo doloroso de las quemaduras y de su tratamiento y la profunda afectación emocional que la situación conllevó, adunado al prolongado tiempo que ha demandado para el resto de las víctimas las internaciones en unidades de cuidados intensivos y tratamientos fuera



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

del ámbito hospitalario, muchos de los cuales no han concluido a la fecha. En este mismo sentido, estimo pertinente relevar, tal como los hizo al Sra. Representante del Ministerio Público Fiscal, las secuelas permanentes que conllevan las deformaciones en los cuerpos de las víctimas. En otro orden de ideas, tomo en cuenta la actitud posterior a los hechos por parte de Carlos Oliveiro, absolutamente desaprensiva, en tanto no asistió a las víctimas, omitiendo el cumplimiento de las obligaciones que importaba su rol de garante. Máxime, teniendo en consideración que el mismo poseía vasta experiencia en el rubro gastronómico. Seguidamente, valoro el ánimo de lucro por parte de Oliveiro en la conducta reprochada en el hecho I, quien soslayó la creación del riesgo que los mismos importaban, con el propósito de generar mayor concurrencia de público. Por otro lado, en punto a la pauta vinculada a que Oliveiro no advirtió durante el debate arrepentimiento ni compasión por el dolor causado y que solo intentó deslindar su responsabilidad en los hechos que se le achacan, estimo que la misma no puede recibir favorable tratamiento en esta instancia, en tanto no se verifica en la misma una pauta que deje ver un aumento en el desvalor del injusto, pudiendo, antes bien, tratarse de una estrategia por parte de la Defensa, circunstancia que me impide dar recepción a la misma, tal como lo promovió el Ministerio Público Fiscal.-

En lo que respecta al patrón de conducta antirreglamentaria que, según los dichos de la Sra. Agente Fiscal, el causante sostiene en su actividad comercial, habida cuenta que sus empleados estaban en negro esquivando su responsabilidad laboral; soy de opinión que dicha pauta aumentativa no puede ser recogida en la actualidad. Ello así, toda vez que no solo no ha quedado acreditado con las constancias de la causa el extremo invocado por la parte sino que, en lo que a las pautas mesurativas del injusto respecta, no se ha explicado -ni lo advierto por mi parte- en qué modo dicha consideración incide en el quantum punitivo. en consecuencia, habré de descartar la misma sin más.-

De lo desarrollado emerge que daré respuesta AFIRMATIVA a la quinta cuestión, por ser ella mi sincera y razonada convicción (arts. 210, 371 inc. 5º y 373 del C.P.P.).-

SEXTA CUESTIÓN:

Que los hechos tenidos por acreditados al darse tratamiento a la primera cuestión reconocen encastre típico en los delitos de HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS LEVES Y GRAVES EN CONCURSO IDEAL ENTRE SÍ, A SU VEZ EN CONCURSO REAL CON VIOLACIÓN A LA MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA IMPEDIR LA PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA en los términos de los artículos 45, 54, 55, 84, 94, y 205 del Digesto Sustantivo y Decreto de Necesidad y Urgencia 754/2020 en materia COVID 19, publicado en el B.O el 20.09.2020, y receptado en la Provincia de Buenos Aires por el Decreto 884/2020, y Decreto 1177 anexo I de la Municipalidad de San Miguel de fecha 28.08.2020, calificación esta coincidente con la impetrada por la Sra. Fiscal de Juicio. Deberá el encartado responder en carácter de



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

autor penalmente responsable en los términos del art. 45 del Código Penal.-

Todo ello por ser mi sincera y razonada convicción (art. 375 inc. 1º del C.P.P.).-

SÉPTIMA CUESTIÓN:

Que en atención a las circunstancias atenuantes y las numerosas agravantes valoradas, calificación legal adoptada y la cuantía del injusto, es que corresponde -como consecuencia del veredicto condenatorio a que arribara- dictar sentencia respecto de *CARLOS EDUARDO OLIVERIO*, considerando justo imponerle la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION Y DIEZ (10) AÑOS DE INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EJERCER ACTOS DE COMERCIO POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, con costas, y accesorias legales coincidiendo de esta manera con el monto de pena solicitado por la Fiscalía.-

Lo expuesto por ser ella mi sincera y razonada convicción (arts. 5, 12, 20, 26, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 54, 55, 84, 94 y 205 del C.P., Decreto de Necesidad y Urgencia 754/2020 en materia COVID 19, publicado en el B.O el 20.09.2020, y receptado en la Provincia de Buenos Aires por el Decreto 884/2020, y Decreto 1177 anexo I de la Municipalidad de San Miguel de fecha 28.08.2020 y 210, 373, 375 inc. 2º, 376, 530 y 531 del C.P.P.).-

OCTAVA CUESTIÓN:

Habré de referirme al reclamo de la inmediata detención de *CARLOS EDUARDO OLIVERIO* formulado por la Fiscalía y por los Particulares Damnificados en función de las previsiones del artículo 371 in fine del Código de Procedimiento Penal, sustentado en el pedido de pena de efectivo cumplimiento y el principio de certeza que dimana de una sentencia. A ello nada ha respondido la Defensa.-

Así planteada la situación y resultando facultativo del órgano jurisdiccional disponer una medida como la reclamada, corresponde analizar si se dan en el caso los presupuestos para ordenar una medida de coerción personal, aún sin haber adquirido firmeza el fallo condenatorio, tal como lo habilita la normativa citada.-

Ello así porque, como colofón del juicio oral llevado a cabo, la sanción a imponer de seis años de prisión evidentemente solo puede serlo de efectivo cumplimiento (sumada a la pena de diez años de inhabilitación especial), lo que introduce una variable que hasta este momento no existía, e impone tomar medidas que no tornen ilusorio el cumplimiento de la pena, vista la amenaza que se desprende del monto de pena de prisión referido y el consecuente peligro de fuga, así como la importancia del daño resarcible. Esta amenaza no es fruto de una mera presunción o expectativa de la parte Acusadora, sino que se deriva de un acto jurídico (veredicto y sentencia) que cuenta con presunción de certeza y legitimidad y genera



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

la existencia de peligro cierto de frustración de los fines del proceso (artículos 144, 146 y 148 incisos 2° y 3° -primer párrafo-, y 371 in fine del C.P.P.)-

Ello encuentra eco en la jurisprudencia. Así, y en relación al art. 371 in fine del CPP., la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, sostuvo "...que la disposición en cuestión establece que cuando se dicta un veredicto condenatorio y correspondiere la imposición de una pena privativa de libertad de efectivo cumplimiento, el Tribunal puede (aún cuando el fallo no se hallare firme)" ... disponer una medida de coerción, agravar la aplicada ... etc."; ... se interpreta al 371 como supuesto excepcional diferente de los que rigen la generalidad de las medidas de coerción, excepcionalidad que se basa en la presunción de legitimidad que genera el fallo condenatorio, aunque no se encuentre firme, y -particularmente- en el mayor riesgo de frustración de los fines del proceso que implica la circunstancia de encontrarse ya fijada una pena que puede impulsar al imputado a correr el riesgo de su elusión. Lo dicho no obsta a que la decisión que, basada en el veredicto condenatorio que impone prisión, dispone encierro (u otra medida de coerción) deba encontrar sustento en "...el aumento verificado de peligro cierto de frustración del proceso..." (CAGSM, Sala II, causa nro.8864 del 23/05/06).-

En este sentido, la situación de arraigo así como el haber estado a derecho a lo largo del proceso el señor Oliverio, no resultan suficientes para aventar ni neutralizar el peligro de fuga mencionado, frente al resultado de la sentencia dictada y la pena impuesta en consecuencia y ameritan hacer operativa -excepcionalmente- la medida cautelar contemplada en el artículo 371 in fine del Digesto Adjetivo.-

Así, el veredicto y sentencia dictados y su presunción de acierto, reflejan la magnitud y gravedad (fuera de lo común) del hecho materia de condena. Sin desconocer la naturaleza culposa del mismo es de destacar el grado de culpa (temeraria) que el mismo evidencia.-

A mayor abundamiento, he de mencionar, la resolución dictada con fecha 10/06/08 por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de esta Pcia., en causa nro. 5286 (registro de presidencia 20.226) caratulada "I., C.A, s/recurso de casación", en la que se sostuvo que: "...No encuentro óbice legal o constitucional a la imposición de la medida de coerción, visto que la libertad no es un derecho absoluto (art.144 del ritual), y que la magnitud de la pena en expectativa se erige como un parámetro razonable para inferir el peligro de fuga al que alude el art.148 inc.2do. del ritual..."-.

En la misma línea, la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Martín, sostuvo que: "... Se colige que el "peligro procesal" de fuga concretamente verificado a partir de la importante expectativa de pena que se ciñe sobre González..., la modalidad de cumplimiento de la misma y la presunción de legitimidad que emana. La prerrogativa del justiciable de permanecer en libertad durante el proceso, se debe enmarcar dentro



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

del régimen general que tutela las medidas cautelares; régimen que tiene grados según el mayor peligro corrido por los bienes jurídicos del sometimiento a juicio y el cumplimiento de la sanción que dimana del pronunciamiento del Tribunal. La necesidad de salvaguardar la presencia física del imputado resulta crítica para el ordenamiento legal, y es un interés relevante que se cumplan las sanciones privativas de libertad endilgadas para las infracciones graves..." (Sala II, causa 15.857 González s/hábeas corpus; causa 13.040 Bravo s/habeas corpus y causa 16.977 Pintos Anibal).-

En definitiva, y como conclusión de lo analizado y fundado precedentemente, es que entiendo que el veredicto condenatorio y sentencia dictados (aún no firme) y las circunstancias relevadas, traducen la existencia del peligro cierto de frustración de los fines del proceso y en razón de ello, la detención del imputado resulta una medida de coerción personal proporcional, necesaria e imprescindible para conjurar el peligro de fuga y asegurar, definitiva, la aplicación de la ley penal.-

Por ello es que habré de dar respuesta AFIRMATIVA a la OCTAVA cuestión, por ser ella mi sincera y razonada convicción (artículos 144, 146 y 148 incisos 2º y 3º -primer párrafo-, 371 in fine y 375 del Código de Procedimiento Penal).-

Por todo lo expuesto es que:

RESUELVO:

I.- DICTAR SENTENCIA CONDENATORIA respecto de CARLOS EDUARDO OLIVERIO, de las demás circunstancias personales de autos, aplicándole la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION Y DIEZ (10) AÑOS DE INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EJERCER ACTOS DE COMERCIO POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, con costas, y accesorias legales, por encontrarlo autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS LEVES Y GRAVES EN CONCURSO IDEAL ENTRE SÍ, A SU VEZ EN CONCURSO REAL CON VIOLACIÓN A LA MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA IMPEDIR LA PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, hechos ocurridos en la noche del día 09 de octubre de 2.020, dentro del comercio denominado Bar Zar ubicado en la calle Paunero N° 1189 de la localidad partido bonaerense de San Miguel, del que resultaran damnificados Lucía Aylén Costa Osoreo (quien falleció), Agustín Ezequiel Díaz, Rodrigo Gabriel Cano, Franco Agustín Pérez, Thiago Nahuel Zadro, Ivo Luciano Schmidt y Diego Román Abelardo Giménez quienes presentaron lesiones de carácter leve y Santino Oreste Diacco, Franco Quimey Racca y Dolores Denise Bustamante con lesiones de carácter grave, así como en perjuicio de la Salud Pública.-

Rigen en la materia los artículos 5, 12, 20, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 54, 55, 84, 94 y 205 del Código Penal, Decreto de Necesidad y Urgencia 754/2020 en



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

materia COVID 19, publicado en el B.O el 20.09.2020, y receptado en la Provincia de Buenos Aires por el Decreto 884/2020, y Decreto 1177 anexo I de la Municipalidad de San Miguel de fecha 28.08.2020 y 210, 373, 375, 376, 380 y ccdtes., 530 y 531 del Código Procesal Penal.-

II.- HACER LUGAR al pedido de la Fiscalía y de los Particulares Damnificados y ORDENAR LA INMEDIATA DETENCIÓN DE CARLOS EDUARDO OLIVERIO, conforme los fundamentos expuestos en la Cuestión Octava. Rigen en la materia los artículos 144, 146 y 148 incisos 2° y 3° -primer párrafo-, 371 in fine y 375 del Código de Procedimiento Penal.-

III.- DICTAR VEREDICTO ABSOLUTORIO -sin costas- respecto de MARINA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ, de las demás circunstancias personales de autos, por los hechos por los que viene acusada, ocurridos en la noche del día 09 de octubre de 2.020, dentro del comercio denominado Bar Zar ubicado en la calle Paunero N° 1189 de la localidad partido bonaerense de San Miguel, del que resultaran damnificados Lucía Aylén Costa Osorez (quien falleció), Agustín Ezequiel Díaz, Rodrigo Gabriel Cano, Franco Agustín Pérez, Thiago Nahuel Zadro, Ivo Luciano Schmidt y Diego Román Abelardo Giménez quienes presentaron lesiones de carácter leve y Santino Oreste Diacco, Franco Quimey Racca y Dolores Denise Bustamante con lesiones de carácter grave, así como en perjuicio de la Salud Pública.-

Rigen en la materia los artículos 210, 371, 373, 376 y 380 del Código de Procedimiento Penal.-

IV.- REGULAR los honorarios del Letrado Patrocinante de los Particulares Damnificados Santino Oretes Diaco, Dolores Denise Bustamante, Agustín Ezequiel Díaz, Franco Racca e Ivo Luciano Schmidt: Dr. Manuel Guillermo Caride Smith -inscripto al T°XVIII F°346 del Colegio de Abogados de San Martín-, por su actuación en la instancia en la suma de SETENTA Y CINCO JUS con más el diez por ciento prescripto legalmente (artículo 9 ítem I - punto 3 apartado "u"; 10, 15, 16, 21 y ccdtes. de la ley 14.967).-

V.- REGULAR los honorarios de los Letrados Patrocinantes de la Particular Damnificada Lorena Paola Osorez: la Dra. Liz Barrionuevo -inscripta al T°XLIV F°297 del Colegio de Abogados de San Isidro- y el **Dr. Guido Ignacio Miele Sole** inscripto al T° LI F° 420 del Colegio de Abogados de San Isidro, por su actuación en la instancia en la suma de SETENTA Y CINCO JUS con más el diez por ciento prescripto legalmente para cada uno de ellos (artículo 9 ítem I - punto 3 apartado "u"; 10, 15, 16, 21 y ccdtes. de la ley 14.967).-

VI.- REGULAR los honorarios del letrado patrocinante del Particular Damnificado Ivo Luciano Schmidt: Dr. Héctor Carlos Mercau -inscripto al T°X F°99 del Colegio de Abogados de San Isidro-, por su actuación en la instancia en la suma de SETENTA Y CINCO JUS con más el diez por ciento prescripto legalmente (artículo 9 ítem I - punto 3 apartado "u"; 10, 15, 16, 21 y ccdtes. de la ley 14.967).-



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

VII.- REGULAR los honorarios del letrado patrocinante del Particular Damnificado Pablo Alejandro Costa: Dr. Víctor Hugo Carballo -inscripto al T° XLV F°387 del Colegio de Abogados de San Isidro- , por su actuación en la instancia en la suma de SETENTA Y CINCO JUS con más el diez por ciento prescripto legalmente (artículo 9 ítem I - punto 3 apartado “u”; 10, 15, 16, 21 y ccdtes. de la ley 14.967).-

VIII.- REGULAR LOS HONORARIOS del Dr. Alejo Pisani -inscripto al T°XXV F°77 del Colegio de Abogados de San Isidro-, por su actuación en la instancia como Defensor Particular del Sr. Carlos Eduardo Oliveiro, en la suma de CINCUENTA JUS con más el diez por ciento prescripto legalmente (artículo 9 inciso I - punto 3° ítem "m"; 10; 15; 16; 21 y ccdtes. de la ley 14.967 y sus modificatorias).-

IX.- NOTIFIQUESE y regístrese.-

X.- FIRME O CONSENTIDA QUE SEA, practíquese el correspondiente cómputo de pena, y líbrense las comunicaciones de rigor.

Asimismo líbrense oficios comunicando la condena de inhabilitación especial a la Inspección General de Justicia, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, al Registro Público de Comercio y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba. Luego, fórmese el correspondiente incidente y remítase a conocimiento de la Sra. Juez de Ejecución a fin de que tome la intervención legal correspondiente.-

XI.- PROCÉDASE AL DECOMISO de los efectos que fueran incautados en autos, salvo interés estatal en contrario, a tal fin, líbrense oficio a la Oficina de Efectos que corresponda con copia de la resolución final recaída en autos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9° del Ac. 3062 y Res. 3494 dictado por la S.C.B.A.-

XII.- Cumplido todo ello, ARCHÍVESE.-

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 17/11/2023 12:06:33 - RUBARTH Carolina - JUEZ



252001363005088668



252001363005088668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Nº 3 - SAN MARTIN

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE SENTENCIAS el 17/11/2023 13:14:55 hs.
bajo el número RS-213-2023 por VARVELLO SILVIA MARIA INES.

**Creado por: VARVELLO, SILVIA
MARIA INES el 17/11/2023
13:18:13 p. m.**